



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

**LAS FUNCIONES DEL PSICÓLOGO EN EL CENTRO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO**

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A :
LIDIA GUERRERO AGUILAR**

DIRECTOR: LIC. JORGE IGNACIO SANDOVAL OCAÑA

JURADO:

**MTRO. JOSÉ ANTONIO DURAND ALCÁNTARA
MTRO. FERNANDO M. MANCILLA MIRANDA
LIC. BLANCA ISABEL SALAZAR HERNÁNDEZ
LIC. ARTURO MANRIQUE URRUTIA**



MÉXICO

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Expreso mi más efusivo agradecimiento
a la persona que contribuyó a que concluyera esta tesina,
por el apoyo que me ha brindado
y estar a mi lado cuando más lo necesité

ÍNDICE

Introducción

- I. Antecedentes históricos del Sistema Penitenciario**
- II Estructura y funcionamiento del Centro de Prevención y Readaptación y Readaptación Social Chalco**
- III Procedimiento Jurídico Administrativo en el área de Psicología en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco**
- IV Funciones y actividades del psicólogo en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco**

Resultados

Conclusiones y propuestas

Bibliografía

Anexos

INTRODUCCIÓN

El origen de las cárceles surge cuando el hombre tuvo la necesidad de poner a sus enemigos en un buen recaudo. La tradición de castigar es para quien infringe una norma, tiene su origen en tiempos inmemorables de la historia humana, hasta convertirse en componente de la cultura socio-legal, llegando con ese carácter a la época moderna.

En el devenir histórico encontramos la época precolonial donde en general la costumbre regulaba la conducta humana y se administraba justicia con mayor rectitud, sus leyes penales, al igual que otros reinos y dominios, se distinguían por su rigurosidad, en esa época se utilizó el tormento, las medidas de seguridad eran brutales, bárbaras, muerte, azotes, todas sus penas eran ejecutadas en público, la desigualdad entre reos, mejor trato a los caballeros españoles, así como penas más flexibles, los indios eran sujetos a penas más crueles.

A lo largo de la historia, el concepto de privación de la libertad ha tenido un significado distinto al que prevalece hoy, en la época actual el castigo por cometer algún delito no es tan severo como lo fue en épocas anteriores, debido a las reformas penitenciarias se ha pretendido dar fines utilitarios, hacer del encierro un medio, un tratamiento antes que un castigo.

La afirmación de los principios contenidos en los artículos 6 y 7 de la Ley de Normas Mínimas del Sentenciado (1997), refiere que el tratamiento será individualizado. Que se fundará en los estudios de personalidad que se practiquen al sentenciado periódicamente, ante la necesidad de los establecimientos penitenciarios, cuadros profesionales en Medicina, Trabajo Social, Pedagogía, Psiquiatría Criminología y Psicología.

La Psicología Criminal, ha rebasado el límite de la observación individual del sujeto antisocial, extendiéndose hacia estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad, ya sean individuales o colectivos.

Las personas que se encuentran recluidas en el Centro se observan con una conflictiva delincencial, presentan una historia personal caracterizada por un inadecuado control familiar que puede ser la falta de uno de sus padres o el abandono de que fue objeto. Se encuentran limitados a sus necesidades externas, es decir, falta de vivienda, ropa, alimentación, fundamentalmente, privaciones afectivas, de cuidado, de protección para un sano desarrollo psíquico y social.

Predominan problemas de agresión en la niñez, en la adolescencia, fugas escolares y de su casa, comienzan las conductas parasociales, para dar continuidad a las antisociales, los valores morales y sociales están distorsionados y existe un fuerte sentimiento de autodestrucción, provocando así el que lo priven de su libertad.

Tal y como menciona Marchiori (1996), “el ingreso a una institución penitenciaria implica en un individuo un cambio existencial de modo de vida, provoca una intensa angustia y un temor indiscriminado y general”. Por tal motivo la asistencia psicológica es de vital importancia, al igual que el apoyo de otras disciplinas, así conjuntamente determinan las causas que influyeron para actuar delictivamente.

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, afirma que los Centros de Prevención y Readaptación Social tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados.

El presente trabajo describe las funciones que como psicóloga he desempeñado durante 5 años de experiencia laboral; durante mi permanencia intramuros me he permitido hacer algunas reflexiones acerca del Sistema Penitenciario en el Estado de México, en particular, en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, el cual es un estudio que pretende señalar las actividades desarrolladas así como el nivel de calidad dentro del área de Psicología.

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social lo considera un Centro pequeño, de baja peligrosidad y con poca población, sin embargo, debido al hacinamiento de los restantes Centros han sido trasladados internos con alta peligrosidad, teniendo como consecuencia la sobrepoblación. Recluidos internos e

internas, indiciados, procesados y sentenciados. Se cuenta con un edificio anexo, el Penal Abierto, donde reciben tratamiento preliberados y orientación a sus tutelas.

Expuesto lo anterior, en el capítulo I, se describen los antecedentes históricos del Sistema Penitenciario. Desde la época precolonial, colonial, época independiente, la época actual, los antecedentes históricos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

En el capítulo II, se habla brevemente sobre la estructura, la creación y descripción general de las actividades del personal del Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco.

Con lo que respecta al capítulo III, se explica brevemente del procedimiento jurídico administrativo en el área de Psicología en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, al exponer brevemente las actividades que realiza el psicólogo. Al ingresar una persona a reclusión se comienza elaborando la entrevista y pruebas psicológicas, para posteriormente dar consulta psicológica a procesados, sentenciados y preliberados.

En el capítulo IV, se explican las funciones y actividades que realiza cada psicólogo, como responsable de llevar población, procesada, sentenciada o población de preliberados. Se describe la realización de entrevista inicial, historia clínica, aplicación, evaluación e interpretación de psicometría, diagnóstico, tomando en cuenta que éste se realiza de acuerdo a los criterios de la Clasificación Internacional de las Enfermedades (CIE-10), o el Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DMS IV), estudio de personalidad, tratamiento psicológico en la aplicación de las técnicas apropiadas para cada caso en particular, talleres sobre diversos temas psicosociales con un enfoque cognitivo-conductual. El tratamiento psicológico a población de preliberados a nivel individual, grupal y la asesoría que se les proporciona a los familiares.

Con base en el trabajo desempeñado, se manifiestan los resultados obtenidos sobre las actividades que he desarrollado a lo largo del tiempo, en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco.

Para concluir con el informe, se hace un breve análisis sobre la simple y pura observación de los comportamientos y acontecimientos que como psicóloga me he percatado al trabajar en esta institución penitenciaria, realizando algunas reflexiones acerca de los fines que pretendo alcanzar con el encarcelamiento del individuo privado de su libertad y algunas propuestas que permitirán una mejor calidad en el tratamiento institucional y en específico en el área de Psicología.

CAPÍTULO I

**ANTECEDENTES
PENITENCIARIO**

HISTÓRICOS

DEL

SISTEMA

1.1 Época Precolonial

El Sistema Penitenciario Mexicano, ha sido fruto de diversas concepciones sobre castigo, la pena y el control social. Los distintos modelos penitenciarios que han existido dan cuenta de lo que en cada época se consideraba valioso y necesario para el adecuado desarrollo de la sociedad.

Durante el periodo precolonial, el concepto de privación de la libertad tenía un significado distinto al que prevalece hoy; ésta se usaba más como una medida de retención, de custodia, mientras se imponían al infractor otro tipo de penalidades. “Esta función cumplían las prisiones de los aztecas el *Teilpiloyan*, el *Cuahcalli*, el *Malcalli* y el *Petlaco*” (Malo, 1979).

Otros pueblos prehispánicos no contaban con prisiones pues eran innecesarias debido a su sumaria averiguación y rápido castigo.

Cárceles aztecas

El Derecho Penal prehispánico, fue rudimentario, símbolo de una civilización que no había alcanzado la perfección en las leyes, el Derecho Penal Mexicano ha sido testimonio de severidad moral de concepción dura de la vida y de notable cohesión política (Psicología Jurídica. Artículo: elaboración de perfiles criminales, 2000).

La restitución al ofendido era la base principal para resolver los actos antisociales, el destierro o la muerte era la suerte que esperaba al malhechor que ponía en peligro a la comunidad.

Se empleaban jaulas y cercados para confinar a los prisioneros antes de juzgarlos o sacrificarlos, desde luego tales jaulas y cercados cumplían la función de lo que hoy llamamos cárcel preventiva. Una cárcel como las que funcionan en la actualidad no era necesaria, ya que los castigos eran tan severos y crueles que el infractor necesitaba una tumba, no una cárcel, se mencionarán algunos de los castigos más usuales:

- el robo se castigaba con la esclavitud, hasta que se hiciera la restitución de lo robado o una multa del doble de la cantidad robada (una parte para la víctima y otra para el tesoro del clan)
- el robo en camino real, pena de muerte,
- por lapidación, pena de muerte instantánea.
- robo de maíz cuando estaba creciendo en el campo, pena de muerte o esclavitud
- hurto de oro, plata o jade, pena de muerte
- el asesinato, incluso de un esclavo, pena de muerte
- la intemperancia, reprobación social, descrédito, pena de muerte

- la calumnia, corte de los labios y algunas veces, también de las orejas.
- el incesto, muerte en la horca.
- homosexualidad, empalamiento para el sujeto activo, extracción de las entrañas, por el orificio anal, para el sujeto pasivo.
- lesbianismo, muerte por garrote.

La ley azteca era brutal, en su máxima expresión, desde la infancia el individuo debía observar una conducta social correcta, si violaba la ley sufría de consecuencias.

Por el miedo a la severidad de las leyes nunca fue necesario recurrir al encarcelamiento como medio para ejecutar el castigo de un crimen, las jaulas y cercados se empleaban con el objeto de confinar a los prisioneros antes de juzgarlos y sacrificarlos.

Actualmente se trata de rehabilitar a los presos, los aztecas, por el contrario, mantenían a los delincuentes potenciales y a toda la comunidad, bajo el peso de un convenio tácito de terror. Se podría decir que los aztecas “rehabilitaban *a priori*”, es decir, prevenían el crimen a través del terror.

Fray Diego Durán, ofrece una visión muy clara de lo que podía ser el prototipo de la cárcel prehispánica, “había una cárcel, a la cual la llamaban por dos nombres. Uno era *cuauhcalli*, que quiere decir jaula o casa de palo y la segunda manera era *petlacalli* que quiere decir casa de esteras” (citado por Malo, 1985)

Era esta cárcel una galera grande, ancha y larga, donde de una parte y de otra, había una jaula de maderos gruesos, con unas planchas gruesas por cobertor y abrían por arriba una compuerta y metían por allí al preso, le ponían encima una losa grande, allí empezaba a padecer mala fortuna, así en la comida como en la bebida por haber sido esta gente la más cruel de corazón, aun para consigo mismo, unos y otros que ha habido en el mundo.

El pueblo azteca, utilizó la prisión como lugar solamente de custodia, en el cual permanecían los individuos, hasta que se les aplicaba la pena correspondiente al delito cometido, teniendo este pueblo una concepción de la pena fundada en un criterio de ejemplo, así como, de la supresión de los elementos considerados nocivos para el grupo social, “siendo predominante la pena de muerte tal como se encuentra en las Leyes de Nezahualcoyotl, o bien, la esclavitud, teniendo la pena de prisión para casos de menor gravedad”. (Fernández, 1998).

En relación al Sistema Penitenciario Azteca, prácticamente no existía un derecho carcelario entre los mismos porque simplemente las cárceles se realizaron para detener a los criminales en tanto eran ejecutados, es decir, desempeña la función de lo que hoy entendemos como prisión preventiva y muy escasamente se aplica como pena la cárcel, ya que sólo se ocupaba para los delitos leves.

Cárceles mayas

La civilización maya presenta perfiles diferentes a la azteca, más sensibilidad, sentido de la vida más refinado, concepción metafísica del mundo más profunda, en suma, una delicadeza connatural que ha hecho de los mayas uno de los pueblos más interesantes de nuestra historia.

- El adúltero era entregado al ofendido, quien podía matarlo o perdonarlo
- La mujer adúltera, su vergüenza e infamia se consideraban penas suficientes
- El robo de lo que no podía ser devuelto, se castigaba con la esclavitud
- Violación y estupro, lapidación con la participación del pueblo entero
- Corrupción de virgen, muerte
- Sodomía, muerte en un horno ardiente
- Traición a la patria, muerte
- Homicidio culposo, indemnización de su importe con los bienes propios del ofensor o en el caso de no tenerlos, con los de su mujer o familiares
- Homicidio de un esclavo, resarcimiento del perjuicio
- Deudas, muerte y sustitución en la misma obligación por parte de los familiares del deudor
- Deudas en el juego de pelota, esclavitud
- Incendio por negligencia o imprudencia, indemnización de su importe
- Incendio doloso, muerte, en algunos casos, satisfacción del daño

A los funcionarios corruptos se les escupía en ambas mejillas figuras alusivas a los delitos que cometían, el castigo se ejecutaba en la plaza pública. Los mayas solamente usaban sus jaulas de madera que servían como cárcel para prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros. Uno de los castigos degradantes era cortar el cabello del culpable cuyo delito no ameritaba pena de muerte o esclavitud o cuyo crimen, aunque fuera muy importante, no estaba comprobado. (Garay, 1995).

Cárceles de los zapotecos

La delincuencia era mínima entre los zapotecas, las cárceles de los pueblos pequeños, eran auténticos jacales sin seguridad alguna, a pesar de ello, los indígenas presos, no solían evadirse. Algunos de los delitos castigados con mayor severidad eran los siguientes:

- Mujer adúltera, castigada con pena de muerte (si el marido la perdonaba, no podía volverse a juntar con ella, a la que el Estado castigaba con crueles mutilaciones.
- El cómplice de la adúltera, era severamente mutilado y obligado a trabajar para sostenimiento de los hijos en el caso de que hubiera, como fruto de la unión delictuosa.
- La embriaguez entre los jóvenes, se sancionaba con penas de encierro

La desobediencia a las autoridades, penas de encierro y flagelación, en caso de reincidencia (Morales, 1998).

Cárceles de los tarascos

Es poca la información que se ha podido recopilar sobre las instituciones legales de los tarascos, no obstante, durante el “*ehuataconcuaro*”, en el vigésimo día de las fiestas, el sacerdote mayor interrogaba a los acusados que estaban en las cárceles esperando ese día y acto continuo dictaba la sentencia. Cuando el sacerdote mayor se encontraba enfrente de un delincuente primario y el delito era leve, sólo se amonestaba en público, en caso de reincidencia por cuarta vez, la pena era la cárcel, en la famosa fiesta de los tarascos el *ehuataconcuaro*, el numero principal lo constituía el relato que el *petamuti* hacía al pueblo de los gloriosos antecedentes de su raza, después el sacerdote interrogaba a los acusados y dictaba su sentencia, para demostrar que ni los peores crímenes podían empeñar a la gloria de su raza, por eso se castigaba con la muerte y se quemaban los cadáveres.

Por lo tanto, los principales delitos y penas que se castigaban entre los tarascos, era los siguientes:

- Homicidio, muerte ejecutada en público
- Adulterio, muerte ejecutada en público
- Robo, muerte ejecutada en público
- Desobediencia a los mandatos del rey, muerte ejecutada en público

Las cárceles entre los tarascos, servían exclusivamente para esperar el día de la ejecución, igualmente que entre los mayas.

Entre nuestros pueblos prehispánicos la cárcel se utilizó en forma rudimentaria y alejada a la idea de readaptación social, ésta aparece siempre en un segundo o tercer plano, los aztecas solamente usaron sus cárceles para la riña y lesiones, asimismo, para los deudores que rehusaban pagar sus créditos y para los reos que no merecían pena de muerte.

Los mayas, por su parte, nada más usaban unas jaulas de madera que utilizaban como cárcel para los prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros.

Los zapotecos, utilizaban la cárcel para los delitos: la embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades.

Y los tarascos, empleaban las cárceles para esperar la sentencia.

Los pueblos prehispánicos desconocían la función de la cárcel, tal como es conocida en la actualidad, el advenimiento de la cárcel, como se conoce, indica un paso hacia el humanismo, aunque a veces se refiera a cárceles abominables. Todo lo mencionado nos da la idea de que el Estado mexicano prehispánico vivía en la anarquía solamente que sus valores eran diferentes y si actuaban de manera tan brutal, era porque antepusieron la seguridad social a la individualidad, en la época medieval se dieron casos brutales en el México prehispánico, “no se justifica la pena de muerte, como la efectuaba, pero servía de ejemplo, a fin de cuentas ese era el objetivo real que se pretendía ante el pueblo, en el cual participaban en dicha ejecución” (Garay, 1995).

1.2 Periodo Colonial

El uso de la prisión fue adoptado de las tradiciones españolas. Sin embargo, la prisión continuó siendo un recurso de custodia antes que una pena en sí misma, de modo que se garantizaba la presencia del individuo durante el proceso penal.

En este contexto, entre las penas más comunes se encontraba el destierro, los castigos infamantes, la mutilación, la esclavitud, la demolición de casa, la confiscación de bienes, las penas pecuniarias y la pena de muerte.

En la época de la Colonia teniendo en cuenta que el dominio fue de los españoles, “la penalidad eclesiástica marchó de la mano virreinal por lo que se juntaron las dos severidades, la iglesia y el estado” (Foucault, 1995), es esta época se utilizó el tormento, sus penas y medidas de seguridad eran brutales, bárbaras, azotes, deshonra, todas sus penas eran ejecutadas en público, la desigualdad entre reos, mejor trato a los caballeros españoles, así como penas más flexibles, los indios eran sujetos a penas más crueles.

A la par con la Conquista de México los españoles impusieron las Instituciones políticas-jurídicas y el sistema de valores vigente en su país, sin embargo, hubo la necesidad de “crear una legislación propia para territorios conquistados elaborándose por ello, ordenamientos específicos conocidos como Leyes de Indias y Leyes Virreinales” (citado por Malo, 1979) éstas daban como resultado una legislación no del todo uniforme y menos aún justa para todos los habitantes originarios de la Nueva España.

Sin embargo, no hay que dejar de reconocer que a partir de las normas jurídicas impuestas en esta época se propaga una mayor organización constituyendo por ende, el antecedente de los Reglamentos, Códigos y Leyes.

Se advierte la importancia de la idea de la relación Estado-delincuente y la consecuencia en reestablecer el orden dañado por el delito, reformar, a quien lo produce. Concluye la etapa de la represión y comienzan a descomponerse los elementos de una filosofía arcaica y moribunda, en la política criminal hay derechos y obligaciones tanto en el sentido social como en el individual. A la “Escuela correccionalista alemana se deben las primeras tentativas de ciencia penitenciaria, de la cual deriva después, en el campo jurídico, el Derecho Penitenciario” (citado por Malo, 1979).

En la época contemporánea surgen pensadores como Durkheim, Melossi entre otros, quienes señalan que la suavización punitiva y los procesos de la individualización son más bien efectos de las nuevas tácticas del poder que llegan, desde luego, hasta los mecanismos penales.

La crítica a los sistemas penitenciarios es radical, al grado de señalar Foucault, (1995) “la prisión es el último reducto del ejercicio del poder en los Estados democráticos”

Fue en el siglo XVIII cuando comenzó a emplearse formalmente la pena privativa de la libertad. Desde el comienzo de esta práctica existieron severas críticas en relación con sus resultados. Como ejemplo se puede mencionar argumentos como la

reclusión de delincuentes creó una comunidad homogénea de criminales y al salir los reclusos reingresaban a la sociedad educados por los malos hábitos de los demás criminales. Lo anterior provocó que algunos países europeos intentaran crear reformas penitenciarias, incluyendo el aislamiento de detenidos, la moralización de presos (mediante la capacitación, el trabajo y la educación religiosa) y la creación de instituciones de prevención.

1.3 Época Independiente

Al iniciar el movimiento de Independencia, en noviembre de 1810, Morelos decreta la abolición de la esclavitud al considerarla degradante para cualquier persona, independientemente de la posición que guarde con el Estado y el Clero, sin embargo, hay que destacar que aún después de consumada la Independencia la situación social no cambio mucho ya que debido a la desorganización social y económica que prevaleció después de 11 años de guerra, perduraron las mismas cárceles, sólo que ahora representaban otra connotación, es decir, se introdujo el concepto de delincuente como sujeto que atenta contra la sociedad desapareciendo el precepto religioso que consideraba el delito como una ofensa a dios. (Estrada, 1982).

Asimismo perduraron los mismos delitos desde la Colonia tales como el robo, contrabando y homicidio. Dado el abuso que se cometía con los individuos acusados por éste último, el 3 de marzo de 1828 se expidió el reglamento del tribunal de vagos en el Distrito y territorios, siendo para el 20 de agosto de 1853 que se asienta el castigo en presidios para inculpados dentro de la ley para corregir la vagancia (Malo, 1979).

Por su parte, la Reforma Penitenciaria se deja sentir, en el año de 1814 al reglamentar las cárceles de la Ciudad de México y al establecer el trabajo para los reclusos. En este mismo año fue encomendada a la junta directiva por el Congreso General, la redacción de un reglamento de prisioneros y ordenó la construcción de establecimientos de detención y prisión preventiva, de corrección para jóvenes delincuentes y de asilos para liberados.

Para el 8 de abril de 1835 se encuentra por decreto, la primera codificación penal en el Estado de Veracruz, “el proyecto había sido elaborado desde 1832. Por lo tanto, Veracruz fue el primero que contó con el Código Penal Local” (citado por Carrión, 1975).

Este fue un avance importante dentro de la evolución del aspecto jurídico que enfatiza hoy en día las cárceles, así como la base para que paulatinamente cobrara vigor en el país el pensamiento humanista alimentando los esfuerzos legislativos en correlación con los temas constitucionales y administrativos, al igual que en materia penitenciaria.

Otra innovación que se dio a partir de este año en 1842 debido a las frecuentes fugas y evasiones al ser trasladados en las cuerdas a los presidios o por las reincidencias en los delitos fue inicio del uso de las filiaciones para el control de los presos, a las que a partir de marzo de 1855 se agregaron a las sentencias los retratos fotográficos de los presos (Estrada, 1982).

Es importante señalar que ya para entonces se contaba con un cuerpo jurídico más estructurado, siendo el Código de Martínez de Castro el que marcará un adelanto en la historia jurídico-penal de México (Carrión, 1975).

1.4 Época Actual

A la par con estos adelantos, en el marco legal, se establecen prisiones que permiten la práctica de estos avances, de tal modo que para el año de 1883 se conoce otra de las cárceles más sobresalientes de la época Independiente, San Juan de Ulúa, la cual se construyó desde la época virreinal y funcionó hasta el Gobierno de Huerta.

El funcionamiento de San Juan de Ulúa como presidio existió desde la Colonia y después de la Reforma, durante el Porfiriato adquirió la característica de ser cárcel para individuos relacionados con conductas estimadas como contrarias al Gobierno alojando así a criminales y políticos.

Debido a que para el año 1869 se había establecido un Sistema Penitenciario en todo el país, el cual comprendía especificaciones determinantes en cuanto al adecuado funcionamiento de las Instituciones, es que en 1897 se informó a partir de una circular “a los Gobernadores de los Estados de La Federación, que no era ya posible admitir a los presos en San Juan de Ulúa por encontrarse saturado, expidiéndose, posteriormente, el documento pertinente para convertir, por tal motivo a las Islas Marías en Colonia Penitenciaria” (Estrada, 1982).

Las Islas Marías fueron disputadas por Hernán Cortés y Nuño de Guzmán, quienes reclamaron para así no sólo el descubrimiento sino su posesión. Las Islas Marías fueron descubiertas en el siglo XVI por Diego García Colio y Juan de Villagómez a finales de 1526 (Nelson, 1985)

Las Islas Marías han navegado en un mar de trámites por los distintos propietarios que han tenido. El señor Vicente Álvarez de la Rosa se las rentó al gobernador de la nación en octubre de 1857. El 12 de Febrero de 1872 se las quitaron por incumplimiento del contrato. En enero de 1905, la viuda del señor Carpena, la señora Gila Azcona, las vendió al gobierno federal en 150 mil pesos. Y el 12 de mayo de 1905, por decreto del presidente Porfirio Díaz, las Islas Marías se destinan al establecimiento de la Colonia Penal.

Actualmente es un lugar en el que se confina a presos provenientes de muy diversos penales, con la idea de crear una colonia en la cual se reproduzcan las condiciones de vida que podían tener en la libertad, es por eso que se permite que en este lugar vivan los presos junto con su familia, lo que bien suaviza la vida al interior de este penal, no por eso deja de ser un lugar violento, sobretodo en los campamentos más alejados de Balleto, campamento en el que se encuentra la parte mejor urbanizada de la colonia penal y la instalación de las oficinas administrativas.

En los campamentos más aislados y sobretodo en los campamentos de castigo, la violencia está a flor de piel y en cualquier momento ocurren hechos brutales.

Por tanto San Juan de Ulúa y las Islas Marías fueron destinados para el confinamiento separando a los prisioneros en forma permanente. Tiempo después San

Juan de Ulúa es destruido por órdenes del primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, a la par con el triunfo de la Revolución quedando así concluido el siglo XIX que da auge al avance del Sistema Penitenciario ya entrado el siglo XX.

Apenas iniciado el siglo XX, se inaugura la Penitenciaría de México, el 29 de Septiembre de 1900, sin embargo, debido a la ley expedida el 7 de octubre de 1848 que imponía el Gobierno la obligación de construir Penitenciarías para el perfeccionamiento del régimen, se inició el proyecto a partir de 1853. (Goffman, 1992).

Lecumberri era un edificio que ocupaba un rectángulo de 151 metros de ancho por 221 metros de largo, con distribución radial interior de crujías convergentes, de tal modo que en el centro se encontraba un polígono donde se levantaba una torre de acero aproximadamente de 35 metros de altura, que estaba destinada a la vigilancia.

En el edificio se asignó una de las crujías grandes para cárcel general y una pequeña para los detenidos cuya situación debería de ser resuelta por la autoridad judicial dentro del término de 72 horas. En cuando a la Dirección, se suprimió la correspondiente a la Cárcel General creándose una sola tanto para la preventiva como para la Penitenciaría.

Para el año 1918 el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación estableció la conmutación y reducción de penas por delitos de orden federal y llevar asuntos relativos a las Colonias Penales, reos federales e indultos.

En 1929 el Departamento Consultivo y de Justicia asumió a través de su sección de justicia lo concerniente a reos federales y de orden común del Distrito y territorios federales, ya para el año de 1936 se crea el departamento de prevención Social.

A raíz de las Reglas Mínimas, México llevo a cabo algunas reformas legislativas en 1964-1965, a través de las cuales se modificó el artículo 18 Constitucional para establecer la separación de los procesados bajo prisión preventiva en relación a los sentenciados (Sánchez, 1990).

En los años setenta se produjeron nuevos cambios legislativos en materia penitenciaria, mediante ellos se intentó implementar la readaptación social a través de diferentes reformas legislativas.

El Sistema Penitenciario Mexicano está integrado por un total de 447 centros penitenciarios en toda la república, cinco de ellos dependen del gobierno federal, mientras los restantes 442 de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), que tienen como población penitenciaria a los procesados y sentenciados por delitos federales son:

Centro Federal de Readaptación Social No.1 de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Centro Federal de Readaptación Social No. 2 de Puente Grande, Jalisco

Centro Federa de Readaptación Social No. 3 de Matamoros, Tamaulipas

Colonia Penal Federal Islas Marías y

Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial en la ciudad de Ayala, Morelos. (Garay, 1995).

En el último tercio de 1966, por invitación del entonces gobernador del Estado de México, Juan Fernández Albarrán, sensible a los problemas carcelarios de su entidad, Sergio García Ramírez entregó un proyecto para poner en servicio un nuevo reclusorio que se construiría cerca de la ciudad de Toluca, dentro de un marco rural idóneo para los fines que se proponían, Almoloya de Juárez.

La experiencia de Almoloya repercutió favorablemente y sus principales protagonistas se encargaron de proyectarla a todo el país.

Con la experiencia lograda en Almoloya de Juárez, en el centro penitenciario del Estado de México, “el Gobierno Federal inició la reforma penitenciaria al promulgar, en 1971, la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Luego, en 1972, reforzó el marco humanista al poner en marcha, en el ámbito nacional un convenio con los gobiernos de los estados para construir reclusorios que permitieran la aplicación de la Ley de Normas Mínimas”. (De Tavira, 1995).

1.5 Creación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

El Centro Preventivo y de Readaptación Social Almoloya de Juárez, que fue considerado en su tiempo como centro modelo, dio inicio al nuevo tratamiento técnico, progresivo y gradual, al crecer en sus atribuciones y funciones en cuanto al trato y tratamiento a los internos, con sus aspectos técnico y científico. Eso dio lugar a la creación de los 19 centros existentes en el Estado de México, creándose el departamento de Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno Estatal para que fuera el órgano responsable de la aplicación del sistema readaptatorio, funcionando dicho organismo por más de una década.

El 27 de septiembre de 1981, fue creada la Dirección de Prevención y Readaptación Social, nombre que el año de 1995, fue cambiado para dar paso a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, es la encargada de todo lo referente a la prevención del delito, tiene como objetivo primordial la readaptación social de todos aquellos individuos que cometen delitos tipificados en los códigos penales y que merecen pena corporal.

En un principio la dirección ocupó parte de las instalaciones del centro de Almoloya de Juárez, dada la necesidad de mayores espacios por el crecimiento de la misma, se vio forzada a cambiar de domicilio y al cambio de éste, fue creada la Subdirección Operativa que tiene a su cargo el control de los elementos de vigilancia en los diferentes centros preventivos.

El 15 de diciembre de 1988 se crearon dos subdirecciones, la Subdirección Técnico Legal, encargada de todo el accionar jurídico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, así como de los distintos centros preventivos en el Estado a través de los secretarios generales, subdirectores jurídicos de los centros. Y la subdirección de prevención Social, que tiene a su cargo a las diferentes áreas técnicas,

psicología, trabajo social, medicina, psiquiatría, se creó el departamento educativo, recibiendo el auxilio de la Secretaría de Educación Pública, la cual comisionó a maestros especializados para impartir las clases asignadas en los centros preventivos.

En fecha de 10 de septiembre de 1990, se crea la subdirección de operación y mantenimiento, encargada de todo lo referente a los servicios administrativos y al buen funcionamiento de las instalaciones de toda la Dirección General y de todos los Centros (Morales, 1998).

En el anexo 1 se muestra la manera en la cual se conforma la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, Subdirecciones y Departamentos.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO

2.1 Creación del Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco

El Estado de México, conjuntó los elementos físicos y jurídicos, necesarios para implantar el tratamiento readaptatorio a los delincuentes y a los menores de conducta antisocial.

Es en el mes de Enero de 1999, el Licenciado César Camacho Quiroz inauguró el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, obra realizada con recursos del Poder Ejecutivo y del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Poder Judicial en beneficio de los habitantes del Distrito Judicial de Chalco, México. (Revista criminológica, diciembre 2002)

En el año 2000 se pone en marcha el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco; son trasladados procesados, posteriormente sentenciados y se cierra definitivamente el Centro con el mismo nombre Chalco que se encontraba al lado de la presidencia del mismo municipio, el cual contaba con una población de 560 internos.

En el Manual del Modelo Estratégico de Readaptación Social 2001, se da especial importancia a la figura de la Institución abierta, como medida de tratamiento extramuros, por tal motivo de forma implícita se considera el fortalecimiento del Centro de Prevención y Readaptación Social Abierto. Asimismo coadyuva a abatir la problemática de la sobrepoblación en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, permite el proceso gradual de la reintegración social y que proporciona alojamiento a aquellos internos que han asimilado el tratamiento readaptatorio y que permanecen internos por carecer de apoyo familiar en el exterior.

El 13 de octubre de 2001 se llevó a cabo la ceremonia de inauguración del Centro de Readaptación Social Abierto de Chalco (Revista criminológica, diciembre 2002) su objetivo es albergar a los sentenciados que por acuerdo de Consejo Técnico Interdisciplinario hayan obtenido beneficio de prelibertad, sujetos que carezcan de apoyo en el exterior.

2.2 Estructura del Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco.

El Centro Preventivo Chalco cuenta con una superficie total de 37,452 m². La superficie construida es de 11,625 m². Está ubicado a 1.5 km de Huitzilzingo y a 1.0 km de Mixquic, aproximadamente del Centro de los pueblos, con lo que se sirve a la general recomendación de localizar los reclusorios fuera de los núcleos urbanos.

A la superficie mencionada es necesario agregar 194 m², de superficie construida, área que ocupa el establecimiento de penal abierto. Cuenta con 3 habitaciones, sanitarios y una sala de usos múltiples.

El edificio de Gobierno, tiene una extensión de 2,357 m², da acceso a las oficinas administrativas y aduana de personas, juzgados, visita familiar e ingreso central de custodios. Existe un alojamiento de tratamiento para indiciados dedicado a albergar a internos que presentan graves problemas de conducta. Este espacio cuenta con servicios sanitarios y un espacio de comedor.

Tanto los sectores de procesados como de sentenciados ocupan una superficie de 1,745 m², Cada uno tiene canchas de fútbol rápido, dormitorios y comedor destinados al alojamiento de las respectivas categorías de reclusos. Cada celda cuenta con un servicio sanitario para capacidad de 3 internos, sin embargo, debido al hacinamiento, actualmente en cada celda habitan entre 13 y 15 internos en el dormitorio de sentenciados y 10 en el de procesados. (datos registrados por el área de vigilancia en fecha de 23 de septiembre de 2005).

En cada módulo tanto de procesados como de sentenciados existe una tienda.

Un edificio anexo tanto para procesados como para sentenciados, tiene una superficie de 470 m². El interno desarrolla actividades relacionadas a la artesanía de madera (calado), tejido de hilo.

La sección femenil tiene una superficie de 1,400 m², Cuenta con una cocina y comedores separados para población de procesadas y sentenciadas. Tiene una capacidad para 40 internas.

Cada dormitorio contienen comedores exclusivos para la población indiciada, procesada, sentenciada (varonil y femenil), son espacios utilizados en horarios de comida, visita y actividades impartidas por las diferentes áreas. Cada celda cuenta con servicio sanitario y canchas de fútbol rápido.

En el Centro de Observación y Clasificación (C.O.C.), destinado al alojamiento de los sujetos en la primera fase del sistema progresivo penitenciario. En los dormitorios del primer nivel, están ubicados sentenciados conflictivos. Los cuales son ubicados en dicho lugar después de haber cumplido su sanción. El espacio cuenta con una tienda.

En el edificio de servicios generales se localiza la cocina, la panadería, la bodega de víveres, el comedor de empleados, el espacio cuenta con 490 m² de construcción.

El servicio médico tiene un espacio de 360 m², incluye 3 consultorios para atención médica de manera individual, servicio de odontología, un cubículo para alojamiento de internos que presentan heridas graves y requieren de observación, por su estado de salud. Un espacio donde permanecen los internos psiquiátricos.

Las unidades para tareas educativas son la escuela, incorporada a la Secretaría de Educación Pública, como institución de enseñanza especial para adultos, en las que se imparte etapa de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria; biblioteca, con una superficie de 440 m² construida.

Como locales para visita, el establecimiento dispone de una superficie de 230 m², un espacio techado (palapa), éste cuenta con servicios sanitarios y teléfonos públicos.

Se cuenta con un módulo con tienda, mide 470 m², para sentenciados exservidores públicos. (sujetos a protección) y segregados.

La plaza cívica tiene una superficie de 120 m², espacio que se ocupa en eventos deportivos, culturales y cívicos.

Existe un lugar destinado para la visita íntima, hay 12 habitaciones, cuentan con sanitario, regadera y una base para dormir.

El Centro de Prevención y Readaptación Social tiene 8 torres, 10 exclusas, una torre principal, por medidas de seguridad se cuenta con circuito cerrado, 70 cámaras, distribuidas en todo el centro. (Revista criminológica, Diciembre de 2002).

En el anexo 2 se muestra la manera en la cual están distribuidas las diferentes áreas, en la superficie mencionada tanto en espacios libres como de construcción.

2.3 Descripción general de las actividades del personal del Centro de Prevención Readaptación Social Chalco.

Para la aplicación de normas que regulan el Sistema Penitenciario y para el cumplimiento de sus objetivos se requiere contar con personal capacitado para llevarlos adelante, a fin de cumplir con la labor que le toca desarrollar en el interior del centro carcelario.

En el Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México (1992), en el artículo 17 refiere “El personal de los Centros estará integrado por:

- I. Personal Directivo
- II. Personal Técnico
- III. Personal de Vigilancia y
- IV. Personal Administrativo.

El personal del Centro de Chalco está integrado por:

I.- Personal directivo: Directora del Centro, Secretario General y coordinadores de las áreas médica-psiquiátrica, Psicología, Servicios educativos, Trabajo Social, Industria Penitenciaria, jefe de vigilancia y administrador.

II.- Personal técnico: El Centro de Prevención y Readaptación Social, está integrado por seis médicos y 3 enfermeras, siete psicólogos, seis trabajadores sociales, ocho profesores.

III.- Personal de vigilancia: conformado por custodios, distribuidos en tres turnos.

IV.- Personal administrativo: El área de Secretaria General cuenta con 6 secretarias, el área de administración tiene 4 secretarias y una secretaria para el área de Industria Penitenciaria.

Los Centros de Prevención y Readaptación Social como ámbito laboral tienen características propias que hace que también el trabajo del agente penitenciario tenga rasgos que no comparte con la mayoría de otros trabajos.

Aquí se tiene que tener en cuenta y reconocer el carácter especial de la carrera penitenciaria debido a función social que cumple, estableciéndose la organización del personal jerárquicamente y está sujeto a un régimen laboral.

En el artículo 18 del Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México (1992), hace mención: El Personal Directivo lo conforman:

- I. El Director del Centro
- II. El Subdirector
- III. El Secretario General
- IV. Los Coordinadores de las áreas: Médica, Psiquiátrica, Psicológica, Criminológica, de Servicios Educativos, Laboral y de Trabajo Social.
- V. El Jefe de Vigilancia o quien cumpla esta función; y
- VI. El Administrador”

Área directiva.

Establece, mantiene y controla el orden, la tranquilidad y seguridad del Centro.

Organiza, coordina, dirige y evalúa el funcionamiento de las áreas técnicas de la Institución a su cargo.

Vigila la integración del expediente clínico-criminológico de los internos con sentencia ejecutoriada y su constante actualización para su estudio, diagnóstico y evaluación en el Consejo Interno y Técnico Interdisciplinario.

Convoca y preside el Consejo Interno Interdisciplinario y da el debido cumplimiento a sus acuerdos.

Autoriza con su firma el ingreso y externamiento de procesados o sentenciados, así como verificar el cumplimiento de las órdenes de traslado emitidas por el Director General de prevención y Readaptación Social.

Área técnica.

Integrada por especialistas entre los que destacan coordinadores y técnicos en las áreas de Medicina, Psicología, Servicios Educativos, Trabajo Social, Trabajo Penitenciario, Administración, Vigilancia y Custodia. Encargados de presentar los resultados de los estudios practicados a los internos con el fin de que se determine, de manera interdisciplinaria, el tratamiento que habrá de asignarse al valorado.

Servicio Médico.

Cuida, vigila, la salud física y mental de toda la población de internos así como de la higiene dentro de la institución.

Las actividades desarrolladas son principalmente:

- Elabora fichas médicas al ingreso de los internos al centro penitenciario para la valoración de lesiones y atención médica de las mismas, remitiendo el formato al área Jurídica para su expediente.
- Envía a los internos a quienes se les realicen exámenes de laboratorio y gabinete en relación a su caso clínico.
- Da consultas subsecuentes para el seguimiento y tratamiento definitivo.
- Elabora historias clínicas para el expediente del interno realiza una revisión clínica para detectar en forma oportuna enfermedades infecto contagiosas.

Psicología

Las actividades que realiza el personal adscrito en el área de Psicología se describe de la siguiente manera, aunque es importante mencionar que en el capítulo IV se explica a detalle sobre las funciones y actividades.

- Ficha de ingreso. En ella se plasman los datos generales del interno y la primera impresión de sus funciones mentales, su estado anímico, su apariencia física y los rasgos de personalidad que sobresalen durante la entrevista.
- Estudio psicológico. Comprende la aplicación de la batería de pruebas psicológicas y entrevistas. El estudio permite conocer las principales características de la personalidad obteniendo un diagnóstico, un pronóstico de su comportamiento intra y extra muros y la sugerencia del plan de tratamiento.
- Terapia. El tipo de tratamiento es de acuerdo a las particularidades del caso.
- Consejo Interno y Técnico. El psicólogo aporta su opinión profesional con respecto al caso del valorado, así mismo es portavoz hacia el interno de las resoluciones del Consejo.

Servicios Educativos

Teniendo en cuenta que el fin de la pedagogía es el estudio sistemático del fenómeno educativo, en el ámbito penitenciario tiene un campo más del quehacer pedagógico, ya que su objetivo es determinar el estado educativo del individuo en reclusión, así como los métodos para el fortalecimiento del mismo. Sus principales actividades son:

- Entrevista inicial para realizar un estudio pedagógico consistente en la obtención de datos escolares, dinámica escolar, cultural y educativa en general. Aplica una prueba de conocimientos generales.
- Con esta información se realiza la integración del estudio pedagógico se elabora un diagnóstico, un pronóstico y un tratamiento.
- Se realizan estudios pedagógicos para las sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario, los cuales tiene diferentes modalidades dependiendo el caso, puede tratarse de seguimiento, revaloración o tratamiento específico.
- Se lleva cabo el seguimiento de los internos no solo de su avance escolar, aprovechamiento y rendimiento sino también de las demás actividades extraescolares, culturales, recreativas y deportivas, lo que se hará conjuntamente con el Centro Escolar.

Trabajo Social

Es una actividad profesional que mediante métodos y técnicas propias, investiga la situación social jurídica de procesados y sentenciados, sobre la base de un diagnóstico se aplica un tratamiento institucional individualizado, progresivo y técnico teniendo en cuenta la educación, el trabajo y la familia.

Realiza las siguientes actividades:

- Entrevista de ingreso con la finalidad de brindar ayuda inmediata para el indiciado.
- Realiza llamadas telefónicas a familiares y/o amistades para avisarles de su internamiento.
- Aplica fichas de ingreso a cada uno de los detenidos.
- Realiza estudios sociales y visitas domiciliarias a cada uno de los internos.
- Orienta, informa y elabora solicitudes de visita familiar e íntima.
- Elabora credenciales de visita familiar e íntima.
- Entrevista a los familiares del interno que presenta alguna problemática en particular.
- Cancela credenciales por traslados o libertades.
- Cuando por falta de familiares en el exterior, los descendientes de los internos quedan bajo la custodia de alguna autoridad, el área realiza el trámite correspondiente para que a los menores se les permita visitar a sus padres en el centro.

Trabajo Penitenciario

Esta oficina se encarga de hacer el estudio laboral del interno a efecto de asignarle alguna actividad de acuerdo a lo que señala el artículo 10 de la Ley de Normas Mínimas del Sentenciado (1997), tomando en cuenta sus deseos, vocación, aptitudes, capacitación previa y posibilidades del centro penitenciario.

- Realiza el seguimiento del desarrollo laboral a fin de contabilizar los días trabajados para una posible concesión de beneficios, como para entregar los avances técnicos y administrativos del caso.
- Elabora y entrega de memorandum correspondiente y obtiene del cómputo los días trabajados.

Área administrativa.

Encargada de proporcionar los recursos materiales para participar de manera activa en la ejecución de las políticas administrativas y de seguridad del centro de reclusión.

El personal administrativo realiza las siguientes actividades:

- Proporciona mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la institución.
- Ofrece a los internos la posibilidad de trabajo en las diversas áreas de la institución.

- Establece los controles adecuados para la remuneración del trabajo de los internos.
- Ofrece a los internos una alimentación adecuada en calidad y cantidad.

Vigilancia y Custodia

Encargada de vigilar la conducta del interno en los dormitorios donde se harán constar los antecedentes sobre su comportamiento, sanciones, disciplinas, estímulos y recompensas.

En la medida en que el personal de seguridad y custodia conoce las funciones que se realizan para el tratamiento de los internos puede participar activamente realizando las siguientes actividades:

- Facilita el desplazamiento de los internos para que acudan a las diversas áreas.
- Evita los abusos, vejaciones y humillaciones a los sujetos reclusos.
- Evita que los internos ejerzan funciones de autoridad sobre sus compañeros.
- Brindan a la familia de los internos un trato cortés y amable. (Morales, 1992).

A partir del análisis del Reglamento Interior de los Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México, específicamente en el Centro de Chalco, se evidencia que algunas de las funciones no se cumplen del todo, debido a diversos factores que se enuncian a continuación.

- La forma en que el personal penitenciario trata a los reclusos es fundamental para el cumplimiento de los derechos humanos. La formación del personal suele ser inexistente o mínima por parte de vigilancia y custodia. Cambiar la conducta y actitudes del personal generalmente es clave para el éxito de la reforma penitenciaria y se suele considerar que la formación es la solución. Pero sin un compromiso visible de los directivos de la administración y sin el establecimiento de un marco ético claro para el servicio penitenciario, dicha formación puede resultar ineficaz.

Por otra parte es importante mencionar que el personal del centro es removido tanto por el director del centro como por el jefe de departamento de cada área. Los directores también son removidos en los diversos centros. Aunque un factor preocupante es la falta de personal en el área de vigilancia, lo que provoca que el personal técnico sea quien en la mayoría de las ocasiones se ve obligado a buscar en los módulos al interno para poder tener comunicación y continuar con el tratamiento.

Tal situación limita la labor del psicólogo, lleva demasiado tiempo localizar al recluso y eso reduce el tiempo de atención y la cantidad de pacientes para ser atendidos por el área.

- El artículo 18 del Reglamento Interior de los Centros Preventivos de Readaptación Social del Estado de México (1992), hace referencia sobre la función del área de Criminología, basada en la clasificación penitenciaria, la cual tiene gran importancia por ser determinante en la delicada labor de situar a todos y a cada uno de los internos en convivencia con otros de acuerdo a sus características personales y de esta manera facilitar el desarrollo de las actividades técnicas, encaminadas a lograr la readaptación social.

Sin embargo, el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, no cuenta con esa área, el psicólogo es quien realiza la labor, lo cual provoca que no exista una clasificación eficaz. Dado que la clasificación es producto del estudio integral de las características de personalidad afines en los internos, con el propósito de ubicarlos en un espacio físico determinado al interior del centro de reclusión.

Es importante destacar el carácter obligatorio que tiene la convivencia intramuros de los internos, lo cual determina la necesidad de las relaciones interpersonales que se generen entre ellos, sean supervisadas por el personal de seguridad y custodia con el fin de evitar el surgimiento de conflictos que pueden impedir el adecuado desarrollo de las actividades en la institución.

La población sentenciada no está debidamente clasificada, además de darse la convivencia de internos primodelincuentes de sentencias de 1 año, hasta 5 años, con internos reincidentes con sentencias de 10 años hasta 40 años, lo que provoca abusos, extorsiones, robos, constantes riñas y gran dificultad para la convivencia armónica.

- En las prisiones, los dos grupos más importantes son los reclusos y el personal que trabaja con ellos. La clave para tener una prisión bien administrada, que aplica normas de decencia y humanidad para todos, es la interrelación entre estas dos partes. Para que los empleados penitenciarios puedan llevar a cabo su trabajo de servicio público de manera profesional, deben ser cuidadosamente seleccionados y recibir la formación adecuada.

- Acudir a cursos teórico prácticos de formación y actualización son escasos, además el técnico penitenciario regresa con exceso de trabajo, ya que los días en los que acude al curso, su trabajo se acumula e incrementa, no existiendo personal que le apoye, a excepción de situaciones extremas, como por ejemplo, que alguno de los internos que es atendido por el psicólogo titular acudió al curso, se encuentre en situaciones de crisis emocionalmente (intento de suicidio, depresión, crisis de angustia, debido a que el interno se ve amenazado de muerte por otro u otros), otro psicólogo es quien le proporciona la atención de manera urgente.

- Otro de los acontecimientos más comunes en la prisión son las instalaciones higiénicas y eléctricas, son las mismas personas privadas de su libertad quienes no cuentan con la responsabilidad y el cuidado del penal, es el propio interno quien destruye los cables y hace mal uso de las instalaciones, no se cuenta con el recurso económico suficiente para que tales problemas sean resueltos de manera inmediata.

- Los internos carecen de higiene, no depositan la basura en los lugares que le corresponde, en época de lluvias, los registros del drenaje presentan problemas lo que origina inundaciones y que tanto el personal como los internos presenten problemas de salud.

- El Centro no cuenta con agua potable, diariamente el penal es abastecido por pipas con el objetivo de distribuir la cantidad de agua y tratar de cubrir tal necesidad. El problema de las condiciones habitacionales en el Centro, aparece como multidimensional, ya que en el mismo se incluye el deterioro general del edificio, la falta de mobiliario básico, la precariedad de los servicios sanitarios, además de que el propio interno es quien destruye las instalaciones al romper los cables y destruir las instalaciones, no se cuenta con el recurso económico suficiente para que tales problemas sean resueltos de manera inmediata.

- El problema de las condiciones habitacionales en el Centro, aparece como multidimensional, ya que en el mismo se incluye el deterioro general del edificio, la falta de mobiliario básico, la precariedad de los servicios sanitarios, espacios reducidos, desperdicio de otros lugares.

- El hacinamiento es el problema que resulta de mayor gravedad en tanto es, a su vez, causa de otros conflictos y carencias. El Centro de Chalco está considerado como un penal pequeño, ya que su capacidad es para una población de 655 internos, sin embargo, actualmente cuenta con una población de 1800 internos, lo que hace imposible que habiten 3 internos en cada celda.

La sobrepoblación provoca que actualmente en cada celda habiten de 9 a 12 internos (dato que proporciona el área de vigilancia en el mes de septiembre de 2005) y que deban compartir los escasos servicios sanitarios (que consiste en una ducha y una

letrina) lo que suele deteriorarlos al verse superada su capacidad, por ejemplo las letrinas suelen taparse y conservarse en ese estado, esto provoca que el estado de salud de las personas detenidas se encuentre vulnerable a constantes enfermedades.

Además la sobrepoblación provoca dificultad para establecer buenas relaciones entre las personas detenidas, el malestar y discordia por el uso de los escasos recursos (por ejemplo: baño, teléfono, cocina, alimento).

Por otra parte la alimentación resulta una necesidad básica cuya insatisfacción conlleva la aparición de otras dificultades, principalmente en torno a la salud integral de los detenidos. Se observa que la alimentación es poca, a su vez las personas que deben cumplir una dieta especial (como por ejemplo: internos con problemas cardiacos, diabetes etc.), quedan librados a su suerte, ya que la comida no contempla las necesidades particulares.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO

3.1 Fundamento Jurídico

El inicio de la averiguación previa procede en el momento en el que una persona ha sido víctima de un delito y se presenta ante el agente del Ministerio Público, depende de la gravedad del daño, se dirige a la autoridad competente para denunciar.

La averiguación previa se inicia:

- De oficio: procede en razón de la propia autoridad de que está otorgado el Ministerio Público.
- Por querrela: relación de hechos constitutivos del delito, formulada ante el Ministerio Público por el ofendido o por su representante pero expresando la voluntad que se persiga.
- Por flagrancia: en el momento de haber cometido el delito, alguien señala al inculpado como responsable del mismo y encuentra en su poder el objeto, instrumento, huellas o indicios que hagan presumir su culpabilidad. (Arilla Bas, 2003).

El Ministerio Público realizará la función investigadora que le compete, mediante la práctica de las diligencias que sean necesarias, por una parte para la comprobación de los elementos constitutivos del delito, contenidos en la definición legal y por otra parte averiguar quienes son los responsables.

Una vez recabados todos los elementos de prueba, podrá ejercitar acción penal en contra del indiciado, enviándolo al juzgado correspondiente, en donde el juez de la causa dictará auto de radicación y haber cumplido con los elementos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1996).

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (Reformado mediante el decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 03 de Septiembre de 1993).

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado o cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 08 de marzo de 1999).

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 03 Septiembre de 1993).

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y esta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 03 Septiembre de 1993).

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley”. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 03 Septiembre de 1993).

Con base en una presentación y una causa, el juzgado elabora expediente jurídico, oficio de consignación y boleta de detención, esta última en original y copia misma que se entrega junto con el indiciado a la Dirección del Centro Preventivo y de Readaptación Social, obtiene acuse recibido y archiva para su control, retiene la demás documentación.

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, (1997) señala en el artículo 33.- “El ingreso de alguna persona a cualquiera de los centros se hará únicamente:

- Por consignación del Ministerio Público ante la autoridad judicial correspondiente.
- Con base en una resolución judicial definitiva
- En Ejecución de los convenios a los que se refiere el artículo 7 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, (1997) “ El ejecutivo del Estado podrá celebrar con la Federación y con cualquiera de las Entidades Federativas, convenios acuerdos de Coordinación de carácter general a fin de que los internos, procesados o con sentencia ejecutoria por delito de fuero común o federal compurguen su pena en centros dependientes del Ejecutivo Federal o Estatal”

La dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe al indiciado y boleta de detención en original y copia, sella de recibido en el original y entrega al juez para su seguimiento. Con base a la copia de la boleta de detención se elabora ficha jurídica y lista de ingresos-egresos en original y copia.

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, (1997) refiere en el artículo 34.-“Para efectos del control interno, desde su ingreso al centro, se le formará a cada interno un expediente personal, que contendrá entre otros datos:

- Nombre, sexo, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión u oficio.
- La fecha y hora de ingreso y salida, así como los datos que originaron su estado privativo y libertad.
- Una identificación dactiloscópica y antropométrica
- Una identificación fotográfica de frente y de perfil.

El anexo 3 muestra la identificación personal necesaria para la integración de ficha jurídica.

3.2 Atención a población indiciada

Una vez realizada la ficha jurídica y lista de ingresos-egresos la dirección del Centro Preventivo y de Readaptación Social entrega para vigilancia y custodia al indiciado, así

mismo turna original de la lista de ingresos-egresos al área de Psicología indiciados. Archiva los documentos restantes para su control.

El área de Psicología indiciados recibe lista de ingresos-egresos en original, llama al indiciado y aplica entrevista psicológica de ingreso en original y copia, en la que asienta los datos personales, así como los datos que originaron su estado privativo.

- Turna original a Secretaría General para su archivo al expediente clínico criminológico.
- Obtiene acuse de recibo en la copia, abre expediente psicológico y archiva para su control, asimismo archiva la lista.
- El indiciado permanece en custodia y vigilancia, en tanto se resuelve su situación jurídica en el término constitucional.

El área de Secretaría General recibe formato de entrevista psicológica en original, firma de recibido en el acuse y devuelve al área de psicología indiciados, abre expediente clínico criminológico.

El expediente penitenciario como lo refiere García Andrade, (1990) debe contener los siguientes apartados:

- “identificación del interno
- antecedentes familiares
- antecedentes pedagógicos
- examen médico
- aspectos psicológicos
- peligrosidad”

* Identificación del interno. Recopilar la ficha signalética del interno, contendrá las fotografías clásicas en dicho documento, los datos generales y dactiloscópicos con el objeto de identificarlo plenamente cuando sea necesario, siguiendo los criterios que se han establecido para el levantamiento de la citada ficha.

* Antecedentes familiares. El trabajo social es fundamental en la elaboración del expediente y en cualquier tentativa de tratamiento que se quiera implantar, la investigación social nos dará a conocer los antecedentes familiares del interno, desde su nacimiento hasta el momento de cometer el delito.

Se debe anotar los antecedentes criminales de los familiares del interno, así como tener conocimiento del ambiente social en el que ha nacido, crecido y vivido, ambiente social y familiar que representa un conjunto de condiciones que influyen en el proceso evolutivo de la personalidad del sujeto.

* Antecedentes pedagógicos. Es importante lo relativo al nivel académico del interno a su ingreso a la institución penitenciaria, resulta interesante y útil conocer si el interno dio muestras de precocidad en la escuela, desde su ingreso hasta el grado escolar que haya estudiado, si dio muestras de ser un niño retardado, desatento o indisciplinado, para todo aquello que le haya representado el principio de autoridad, obediencia y orden.

* Examen médico. Tiene como propósito conocer el estado de salud física y mental de los internos desde su ingreso al establecimiento penitenciario, durante su estancia y hasta su salida. Es recomendable que el interno sea valorado clínicamente desde su ingreso y saber si se le han causado lesiones, si es portador de alguna enfermedad metabólica o infecciosa, crónica o aguda. Si existen antecedentes inmediatos de índole quirúrgica, traumática, alérgica etc. a fin de brindarle atención oportuna.

* Aspectos Psicológicos. Comprende la elaboración de entrevista de ingreso, aplicación de una batería de pruebas psicológicas, se realiza un estudio psicológico, el cual permite conocer las principales características de la personalidad del sujeto privado de su libertad, obteniendo un diagnóstico, un pronóstico de comportamiento dentro y fuera de reclusión, para establecer el plan de tratamiento.

* Peligrosidad. Es la más importante de todos los otros sectores, por el hecho de que viene a resumir todo lo que ha sido, estudiando acerca de la naturaleza y gravedad del hecho y de la personalidad del interno, a los fines de la individualización de la pena en el campo judicial y de la sanción, la profilaxis y de los medios más idóneos para lograr la readaptación y prevenir la criminalidad.

En el término de 72 horas, el juez deberá resolver sobre la situación jurídica del indiciado, decretando su auto de formal prisión en caso de hallarse comprobado el cuerpo del delito que se le impute y su probable responsabilidad o su libertad.

Después del tiempo señalado y con base a la presentación, la causa, el expediente jurídico, el oficio de consignación y la boleta de detención el juez determina libertad o formal prisión.

Cuando la determinación es de libertad, el juez elabora boleta de libertad en original y copia y turna el original al Centro de Prevención y Readaptación Social. Obtiene acuse de recibo en la copia y archiva con el resto de la documentación.

El artículo 35 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México (1997) señala. "El expediente clínico criminológico será destruido totalmente dentro de las 72 horas siguientes a partir de la notificación del auto de sobreseimiento firme y de sentencia ejecutoriada de absolución, en el proceso que haya dado lugar a su individualización en la Institución".

Si la determinación es auto de formal prisión el juez elabora oficio en original y copia, turna original al Centro de Prevención y Readaptación Social. Obtiene acuse de recibo en la copia y archiva con la documentación.

La dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe oficio de auto de formal prisión en original, elabora lista de ingresos-egresos en original y copia, turna original al área de Psicología indiciados, obtiene acuse de recibo en la copia, anexa documento restante y archiva para su control.

El área de Psicología recibe lista de ingresos-egresos en original, obtiene expediente psicológico y extrae copia de entrevista psicológica, conoce resolución jurídica:

- Cuando se otorga libertad al interno se procede a dar de baja el expediente psicológico y posteriormente se integra al archivo muerto. Archiva lista para su control.
- En caso de continuar en proceso el expediente psicológico del interno permanece en archivo.

3.3 Consulta psicológica a población procesada

Al dictar un auto de formal prisión la situación jurídica de la persona privada de su libertad cambia de indiciado a procesado donde el agente del Ministerio Público, procesado y defensor ofrecerán las pruebas pertinentes. (Arilla Bas, 2003)

Una vez estando el sujeto privado de libertad el departamento de Psicología mediante una lista original llama al interno.

Si el área no determina en el sujeto un trastorno emocional significativo, se extrae su expediente, se elabora nota de seguimiento y se archiva.

Si el interno requiere otro tipo de apoyo, se canaliza al área correspondiente realiza formato en original y dos copias. El área de Psicología distribuye documentación de la siguiente forma: entrega original y copia de la consulta psicológica y original del oficio a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social para su conocimiento e integración al expediente psicológico. En la segunda copia de la consulta psicológica y copia del oficio obtiene acuses de recibo y archiva para su control.

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe consulta psicológica en original y copia oficio (reporte) en original, la dirección del Centro firma de recibido en los acuses y devuelve al área de Psicología. Turna copia de la consulta psicológica al área de Secretaría General para integrarlo al expediente psicológico, archiva la demás documentación para su control. Secretaría General recibe copia de la consulta psicológica la integra al expediente para su control.

Si se requiere de seguimiento elabora oficio en original y copia, distribuye la documentación a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social y al área de Secretaría General, ambas partes archivan la documentación para su archivo y control.

De acuerdo al tratamiento del interno en el área de Psicología se programa la atención, conforme a la fecha programada para la consulta, se llama al interno (indiciado, procesado, sentenciado) y se aplica segunda consulta, el número de éstas varía en razón de la estabilidad emocional del interno, la situación jurídica y la evolución del valorado. Se realiza el oficio correspondiente en original y copia entregando la documentación a las áreas ya mencionadas.

Al dar inicio el proceso jurídico del interno, el área de Psicología solicita a vigilancia lista de población, el área de custodia atiende y proporciona copia de lista de población al área de Psicología procesados.

El área de Psicología recibe copia de la lista de población, consulta y conoce el nombre del interno. Con base en la copia de la lista, llama a la brevedad al interno, extrae del archivo su expediente psicológico mismo que revisa y en relación con la entrevista psicológica de ingreso realiza la historia clínica obteniendo información relevante del interno, se realiza la aplicación de pruebas psicológicas, una vez concluido, califica e interpreta cada una de las pruebas y anota en el expediente los datos más relevantes de su estado emocional.

Para la compilación del expediente se deben practicar todos los estudios psicológicos que sean necesarios a fin de conocer la personalidad y su correlación con el delito cometido para estimar con ello un posible grado de peligrosidad del interno, así como un posible grado de readaptación, sin olvidar que estos exámenes se deben practicar utilizando los medios que la Psicología moderna pone a disposición.

En el exámen de inteligencia se necesita, valorar el estado de conciencia, la inteligencia puede ser fácilmente alterada por condiciones externas e internas, del número y la cantidad de los estímulos además del tono emotivo y afectivo del sujeto. Refiriéndonos siempre a este propósito debemos recordar la frecuencia con la cual sobre todo bajo la influencia de estados emotivos y de intoxicaciones, se pueden verificar fenómenos ilusorios que consisten en una errónea interpretación de estímulos sensoriales, debidos a las alteraciones de la percepción y de la atención.

El conocimiento de la afectividad y de los sentimientos es lo más importante en el examen psicológico. Los instintos de conservación y reproducción y defensa-ofensa son los más importantes, los de simpatía, la amistad, el amor y sociabilidad, la propiedad, la justicia, el amor patrio y otros, constituyen instintos derivados. Mientras los primeros satisfacen las funciones elementales de la vida, los segundos representan la educación del hombre medio existiendo siempre un equilibrio para evitar la incapacidad de adaptación que se refleja en actos antisociales.

Es conveniente recordar que el origen de la comisión de un delito se encuentra siempre ligado a la eventual resistencia a dicha idea, es decir, entre estímulos criminógenos y estímulos contrarios (García, 1990).

Con base en la formación contenida en el expediente psicológico el área de Psicología realiza estudio de personalidad. El documento se elabora en original y dos copias, el original y una copia se manda a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social, la segunda copia se integra al expediente psicológico y se archiva. Se espera la determinación del juez para dar continuidad al tratamiento o finalizar su proceso.

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe el estudio de personalidad en original y una copia, se envía original al juez de la causa para su conocimiento y copia a Secretaría General para su archivo.

El juez recibe estudio de personalidad en original, revisa y con base en éste, toma una resolución. Es importante manifestar que en algunos casos el juez puede solicitar directamente el estudio de personalidad al área de Psicología procesados.

El estudio de personalidad es uno de los principales actos jurídicos en el proceso, determina el grado de peligrosidad del procesado, tiene como objetivo, individualizar la sanción en el término del artículo 57 del Código Penal del Estado de México, (2000) el cual refiere lo siguiente:

“El órgano jurisdiccional, al dictar sentencia, fijará la pena que estime justa, dentro de los límites establecidos en el código para cada delito, considerando la gravedad del delito y el grado de culpabilidad del sentenciado, teniendo en cuenta:

- I.** La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;
- II.** La magnitud del daño causado al bien jurídico y del peligro que hubiere sido expuesto el ofendido;
- III.** Las circunstancias del tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado;
- IV.** La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;
- V.** La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a un grupo étnico, indígena se tomarán en cuenta, además, sus actos y costumbres;
- VI.** El comportamiento posterior del sentenciado con relación al delito cometido;
- VII.** Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma;
- VIII.** La calidad del activo como delincuente primario, reincidente o habitual, tratándose de delitos culposos, se considerará, además:
- IX.** La mayor o menor posibilidad de prever y de evitar el daño que resultó;
- X.** El deber de cuidado del sentenciado que le es exigible por las circunstancias y condiciones personales que el oficio o actividad que desempeñe le impongan;
- XI.** Si el inculpado ha delinquido anteriormente en circunstancias semejantes;
- XII.** Si tuvo tiempo para desplegar el cuidado posible y adecuado para no producir o evitar el daño que se produjo;
- XIII.** El estado y funcionamiento mecánico del objeto que manipulaba el agente; y
- XIV.** El estado del medio ambiente en el que actuaba”.

Si en la resolución se determina libertad, el juez elabora boleta de libertad en original y copia y turna el original a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social para su conocimiento, obtiene acuse de recibido y archiva estudio de personalidad.

Una vez cerrada la instrucción, el agente del Ministerio Público formulará conclusiones acusatorias y el defensor presenta conclusiones absolutorias una vez desahogada dicha diligencia se dicta sentencia.

La sentencia es el acto decisorio del juez, mediante el cual afirma o niega la actualización de la conminación penal establecida por la ley. La sentencia se dictará en la audiencia de juicio, o dentro de tres días, si se ha seguido procedimiento sumario (artículo 263 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, 2000)

Las sentencias se dividen en condenatorias y absolutorias. Las sentencias condenatorias, previa declaración de la comprobación del cuerpo del delito y la

responsabilidad, actualizan sobre el sujeto pasivo de la acción penal, la conminación penal establecida por la ley.

Las sentencias absolutorias, por no estar comprobado el cuerpo del delito ni la responsabilidad, o el cuerpo del delito pero no la responsabilidad, por no haber realizado el sujeto pasivo de la acción penal el hecho de que se le atribuye o estar comprobada una causa excluyente de la responsabilidad no actualizan esa conminación. (Arilla Bas, 2003)

Si se dicta sentencia condenatoria el juez elabora oficio de sentencia en original y copia. Turna el original a la Dirección del Centro de Preventivo y de Readaptación Social para su conocimiento, recibe documentación en original, elabora lista de ingresos-egresos en original y copia.

El área de Psicología recibe lista de ingresos-egresos en original, se entera de la resolución del juez, extrae del archivo expediente psicológico del interno. Conoce la resolución jurídica.

Cuando se otorga condena absoluta, es decir, libertad al interno, se procede a dar de baja el expediente psicológico y posteriormente se integra al archivo muerto. Archiva lista para su control.

Si la sentencia es condenatoria, el expediente psicológico del interno permanece en archivo activo. Se archiva lista para su control y se da continuación para el tratamiento psicológico de sentenciados.

3.4 Tratamiento psicológico a la población sentenciada

Una vez que el juez de la causa dicta sentencia, el área de Secretaría General elabora lista de situación jurídica y envía una copia al área de Psicología, obtiene acuse, archiva para su control. El área de Psicología sentenciados recibe copia de la lista de situación jurídica, extrae del expediente psicológico del interno estudio de personalidad, efectúa diagnóstico y determina tratamiento.

El tratamiento tiene por objeto que el delincuente modifique sus conductas agresivas y antisociales, haga conciente sus procesos patológicos de destrucción hacia los demás y hacia sí mismo que él ha utilizado en la conducta delictiva.

El objetivo del tratamiento penitenciario no es adaptación a la cárcel, a la familia o al medio social, sino es transformación en el proceso de comunicación entre el interno-delincuente y su medio. (Marchiori, 2004).

La Ley de Normas Mínimas del Sentenciado, (1997) señala en el Artículo 6º.- “El tratamiento será individualizado, con aportación a las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Artículo 7º.- El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico constará, por lo menos de periodos de estudio, diagnóstico y tratamiento, dividido este último en las fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional.

El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente. Se preocupará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa”.

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, (1997) menciona en el artículo 44.- El tratamiento de los internos tendrá como base el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación

Artículo 45.- La finalidad inmediata del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, será la de modificar las tendencias e inclinaciones antisociales de los internos, así como facilitar la adquisición de conocimientos que puedan serles útiles en su vida libre.

Artículo 47.- El régimen disciplinario será empleado en modo tal que permita estimular el sentido de responsabilidad y la capacidad de autocontrol de los internos y será educado a las condiciones físicas y psíquicas en cada uno de ellos”.

El Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, (1992), señala en el artículo 85.-“El tratamiento readaptatorio basado en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la disciplina, tendrá el carácter de progresivo y técnico y contará de las siguientes fases:

- I. Estudio
- II Diagnóstico
- III Tratamiento en internamiento
- IV Tratamiento preliberacional.

Artículo 86.- La fase de estudio consistirá en practicar al interno los exámenes médico, psiquiátrico, psicológico, socio-familiar, pedagógico, ocupacional y disciplinario, con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan el conocimiento de su personalidad y faciliten el diagnóstico.

Artículo 87.- El diagnóstico consistirá en el tipo de atención, terapias, evaluaciones y seguimientos que para cada interno determine el Consejo Interno Interdisciplinario, como resultado de los estudios practicados.

Artículo 88.- El tratamiento, es la aplicación de recursos técnicos por las diferentes áreas tendientes a la modificación de la conducta, desarrollando hábitos y actitudes que permitan la readaptación de los internos.

Artículo 89.- El tratamiento preliberacional comprenderá la preparación metódica del interno por parte de las áreas técnicas y asistenciales hacia su reintegración social y se iniciará con un año de anticipación cuando menos, a la fecha de su liberación.

Artículo 90.- Cada una de las fases de tratamiento comprenderá las etapas o periodos recomendables en cada caso, procurando llevar al interno intensivo hasta el de mayor libertad dentro del establecimiento para determinar los avances en la

resocialización del interno, las diferentes áreas practicarán las evaluaciones correspondientes, remitiéndolas al Consejo Interno Interdisciplinario para su conocimiento.

El área de Psicología efectúa sesiones periódicas de acuerdo a la evolución del valorado. Consulta en archivo la lista de población sentenciada así como situación jurídica del interno en base a ello, programa la frecuencia de sesiones por mes a las que debe acudir.

Con el estudio de personalidad síntesis y diagnóstico establece tipo de tratamiento individual y/o grupal, se emplean estrategias terapéuticas que el psicólogo responsable determina según el caso. El día anterior a la sesión elabora lista de internos solicitados para tratamiento en original y copia, turna original al área de vigilancia y obtiene acuse de recibo en la copia.

Área de vigilancia recibe la lista de internos solicitados para tratamiento psicológico en original, firma y sella de enterado en el acuse y devuelve al área de Psicología sentenciados.

El tratamiento estará basado en un correcto diagnóstico que implique el estudio exhaustivo de todos los aspectos relacionados con la personalidad, así como de las causas que motivaron su conducta antisocial. El diagnóstico se sostendrá en el conocimiento de la personalidad del interno, de sus intereses, aptitudes, valores, de su desarrollo, de sus motivaciones, que son los pilares de un tratamiento eficaz.

El área de Psicología avisa de manera verbal al interno al interno el día, la hora y el lugar donde deberá presentarse a recibir el tratamiento psicológico. Archiva lista de internos para su control. El interno recibe comunicado y el día indicado se presenta a tratamiento.

Partiendo de este esquema se deriva que a mayor conocimiento del interno será mejores los resultados, de ahí la importancia que se conceda a la labor interdisciplinaria y a la participación de la ciudadanía en la coadyuvan de la readaptación. (Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México, (1999-2005).

De acuerdo a la fecha programada para la sesión, el área de Psicología extrae del archivo el expediente psicológico del interno a tratar, retiene el expediente, espera al interno, si no acude, el psicólogo hace anotación de inasistencia en el expediente psicológico del interno. Reprograma tratamiento mediante lista. Archiva expediente psicológico del interno y lista para su control.

Si el interno participa en el tratamiento, el área de Psicología extrae del archivo el expediente psicológico a tratar, el psicólogo establece un dialogo con el interno a fin de implantar el adecuado tratamiento readaptatorio sustentado en el análisis y razonamiento por parte del interno, de su actitudes, valores, normas y conducta.

La información obtenida la asienta en el expediente psicológico para su archivo, control y seguimiento, las citas con el interno son subsecuentes para el logro de la reestructuración y cambio, se establece un dialogo con el interno a fin de reforzar e

incrementar las respuestas positivas que haya presentado el interno, en su persona, familia y vida en reclusión.

Una vez concluido satisfactoriamente la evolución en el tratamiento, el interno pasa a la fase de evaluación final, a fin de proponerlo para obtener algún beneficio jurídico. La información obtenida se registra en reporte de valoración psicológica para Consejo Interno o Técnico Interdisciplinario según sea el caso.

3.5 Reporte psicológico para Consejo Interno Interdisciplinario

El Consejo Interno Interdisciplinario es un conjunto de especialistas de diversas áreas que tiene como objetivo común, la realización de un estudio integral de la personalidad del sujeto que comete un delito se aportan elementos que permiten la comprensión de la conducta criminal individual.

Se remarca la noción de equipo en cuanto a que es una unidad que persigue un objetivo en común y que es, al mismo tiempo, un órgano constituido por profesionales dedicados al estudio en materia penitenciaria. Medicina, educativa, trabajo social, industria penitenciaria, psicología, vigilancia, criminología, constituyen el denominado Consejo Interno Interdisciplinario

La potencialidad del Consejo Interno está en cada uno de los integrantes del equipo y de la destreza en el manejo de su área en función de los aportes cuyo valor se ve reflejado en la aplicación práctica de sus conocimientos en el ámbito penitenciario, es decir, de la aplicación plena de la técnica penitenciaria. (Morales, 1992)

Cada área tendrá que informar en sesión sobre todos los aspectos que engloban los aspectos de cada interno que se encuentre sentenciado y puesto a disposición del Ejecutivo del Estado. Recibiéndose por parte del Consejo el estudio que contendrá, de cada área lo siguiente:

Área Médica: aplicará el estudio médico-criminológico y psiquiátrico que es el contenido de los estudios aplicados desde su ingreso al centro, las causas que influyeron en la comisión del ilícito. Cabe destacar que dicha área se enfoca sobre aspectos en relación al consumo de alcohol y droga del interno.

Área de Psicología: aplicará el estudio psico-criminológico, las causas y los factores que influyeron en la comisión del delito lo que determinará el tratamiento a seguir con el interno.

Área Educativa: Aplicará pruebas objetivas para detectar el nivel escolar del interno y la escala de valores que tiene para la elaboración del diagnóstico del interno y continuar con el correspondiente nivel académico.

Área Laboral: Llenará la tarjeta de control para saber en qué labora en su internamiento, así como para llevar contabilizados los días trabajados

Área de Custodia: Ubicará por dormitorio al interno haciéndole saber los beneficios que establece la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas del Estado (1997).

Área de Trabajo Social: llenará el registro social del sentenciado y lo orientará sobre los derechos y obligaciones del mismo, durante su sentencia, además de aplicarse el estudio social del sentenciado

Área de Secretaria General: integrará y actualizará el expediente clínico-criminológico del interno. Levantándose el acta correspondiente, quedando impresa en el libro de actas de Consejo Interno.

Las distintas áreas técnicas aplican y aportan al Consejo los elementos necesarios para ubicar al interno en su tratamiento institucional individualizado, cada área determinará en que etapa del tratamiento se encuentra el interno y en cuanto tiempo considera que podrá aprobar esta etapa, hasta llegar a la tercera etapa y que el interno alcance los beneficios que otorga La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas (Morales, 1998)

El Consejo Interno se reúne para determinar si el interno ha asimilado los parámetros que cada área técnica inculcará a los internos para su tratamiento readaptatorio los cuales son: normas, valores, conocimientos, hábitos, habilidades.

Rodríguez Manzanera (1985) refiere “No podemos ver al hombre únicamente desde un punto de vista, ni nada más desde una de sus facetas, tenemos que verlo como una totalidad, tenemos que verlo como un ente biopsicosocial, no nada más una entidad biológica, que exclusivamente se comporta según se comporten sus órganos físicos, además de esto el hombre tiene un psique que en mucho es su forma de ser, esto que es tangible, que no es físico, no es corporal, forma en mucho la personalidad del sujeto y vemos que hay una interrelación entre lo físico y lo mental”

El área de Secretaria General programa en una lista a los internos cuyos casos se analizarán en Consejo Interno Interdisciplinario y envía una copia al área de Psicología sentenciados, obtiene acuse y archiva para su control.

El área de Psicología sentenciados recibe una copia de la lista de internos programados para Consejo Interno Interdisciplinario, firma de enterado en el acuse y devuelve a Secretaria General. Elabora por cada interno reporte psicológico para Consejo en original y copia.

En consejo se entrega, original a Secretaria General, para incorporarlo al expediente clínico criminológico del interno. El acuse, se integra al expediente psicológico del interno.

El Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, (1992), señala en el artículo 81.-“El Consejo Interno Interdisciplinario es el órgano de consulta, asesoría y auxilio del director del centro, en todo lo referente a la buena marcha de la Institución, asimismo, este Consejo tendrá a su cargo el estudio, diagnóstico y valoración de los internos, durante el tratamiento readaptatorio.

El área de Psicología sentenciados, expone la evolución del interno en el tratamiento psicológico. Asimismo, verifica si el interno continúa o no el tratamiento y en caso de encontrarse buena evolución proponerlo para algún beneficio jurídico.

Secretaría General recibe reporte psicológico en original para Consejo Interno Interdisciplinario revisa e integra al expediente clínico criminológico del interno.

El área de Secretaría General preside el Consejo, toma en consideración la opinión de los integrantes, al término de este asienta acta en el libro de acuerdos, fotocopia y entrega una copia a la Subdirección Técnico Legal. Archiva expediente y libro para su control.

Subdirección Técnico Legal recibe copia del acta de acuerdo y archiva para su seguimiento. (Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, 1998).

3.6 Valoración Psicológica para Consejo Técnico Interdisciplinario

La labor penitenciaria se compone de un sinnúmero de actividades encaminadas a la comprensión de todas y cada una de las causas que determinaron la conducta criminal, así como la puesta en marcha de las actividades relacionadas con el tratamiento de los internos y el funcionamiento general de reclusión.

El Consejo Técnico Interdisciplinario puede concebirse como un órgano del centro de reclusión que se encarga de dictar las políticas para la aplicación adecuada de los elementos y etapas del tratamiento progresivo técnico a los internos y de la determinación de las políticas administrativas y de seguridad para la buena marcha de la Institución.

El Consejo Técnico tiene determinadas sus funciones en el artículo 9 de la Ley de Normas Mínimas de Sentenciados (1997), las cuales son a saber:

- “Aplicación individual del sistema progresivo
- Ejecución de medidas preliberacionales
- Concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria
- Aplicación de la retención
- Sugerir a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo”

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México (1997), refiere en el artículo 14.-“El Consejo Técnico Interdisciplinario conocerá de asuntos de alcance general para los centros, así como del tratamiento individual de los internos, particularmente en lo que atañe a la aplicación de la progresividad del mismo, conforme al orden del día que elabore la Dirección de Prevención y Readaptación Social. El pronunciamiento que adopte el Consejo Técnico Interdisciplinario tendrá valor Dictamen Técnico y será turnado a la propia Dirección para que resuelva en definitiva.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, bajo la presidencia del Director y/o subdirector o en su defecto, por la persona que ellos designe”.

Es importante señalar que en la práctica, las sesiones de Consejo, no se cumplen con las disposiciones que emanan de los artículos que anteceden, ya que como he expuesto es el Consejo Interno, quien aplica el tratamiento readaptatorio en todas sus fases, de estudio, diagnóstico, clasificación, tratamiento institucional y tratamiento preliberacional, siendo la Subdirección Técnico Legal (área Jurídica), la que por medio de un abogado dictaminador adscrito al centro y asesorado por el Secretario general del centro, son quienes determinarán que internos o preliberados se encuentran de gozar de beneficios que otorga la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad y por lo tanto estudiados en sesión de Consejo Técnico Interdisciplinario, previa verificación y autorización de la Subdirección Técnico Legal, enviándose posteriormente la convocatoria a la Subdirección de Readaptación Social Operativa para su conocimiento.

El Consejo Técnico Interdisciplinario está conformado por los jefes de departamento, representante del director de Prevención y Readaptación Social, director del Centro, coordinadores de las áreas técnicas y técnicos del centro, exponen el caso valorado sobre el tratamiento institucional o preliberacional, que le fue aplicado al interno en cuestión, así como los motivos por los cuales proponen sea externado, o ampliación del tratamiento de prelibertad o una libertad condicional.

El Consejo se reúne para determinar si el interno ha asimilado los parámetros que cada área técnica inculcará a los internos para su tratamiento readaptatorio los cuales son: normas, valores, conocimientos, hábitos, habilidades.

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad (1997) señala en el artículo 12.- El Consejo Técnico Interdisciplinario estará integrado por los titulares o representantes de las áreas directivas, laboral, técnicas y de custodia de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y de los Centros que forman el Sistema”.

Área Médica: Bienestar físico, mental, familiar y social, valores universales, que tenga el conocimiento sobre el daño causado por las adicciones, alcohol, tabaco y otras toxicomanías. Hábitos de higiene personal y aprovechamiento de tiempo libre.

Área de Psicología: Estado emocional, salud mental, bienestar personal y familiar, adecuadas relaciones interpersonales, tolerancia a la frustración, asertividad, generar sentimientos de culpa y enmienda, búsqueda de alternativas para alcanzar el equilibrio mental y emocional, alternativas de solución para superar problemática de adicciones.

Área Educativa: Hábitos de puntualidad, higiene, orden, respeto, aceptación de normas, apreciación de las manifestaciones artísticas, habilidades para la lectura, escritura, redacción, conocimiento del desarrollo humano y cultura general.

Área Laboral: El trabajo como solución al ocio, jornadas de trabajo medidas de seguridad para el trabajo, disciplina, responsabilidad, cumplimiento del deber, cursos de capacitación, creatividad laboral, manejo de herramientas, especialización en el trabajo.

Área de Trabajo Social: Toma de conciencia de la situación de la privación de la libertad, concienciación del daño causado a la víctima, convivencia familiar, planeación de actividades, núcleo de reinserción, tutela, vivienda., reintegración social.

Área de Secretaría General: trabaja con el interno para adquirir normas y acatar las reglas institucionales, conocimiento de su situación jurídica, así como de los beneficios que otorga la Ley de Ejecución de Penas privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

Subdirección Técnico Legal programa una lista a los internos cuyos casos se analizarán ante el Consejo Técnico Interdisciplinario y envía una copia a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social, obtiene acuse y archiva para su control.

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe copia de la lista de los internos programados para Consejo Técnico Interdisciplinario, forma de enterado en el acuse devuelve a la Subdirección Técnico Legal. Revisa y turna al área de Psicología sentenciados para su conocimiento.

Área de Psicología sentenciados recibe una copia de lista de internos programados para Consejo Técnico Interdisciplinario, revisa, se entera, elabora por cada interno, reporte de valoración psicológica para Consejo.

García Ramírez, (1995), señala “El Consejo Técnico Interdisciplinario es un órgano colegiado, integrado por un grupo variable de personas, cada una de las cuales es representante de un área de servicio del reclusorio y cuyo objeto es el conocimiento de las diversas situaciones relacionadas con el tratamiento de internos y el funcionamiento general del reclusorio, con el fin de sugerir o ejecutar acciones pertinentes de acuerdo con las orientaciones de la técnica penitenciaria”

El área de Psicología obtiene copias del reporte de acuerdo al número de miembros que participan en la sesión de Consejo y distribuye. Archiva lista para su control.

En Consejo Técnico Interdisciplinario el psicólogo expone el caso de cada uno de los internos, hace mención a su evolución y metas alcanzadas en el tratamiento. Asimismo, propone a aquellos que pueden obtener o no algún beneficio jurídico.

El Consejo Técnico Interdisciplinario, conoce los avances de los internos en el proceso técnico readaptatorio y con base en ello, emite dictamen técnico.

Cuando la resolución es negativa, se hace una revaloración de acuerdo al tiempo que determine el propio Consejo. La dirección del Centro Preventivo de Readaptación Social recibe el acta de acuerdo y la integra al expediente clínico criminológico del interno para su seguimiento.

Si la resolución es positiva y de acuerdo a la ley en materia, concede beneficio la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social, otorga el beneficio gradual y sistemático al interno.

Siendo la resolución positiva o negativa, el Consejo Técnico Interdisciplinario elabora original y cuatro copias, las distribuye de la siguiente manera, original y copia se integra al expediente jurídico, la segunda copia, a la Subdirección de Readaptación, tercera copia, Dirección General de prevención y Readaptación Social, cuarta copia a la Dirección del Centro Preventivo de Readaptación Social. (expediente clínico criminológico).

3.7 Tratamiento psicológico a preliberados

En la exposición de motivos de la Ley de Normas Mínimas del Sentenciado (1997), se dice:

“Para alcanzar el fin reeducativo la ley parte de una premisa, nada se logra si los internos no son adecuadamente seleccionados con relación a su grado cultural y moral, a su Psicología y a sus tendencias, en virtud de la especialización del tratamiento y de los diferentes establecimientos penitenciarios”

Lograr que las personas privadas de su libertad modifiquen sus conductas antisociales a través de un proceso de concienciación del daño causado a la víctima, así mismo, a la familia y a la sociedad, como medios para su adecuada reintegración social.

En el artículo 8 de la Ley de Normas Mínimas del Sentenciado (1997), manifiesta, “El tratamiento preliberacional podrá comprender:

- I.- Información, orientación especial y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- II.- Métodos colectivos
- III.- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento
- IV.- Traslado a la institución abierta
- V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana”

El objetivo del tratamiento de prelibertad es lograr la adecuada reintegración sociofamiliar, mediante la conservación, fortalecimiento y consolidación de las relaciones del interno con el medio exterior, principalmente con su familia o con quienes constituyan su núcleo afectivo, para que el individuo no reincida.

Tan delicado es mantener a un individuo en prisión como ponerlo en libertad, con el convencimiento de que no volverá a dañar, sin embargo, para contrarrestar el rechazo sociofamiliar que le imposibilite su plena reincorporación social, es necesario cumplir con elementos necesarios y fundamentales del tratamiento de prelibertad.

Una vez que el Consejo Técnico Interdisciplinario acuerda otorgar el interno al tratamiento preliberacional se concede en forma gradual y sistemática en cualquiera de las siguientes modalidades:

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México (1997), hace mención en el “artículo 108.- Las modalidades de prelibertad son las siguientes:

- I.- salida de dos días a la semana
- II.- salida diurna, reclusión nocturna sábados y domingos
- III.- salida diurna y reclusión nocturna
- IV.- salida diurna y reclusión nocturna con salida sábados y domingos
- V.- reclusión dos días a la semana
- VI.- presentación semanal al centro
- VII.- presentación quincenal al centro.

En el caso de los internos con sentencia menor de 2 años o en casos de delitos culposos, serán alojados en las Instituciones abiertas, previo acuerdo del Consejo Técnico Interdisciplinario”

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social informa al interno preliberado mediante un oficio en original y copia, la modalidad de su presentación, así como las indicaciones que deberá seguir, oficio que turna a vigilancia para su entrega.

El área de vigilancia recibe oficio en original y copia, entrega al interno preliberado para su conocimiento, obtiene acuse de recibo y devuelve a la Dirección para su archivo.

El interno preliberado recibe oficio en original, firma de recibido en el acuse y devuelve al área de vigilancia. Revisa, conoce modalidad, asimismo observa indicaciones, conserva oficio. Conforme a la modalidad y de acuerdo a la fecha indicada acude a vigilancia para firma de presentación.

Área de vigilancia extrae registro y control de presentaciones, obtiene firma del interno preliberado y canaliza al área de preliberados o bien le informa únicamente del tratamiento preliberacional. Guarda registro y control de presentaciones. El preliberado recibe comunicado acude a recibir tratamiento en el área de Psicología.

El área de Psicología extrae el archivo el expediente psicológico revisa y de acuerdo a la modalidad a la que se sujeta el preliberado para el tratamiento. El área realiza entrevista, la información se registra y se integra al expediente psicológico para seguimiento del caso y archivo.

La Ley de Ejecución de Penas privativas y Restrictivas de la Libertad (1997) expone en el artículo 104.- El tratamiento preliberacional tiene por objeto la reincorporación social del interno.

Artículo 105.- El tratamiento preliberacional comprenderá:

- I.- Información y orientación especial al interno sobre los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- II.- Cohesión de mayor libertad dentro del establecimiento
- III.- Aplicación de técnicas socioterapéuticas y psicoterapias colectivas y de todas aquellas que coadyuven a lograr una mejor integración social.
- IV.- Traslado a la Institución abierta
- V.- Régimen de prelibertad

Durante el tratamiento de prelibertad la Subdirección Técnico Legal programa mediante una lista a los internos que se valoraran en Consejo Técnico Interdisciplinario y envía una copia a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social, obtiene acuse y archiva para su control.

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe copia de la lista de preliberados programados para Consejo Técnico Interdisciplinario firma de enterado en el acuse y devuelve a la Subdirección Técnico Legal, revisa y turna al área de Psicología preliberados para su conocimiento.

El área de Psicología recibe copia de la lista de preliberados programados para Consejo Técnico Interdisciplinario, revisa, se entera, elabora por interno reporte de revaloración psicológica para Consejo Técnico Interdisciplinario que contiene la evolución que el preliberado ha obtenido a través del tratamiento.

Elabora documento en original y dos copias, el original es enviado a la Subdirección Técnico Legal, una copia para la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social y otra copia para el expediente del área de Psicología, archiva para el control. El área propone a aquellos casos a los que puede ampliar o en su caso revocar el beneficio de prelibertad.

Consejo Técnico Interdisciplinario conoce los avances del preliberado en el tratamiento y con base en ello, emite dictamen técnico ya sea de ampliación o revocación de prelibertad. Elabora acta en original y cuatro copias las distribuye: original y primera copia se integra a expediente jurídico, segunda copia para la Subdirección de Readaptación, tercera copia a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, cuarta copia a la Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social para expediente clínico criminológico.

La Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social recibe cuarta copia del acta de acuerdo, revisa y conoce resolución.

Si se revoca el beneficio otorgado al preliberado, procede cuando se tenga físicamente al interno al reiniciar el procedimiento, se integra copia del acta al expediente clínico criminológico para su archivo y seguimiento.

El artículo 110 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México (1997) menciona “La prelibertad, será revocada, por la Dirección De Prevención y Readaptación Social en los siguientes casos:

- I.- Por cometer un nuevo delito
- II.- Cuando incumpla las condiciones con que le fue otorgada, sin causa justificada
- III.- Cuando el interno presente conductas no acordes al tratamiento preliberacional instaurado.

Si es ampliación de prelibertad, se otorga al preliberado la ampliación gradual de sus beneficios hasta llegar a la remisión y compurga de la pena, integra copia del acta del expediente clínico criminológico y archiva.

En el anexo 4 se explica en términos sintetizados, sobre el procedimiento jurídico administrativo en el área de Psicología en el momento en que ingresa al Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco.

Ante lo expuesto se busca que el valorado desarrolle normas, valores, hábitos, conocimientos y habilidades para conservar una adecuada salud mental y física, al tiempo que fortalece su desenvolvimiento para la vida en sociedad.

Lograr la adecuada reintegración sociofamiliar, mediante la conservación, fortalecimiento y consolidación de las relaciones del interno con el medio exterior, principalmente con su familia o quienes constituyan su núcleo afectivo, para que el individuo no reincida.

Sin embargo, existen diversos factores que inciden en el incumplimiento del preliberado, debido a las circunstancias y al medio ambiente al que se reinsertan, la familia no tiene la cultura o la orientación de cómo tratar al adulto, por lo que carecen de apoyo o en algunos casos donde regresan a un ambiente familiar criminógeno, situación en la que reincidir en un nuevo delito, es una conducta normal, así como el alcoholismo, la drogadicción o muertes violentas.

En el contexto particularmente en lo referente a la readaptación social de las personas privadas de su libertad, el organismo encargado de esta tarea es la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la Institución considera a las penas como el medio para que las personas corrijan sus comportamientos antisociales y analicen el daño causado a la sociedad.

Los procesos de Readaptación pretenden ser eficaces desde el momento en que el individuo queda sujeto a la administración penitenciaria para el cumplimiento de su sentencia.

Aunque, una cosa es lo que se plantea y otra es la realidad. Hoy en día la prisión no parece idónea para cumplir los objetivos preventivos, objeto de preocupación, se puede decir que la función que a la fecha tiene, es la de tener apartado de la sociedad a una persona peligrosa durante cierto tiempo. Las sentencias largas son puestas en entredicho porque tienen efectos demasiados perjudiciales y conducen a la destrucción de la personalidad del interno y las sentencias cortas, porque dada su limitación temporal convierten en imposible el tratamiento, pero sí hacen posible el contagio por personas multi reincidentes.

El sistema penitenciario se encuentra en crisis, porque lamentablemente los más importantes enemigos de la prisión, han crecido en gran medida, la sobrepoblación y la corrupción, aspectos que dificultan el avance en el tratamiento institucional.

En el Centro de Prevención y Readaptación Social rigen tres leyes:

- El reglamento institucional donde las personas privadas de su libertad son informadas y orientadas por las áreas técnicas sobre las normas establecidas a nivel jurídico, encaminadas a un tratamiento para la posible readaptación social.
- Las reglas definidas por los custodios, abuso de poder, corrupción, se paga por la lealtad, se compra el paso a determinadas áreas, lugares más cómodos, la pieza por la visita conyugal, los aparatos electrónicos, las llamadas telefónicas.

- El código de conducta de los internos, sujetos con quienes nadie quisiera vivir, normas que se transforman en instrumentos de deterioro en fábricas de malhechores, la violencia (física, psíquica y sexual), la drogadicción. Males de donde hacen las cárceles ambientes de estigma, de inadaptación, se destroza la privacidad, se acentúa la inseguridad.

A pesar de las limitaciones que se visualiza, es importante tomar en consideración que se está hablando de seres humanos, que viven, que sienten y que están carentes de afecto, de atención, que su actitud muchas veces es un grito de angustia, su comportamiento hostil y desesperado es únicamente para llamar la atención.

Un mínimo porcentaje de sujetos que se encuentra en los centros penitenciarios logran reestructurar su escala de normas y valores. Mi experiencia laboral me permite afirmar que sí existen personas que manifiestan sentimientos de culpa por su acción. Hasta que la persona no ingresa a prisión no recibe ayuda, para superar las carencias que le llevaron a delinquir.

Quizá la prisión no es el sitio adecuado para conseguir la rehabilitación del delincuente, pero es uno de los marcos donde se debe desarrollar el mismo, con sus ventajas e inconvenientes, ya que como sabemos, estos últimos son numerosos.

Se debe cambiar la usual actitud pasiva de la persona privada de su libertad hacia la concienciación, para tomar parte activa en el interno. Es necesario dar al detenido la sensación de que no es solamente un número culpable rechazado por la sociedad, sino un hombre capaz de crecer y enfrentar sus problemas.

El profesionalismo del personal penitenciario de los Centros de Prevención y readaptación Social es una prioridad para elevar el nivel de seguridad y eficacia. Es necesario reforzar la disciplina sobre el personal y los internos respetando los derechos pretendiendo ofrecer al interno soluciones a las deficiencias personales, ambientales que hayan motivado su capacidad criminal con el objetivo de lograr su adaptabilidad social.

Si se analiza esta postura se comprenderá que hay muchas razones por las cuales es importante continuar luchando por aspectos que bien valen la pena.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PSICÓLOGO EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO.

4.1 Concepto de Psicología Clínica y Criminal

La Psicología es una ciencia cuyo campo de estudio es el comportamiento humano derivado de sus conductas y se ha clasificado en Psicología Industrial, Educativa, Social, Clínica y Criminal.

La Psicología es ciencia y práctica que consiste en aplicar los hallazgos de la Psicología académica a los problemas clínicos y de salud. Se dedica al bienestar humano y se enfatiza en la búsqueda del conocimiento. Está relacionada con la aplicación de técnicas psicológicas a un amplio espectro de problemas, tanto en adultos como en niños, ya sea de forma individual o en grupo.

La Psicología Criminal nos aporta la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica de la conducta del hombre delincuente, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de preservar la armonía de acciones destinadas a alcanzar la injusticia y el equilibrio social.

El proceso cognitivo atribuye el comportamiento criminal a ciertos procesos cognitivos al modo de percibir el mundo, al propio contexto subjetivo del criminal, al grado de desarrollo y evolución moral de éste, a sus normas y valores, variables cognoscitivas de personalidad.

Dentro de la Psicología Clínica y Criminal, se sitúa la materia de Psicopatología, la cual estudia los desajustes de la personalidad en sus diferentes ambientes, es necesario e importante conocer las variables y los rasgos que caracterizan a un individuo que presenta diferencias con respecto a otro que se considera un individuo normal, con el propósito de orientar y facilitar el proceso laboral de los profesionistas dedicados a esta rama.

Entre estas ramas destacan las aplicaciones de la Psicología al mundo jurídico en sus múltiples expresiones. En este contexto histórico se han consolidado aplicaciones de la Psicología al ámbito penitenciario, forense, victimológico, policial, justicia civil. Estas aplicaciones tienen en común un cuerpo de conocimientos y prácticas psicológicas que está marcado por las demandas que las leyes y sus agentes reclaman de la Psicología.

Podemos decir que la Psicología se ha concentrado en el problema de la predicción y la prevención de la conducta violenta. El comportamiento violento es uno de los problemas más graves, por sus consecuencias muchas veces irreversibles, con los que tiene que enfrentarse la Justicia como cualquier tipo de conducta, tiene al individuo humano como agente causal y por ello los psicólogos somos los interlocutores más propicios para analizarlo y predecirlo.

Clemente, (1995) define “La Psicología Jurídica por un lado analiza y estudia el comportamiento de las personas y grupos que tienen que desenvolverse dentro del ambiente regulados jurídicamente y por otro lado estudia también la evolución y el cambio de las propias leyes y regulaciones formales en su readaptación a circunstancias nuevas de carácter sociocultural y psicosocial”

La Psicología puede intervenir en el contexto penitenciario desde distintas áreas de conocimiento y con finalidades también diversas. Una aproximación científica al mundo de las prisiones detecta enseguida diferentes necesidades -de los encarcelados, del personal y de la organización institucional- que pueden ser objeto de análisis e intervención por parte de la Psicología.

En relación con la propia organización penitenciaria y su personal, sólo a modo de ejemplo, algunas de las necesidades de las que la Psicología puede ocuparse y se ha ocupado son: el clima social de la prisión, los sistemas de relación entre el personal y los internos, la selección, formación y motivación del personal, los estilos de dirección, los efectos perniciosos de los sistemas disciplinarios, la clasificación penitenciaria, las condiciones de vida dentro de las prisiones, etc.

En las últimas décadas y de manera creciente, la prioridad de la Psicología en las prisiones ha sido el trabajo directo con los encarcelados, sin abandonar del todo algunos de los análisis más tradicionales sobre la prisión (clima social, clasificación penitenciaria, subculturas violentas, etc.) la atención preferente se dirige hacia las necesidades de los sujetos, jóvenes o adultos que se hallan en reclusión.

Desde la fuerte vocación aplicada que posee la Psicología, la pregunta central que se vienen haciendo los psicólogos que trabajan en las prisiones es ¿cómo pueden ser empleados los conocimientos de la Psicología para ayudar a los encarcelados y mejorar sus posibilidades futuras para no volver a cometer delitos?

4.2 Funciones profesionales del psicólogo clínico

La función del psicólogo clínico consiste en la prevención, diagnóstico y tratamiento de todo tipo de trastornos conductuales que pueda presentar una persona. El campo de acción es muy grande y abarca desde pequeños desajustes en la relación del individuo con su medio (neurosis, fobias, timidez, etc.) hasta patologías que desestructuran casi por completo la personalidad del sujeto y cuyo tratamiento presenta muchas dificultades. (Astudillo, 2006).

Este enfoque, aplicado y orientado hacia los sujetos-clientes, de la Psicología penitenciaria ha coadyuvado al re-surgimiento del llamado “ideal de la rehabilitación”: en síntesis, es posible y necesario trabajar intensivamente con los delincuentes, mediante técnicas y programas estructurados, con el objetivo de aumentar sus capacidades para vivir en la sociedad sin delinquir.

La re-emergencia del “ideal rehabilitador” no es mérito exclusivo de la Psicología y los psicólogos, sino de muchos otros profesionales, como criminólogos, médicos, educadores y trabajadores sociales, han participado muy activamente para su reimplantación. Sin embargo, a la Psicología y a los psicólogos corresponde el mérito legítimo de haber desarrollado y estructurado, en gran medida a partir de teorías y conocimientos psicológicos, la mayor parte de la tecnología social necesaria para hacer operativo “el ideal de la rehabilitación”.

Esta tarea evaluativa ha aumentado y mejorado nuestros conocimientos sobre el grado de efectividad de las diversas técnicas y programas que se aplican con los delincuentes.

4.3 Evaluación diagnóstica

El objetivo importante de todo evaluador conductual es realizar una evaluación diagnóstica, seleccionar e instrumentar las estrategias de intervención, hacer un análisis de los resultados, evaluar la trascendencia de la terapia y efectuar una evaluación pronóstica. Conforme a esto, la evaluación es vista como un proceso continuo durante la terapia, el cual debe perseguir cuatro propósitos:

- a) identificar las conductas de interés, así como los métodos apropiados para medirlas
- b) determinar las variables medioambientales y que controlan dichas conductas
- c) seleccionar una estrategia de intervención que tenga una alta probabilidad de éxito
- d) evaluar la efectividad relativa de la intervención.

La evaluación conductual, afirma que la conducta está en función de la situación, en consecuencia, establece que las respuestas del sujeto dependen de las variables medioambientales presentes en el momento de la evaluación. Las unidades de análisis fundamentales en el proceso de evaluación son la conducta del individuo y las variables ambientales. (Aragón y Silva, 2004)

Se evalúa directamente las respuestas de los individuos, ya sea observando su conducta motora y fisiológica o midiendo con autoinformes sus respuestas cognoscitivas, es decir, evaluamos directamente sus respuestas, ya que desde esa orientación tienen significado.

Tomando en consideración el enfoque teórico en que está fundamentada la evaluación conductual se toman cuatro aspectos fundamentales:

- la comprensión es una condición fundamental en la psicoterapia
- los cambios en ideas y pensamientos conducen inevitablemente y en última instancia a cambios en los actos
- las sesiones terapéuticas verbales sirven como duplicaciones de situaciones de la vida real y de equivalente de las mismas
- se puede eliminar una sintomatología si descubrimos su causa u origen

En la evaluación diagnóstica derivada de un modelo conductual tiene como característica hacer un análisis funcional de la situación mediante la descripción de la conducta problema, de los factores que la controlan y de los medios existentes para modificarla.

El psicodiagnóstico, es un proceso de resolución de problemas cuya finalidad es la elaboración de un modelo o perfil de personalidad, útil para la planificación del tratamiento psicológico de un caso particular.

Los instrumentos utilizados en el psicodiagnóstico clínico son las entrevistas con el paciente/cliente y en determinados casos, con sus allegados, así como el conjunto de técnicas e instrumentos de psicodiagnóstico. La finalidad es la planificación de un tratamiento psicológico individual, seguidamente, la predicción de su evolución.

El psicodiagnóstico tradicional considera las respuestas de los test como signos de determinados rasgos de la personalidad, a partir de los cuales es posible predecir la conducta. Como característica del modelo psicométrico se encuentra que el comportamiento se entiende como signo, la investigación de comportamientos se hace a través de test considerados como métodos estandarizados, cuantificables y orientados por la pretensión de realizar medidas objetivas.

4.4 Métodos de intervención

La terapia cognitivo conductual es una forma de intervención psicoterapeuta en la que se destaca de forma prominente la reestructuración cognitiva, la promoción de una alianza terapéutica colaboradora, métodos conductuales y emocionales asociados, mediante un encuadre estructurado.

Su hipótesis de trabajo es que los patrones de pensamiento, llamados distorsiones cognitivas tienen efectos adversos sobre las emociones y la conducta, la terapia cognitivo conductual se basa en reconocer el pensamiento distorsionado que las origina y aprende a remplazarlo con ideas sustitutivas más realistas y que por tanto su reestructuración, por medio de intervenciones psicoeducativas y práctica continúa, puede mejorar el estado del consultante.

Los pensamientos se consideran la causa de las emociones el terapeuta cognitivo invierte el orden causal empleado habitualmente por los psicoerapeutas la terapia consiste principalmente en identificar aquellos pensamientos irracionales que hacen sufrir al paciente e identificar que es irracional en él. Esto mediante un trabajo de autoanálisis por parte del paciente, que el terapeuta debe promover y supervisar.

Cuando los pensamientos irracionales (falsos o incorrectos) son detectados, se pasa a la fase de modificación, que es el central en la terapia Cognitivo Conductual y consiste en remplazar los viejos hábitos irracionales por otros más ajustados a la realidad y a la lógica. Esto se hace mediante un esfuerzo para rechazar los pensamientos distorsionados y reemplazarlos por pensamientos más exactos y positivos.

Dentro del campo de la intervención conductual, en lo que a instituciones penitenciarias se refiere se fundamenta en este modelo cognitivo conductual, lo constituye el de competencia psicosocial, cuyos elementos fundamentales son la evaluación de los déficits cognitivos y de habilidades de interacción de los sujetos, se trabaja con grupos reducidos (de 10 a 15 sujetos), en sesiones de una hora, cada semana, se aplican las siguientes técnicas estructuradas:

- Solución de problemas, cuyo objetivo es enseñar a los sujetos a reconocer situaciones problemáticas y generar soluciones a las mismas.

- Entrenamiento en habilidades sociales, útiles para la interacción mas exitosa de los individuos con su entorno social para ello, se emplean técnicas de modelado, role-playing, feedback y práctica estructurada.
- Control emocional de la cólera, aprendiendo a anticipar situaciones y utilizar ciertas habilidades cognitivas para evitarlas
- Habilidades de negociación, practicar la negociación como respuesta alternativa al conflicto, a través de la cual ambas partes puedan satisfacer sus necesidades a través del acuerdo. Mediante su práctica también se desarrollan la asertividad y el pensamiento alternativo.
- Técnica de desarrollo de valores, su objetivo es superar el pensamiento egocéntrico mediante la exposición a conflictos cognitivos y sociales que les llevan a examinar sus propios razonamientos y los puntos de vista de otras personas.
- Razonamiento crítico, mediante múltiples ejercicios prácticos se pretende que el sujeto aprenda a evaluar su propio pensamiento y el de los demás y que éste sea lógico y racional, desarrollando así su capacidad para pensar críticamente.
- Pensamiento creativo, programa en el que se procura desarrollar el pensamiento lateral o alternativo, frente a las más habituales soluciones estereotipadas, frecuentemente violentas, donde muchos delincuentes suelen abordar sus problemas. (Jiménez, 2002)

4.5 Rehabilitación

El tratamiento penitenciario intenta modificar, atenuar la agresividad del individuo antisocial, hacer conscientes aspectos inconscientes en cuanto a sus conductas patológicas, sensibilizarlo en relación a su afectividad, favorecer relaciones interpersonales estables, lograr que pueda canalizar sus impulsos y verbalizar su problemática, la psicoterapia puede ser individual y/o grupal.

La terapia individual significa la relación interpersonal con el interno, con un encuadre riguroso. La primera vez que el paciente se reúne con su psicoterapeuta, hablará acerca de cualquier problema que esté teniendo, de cómo se está sintiendo y las metas que tiene para su psicoterapia. Los objetivos son acordados entre el terapeuta y el consultante y se formula un plan de intervención estructurado a la medida de las necesidades y características particulares evaluadas.

Mientras está recibiendo psicoterapia, aprenderá nuevas formas de pensar acerca de las situaciones que le molestan. Además aprenderá nuevas maneras de afrontar sus sentimientos.

Mahoney, (1985) refiere “el esfuerzo principal de la terapia, se centra en explicarle al paciente aquellas convicciones subjetivas que dificultan su funcionamiento efectivo en la vida y ayudarle a utilizar su insight para hacer frente a su desafíos con coraje y cooperación”.

La aclaración y la explicación se utilizan con el propósito de ayudar al paciente a comprender que ha cometido un error y que no debe continuar por ese camino. El terapeuta intenta fomentar este proceso, con su forma de interpretación y aclaración.

Esta interpretación del psicoterapeuta es un intento deliberado para crear en la mente del paciente una imagen diferente de él mismo. El intento terapéutico consiste en corregir la apercepción equivocada del paciente.

Se ha discutido mucho sobre el valor del análisis de grupo en instituciones penitenciarias, a través del grupo se pretende un cambio en la personalidad, se intenta explicar la diversidad, complejidad, fluidez de la situación grupal, que proyectan los comportamientos manifiestos, así como las motivaciones subyacentes, como los aspectos cognoscitivos y racionales.

A través del grupo los internos pueden verbalizar sus conflictos y mejorar las relaciones interpersonales que están deterioradas en los individuos, así como observar la intensa emoción que puede producir en condiciones de acción recíproca del grupo como contexto de la experiencia y el cambio personal.

El objetivo es preparar al interno para su egreso de la institución, esta preparación permitirá lograr cambios conductuales en los individuos, ya que a través del grupo ellos pueden verbalizar sus conflictos y mejorar las relaciones interpersonales en los individuos con problemas antisociales.

Por otra parte observar la evolución de las tendencias agresivas y la personalidad en general de cada miembro del grupo, pero paralelamente también observar el comportamiento con su núcleo familiar.

4.6 Actividades del psicólogo encargado de la población procesada

Al ingresar el individuo a una institución penitenciaria se presenta una intensa situación de bloqueo emocional, especialmente en los que ingresan por primera vez. En los individuos reincidentes se producen otras situaciones, también de enorme importancia criminológica. Existen conductas que se presentan con mayor frecuencia al ingresar un individuo a la institución.

La privación de la libertad está determinada por el estado emocional en el que un individuo ingresa, cada sujeto percibe la reclusión de distinta manera, en algunos casos presentan un alto nivel de ansiedad, temor o bien, estados depresivos y es sumamente importante que el área de Psicología proporcione la atención adecuada para tal situación.

El encargado del área de procesados en el Centro de Prevención y Readaptación Social es responsable de elaborar la entrevista a los internos de recién ingreso.

Marchiori, (2004) refiere “La entrevista intenta el estudio y la utilización del comportamiento total del sujeto en todo el curso de la relación establecida con el entrevistador durante el tiempo en que dicha relación se extienda. La regla básica de la entrevista consiste en obtener datos completos de su comportamiento”.

Es la exploración que a manera de diálogo se realiza para captar la información, desde el punto de vista de la Psicología, nos posibilita conocer las motivaciones de un individuo, así como los determinantes de una situación conductual, la causalidad, las actuales manifestaciones consciente o inconscientemente, en el sujeto entrevistado, pudiendo llegar a través de un interrogatorio dirigido y orientado a dichas motivaciones y a la narración de tales determinantes.

Toda persona que ingresa a esta institución se encuentra en calidad de interno, puesto que estará sujeto a un tratamiento de readaptación y rehabilitación y su situación jurídica es de indiciado, aún no se les ha dictado el auto de formal prisión, por lo que legalmente sólo pueden permanecer un periodo de 72 horas en la institución o dictárseles formal prisión.

El psicólogo diario consulta en el área de Secretaría General del Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, la libreta de ingresos, anotando el nombre del interno, realiza la entrevista, con el objetivo de obtener datos y comienza a integrar su expediente, dependerá de la situación jurídica del valorado para dar continuidad a un tratamiento, o bien, que obtengan su libertad y dar de baja dicho expediente.

La entrevista se aplica generalmente:

- Al ingresar un individuo a la institución
- En los diversos estudios técnicos
- Como técnica de tratamiento para la preparación de la salida de un individuo a nivel de orientación y control
- En las diferentes etapas de pre-liberación, la entrevista es utilizada con el interno y con la familia
- Se aplica tanto en el diagnóstico como en el tratamiento.

El formato de la entrevista psicológica que se utiliza en la Institución penitenciaria, contiene varios rubros que permiten obtener información relevante de la conducta delictiva del interno.

En el anexo 5 se puede apreciar a detalle sobre los puntos que se toman en consideración para obtener la información ya referida.

Los psicólogos responsables de llevar a la población procesada se encargan de elaborar las historias clínicas de los internos.

El estudio de la delictiva debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social, ya que el individuo se adapta al medio social a través de las conductas, el significado que tiene para él y la intencionalidad de dichas conductas lo que constituyen un todo organizado que se dirige a un fin.

Para identificar los factores que propiciaron su proceder en la conducta delictiva, la versión que manifiesta el interno y las diferentes etapas de su desarrollo de vida, es importante explorar diversas fases que nos permiten conocer sobre el *modus vivendi*. Para ello, es importante recabar datos del valorado en la historia clínica.

Marchiori (2004), hace referencia sobre los aspectos que deben cubrirse para la elaboración de la historia clínica, los objetivos fundamentales son:

- “Conocimiento de los datos y etapas de la vida del individuo desde el punto de vista físico, psíquico y social.
- Conocimiento del desarrollo, evolución de la historia del individuo, de su núcleo familiar y social.
- La conducta delictiva en relación a la personalidad e historia personal y familiar
- Cada departamento técnico penitenciario acentúa las investigaciones sobre las áreas que le competen.

La historia clínica permite conocer:

- El proceso que condujo al delito. A través de la historia clínica podemos entender la dinámica delictiva.
- La historia clínica es el inicio de las investigaciones que conducirán progresivamente a una explicación de la conducta antisocial realizada por el individuo.
- La historia clínica abarca todos los datos relacionados a la vida de un individuo de su pasado, presente y de sus perspectivas futuras.
- Los datos de la historia clínica criminológica, junto a otras técnicas permiten:
- el diagnóstico clínico-criminológico
- la detección victimológica
- la detección de una conflictiva criminológica determinada”.

El psicólogo registra los datos en forma resumida, el aspecto físico, forma de interactuar, apariencia personal, disposición, fluidez verbal, cooperación, forma de interactuar con su medio ambiente

Describe el desarrollo psicosocial del interno, en las diferentes etapas de su vida, (infancia, adolescencia y adultez), hace énfasis en aquellas en que hayan manifestado tendencias a la delincuencia, discriminando situaciones desencadenantes en la comisión del delito.

Integración a los grupos a los que pertenece el sujeto, actitud hacia la figura de autoridad, la visión del sujeto hacia las normas y reglas que se le han impuesto, detecta si existen factores desencadenantes en el plano familiar que hayan dado lugar a la comisión del delito.

Desde el punto de vista criminológico es importante conocer la actitud de la familia hacia el interno, lo que piensa sobre la asistencia y rehabilitación. Ya que se debe partir de un conocimiento real de los datos, en el aquí y ahora de una situación existencial, de la vida del interno para poder valorar si en el tratamiento institucional y post-institucional se puede incluir o no a la familia y también le permite conocer al entrevistador, el proceso que condujo al delito, entender la dinámica delictiva. (Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México. 1998).

El psicólogo describe a detalle la versión del delito tal y como el interno lo relate, anotando los agravantes o atenuantes que hayan existido en la comisión delictiva,

las conductas post delito, anota la secuencia de las conductas posteriores al delito, el haber huido, si estaba bajo el influjo de alguna droga o sustancia etílica, si fue aprehendido de manera inmediata.

La participación, si es actor principal o ejecutor principal, involucrando directamente o indirectamente, la actitud que asume frente al delito, el objetivo es detectar la reacción emocional que el sujeto asume durante la comisión del acto delictivo.

Es necesario acudir al expediente jurídico sobre la situación que guarda el interno. El expediente jurídico permite apreciar y conocer:

- * La situación jurídica del interno, si es indiciado, procesado o sentenciado.

- * La descripción del delito y sus circunstancias.

- * Los antecedentes policiales y penales.

- * La sentencia y el fundamento de la misma, es decir las circunstancias relacionadas al delito y las circunstancias relacionadas a la personalidad del interno que considera el juez para aplicar y graduar la pena.

Se incluyen todos los datos que aportan conocimiento acerca de la evolución y la actualización de la mencionada situación desde las copias del escrito de consignación, el auto de detención y de formal prisión, hasta la sentencia ejecutoria de las resoluciones referentes al amparo así como las constancias de notificaciones judiciales que recibe el interno en la institución y solicitud de los beneficios que otorgan las leyes. (Marchiori, 2004).

Es de gran relevancia la información que se obtiene de un expediente jurídico, ayuda al psicólogo a identificar los factores que intervinieron en la comisión delictiva, se amplía el panorama de la información que el valorado ha proporcionado en la entrevista e historia clínica con el objetivo de comprobar qué tantos elementos de persuasión o manipulación hay en el discurso, las actitudes que asume el interno en el momento de su declaración, justificación, total negación, preocupación por dar una buena imagen, desconocer del hecho por el que se le acusó.

En base a la información obtenida el psicólogo determina el nivel de agresividad, averigua si ésta se mantiene latente, si es significativa, si su control de impulsos se canaliza o lo reprime.

Todos los datos obtenidos, se registran en un documento oficial el cual se muestra en el anexo 6.

Los tests psicométricos son los instrumentos para el conocimiento de la conducta y personalidad del individuo. Sólo el psicólogo está en condiciones de aplicar al interno las pruebas y él podrá seleccionarlas conociendo aspectos de la historia clínica y la problemática del interno con entrevistas previas que haya realizado, dependiendo el delito por el cual es privado de su libertad.

El comportamiento, la capacidad de concentración y atención de las personas privadas de su libertad, se evalúa por medio de una batería de pruebas psicológicas. Se utiliza dos tipos de técnicas: una de inteligencia y otra proyectiva.

En la primera los tests aplicados en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco son Beta II, Pierre Gilles, Raven, Dominós, el grado máximo de estudios del interno determina la aplicación correspondiente a la prueba, la población oscila desde analfabetas hasta preparatoria.

La técnica proyectiva evoca cuestiones de orden subjetivo, es decir, la proyección de las percepciones internas sobre el exterior.

Los tests psicológicos aplicados son los que se mencionan a continuación:

Machover: manifiesta aspectos de la personalidad del individuo en relación a su autoconcepto y su imagen corporal, experiencias personales, imágenes de estereotipo sociales y culturales, que tiene un mayor o menor peso en el sujeto. De esta forma el dibujo de una persona al envolver la proyección de la imagen de un cuerpo, ofrece un medio natural de expresión de las necesidades y conflictos del propio cuerpo.

H.T.P.: test proyectivo basado en la técnica gráfica del dibujo, a través del cual se realiza una evaluación global de la personalidad, el estado de ánimo. La realización de dibujos es un lenguaje simbólico que ayuda a expresar de manera bastante inconsciente los rasgos más íntimos de la personalidad. Con los dibujos recreamos cuál es la manera de vernos a nosotros mismos, así como la forma que verdaderamente nos gustaría ser.

Persona bajo la lluvia. En la interpretación se busca obtener la imagen corporal del individuo bajo condiciones desagradables, tensas en las que la lluvia representa el factor perturbador y así observar qué tipo de defensas utiliza el sujeto privado de su libertad. Lo que es relevante en cada uno de los estudiados, es la baja tolerancia que tienen a la frustración y la manera en la cual perciben el ambiente en reclusión.

Animal: lo que se proyecta en la elección de un animal como favorito son aspectos más primarios del psiquismo, según el tipo de animal esos aspectos estarán mejor regulados o no, por la parte más evolucionada del psiquismo. Como consideraciones especiales relacionadas es importante tomar en cuenta que todo símbolo conlleva un carácter multidimensional, que en alguna medida hace alusión a algún aspecto del psiquismo inconsciente en su parte más primitiva.

Laureta Bender, test que de acuerdo a las características tiene como finalidad detectar aspectos de personalidad y daño orgánico. Cualquier comportamiento, en este caso visomotor, nunca es aislado sino que responde a un patrón total integrado.

Este test tiene una doble lectura una madurativa y otra proyectiva, esto implica que cuando lo analizamos formalmente, obtendremos información valiosa acerca de:

- Nivel de maduración visomotora
- Conflictos, defensas luchas del yo
- Estructura de personalidad

- Organizaciones psicopatológicas y psiquiátricas.

Una vez aplicada la batería de pruebas, el psicólogo evalúa cada uno de los test, obtenida la información de entrevista inicial e historia clínica, se procede a la interpretación del estado emocional del sujeto, es decir, las características personales del individuo.

Como ya se ha referido en el Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, (1992) en el Artículo 31-I “realizar estudios psicológicos de personalidad y peligrosidad a procesados, entregándolos inmediatamente al Director del Centro para ser remitidos al Juez de la causa, para los efectos legales conducentes.

Los encargados del área de procesados, elaboran los estudios de personalidad para la integración de los expedientes, por solicitud del juez o bien, por solicitud del departamento en caso necesario.

A partir de la interpretación de las pruebas y conocer un panorama general del desarrollo de vida del interno, el psicólogo elabora el estudio de personalidad. El cual le permite la reunión de información a los repertorios conductuales, el funcionamiento cognitivo y el estado emocional de cada una de las personas que se encuentran recluidas.

Para Tocaven, (1993) el estudio de personalidad es:

- “analizar la conducta criminal desde su origen hasta su consumación.
- conocer las características de personalidad del sujeto delincuente
- detectar el índice del estado peligroso, así como la posibilidad de reincidencia.
- emitir un diagnóstico, pronóstico y un tratamiento.
- facilitar el proceso de rehabilitación social del interno
- desarrollar en el sujeto tendencias hacia conductas socialmente aceptadas”.

Definimos el estudio de personalidad como una base en la dimensión integral e individual, entendiendo al delincuente como un ser biopsicosocial, en cuanto ha de vivir en el ambiente, la manera en la que enfrenta el medio donde se desarrolla, la percepción que tiene de su familia, las relaciones interpersonales, tu tolerancia a la frustración, la capacidad de juicio autocrítico etc.

El estudio del ser humano, cuya característica que lo hace diferente a los otros hombres, es la comisión del delito, dicho estudio debe tomar en cuenta la conducta delictiva es producto de la conjunción de diferentes factores.

Una vez que al interno se le ha dictado el auto de formal prisión, su situación jurídica cambia a procesado por lo que su estancia en el centro está determinada por el tiempo que dure su proceso, siendo éste variable, de acuerdo a su situación particular.

El psicólogo encargado de la población procesada, realiza la entrevista y aplica la batería de pruebas (Machover, H.T.P. Laureta Bender y Animal), con el objetivo de obtener los datos mas importantes del valorado, al evaluar e interpretar para emitirlo al

juez dictaminador, la elaboración del estudio de personalidad procesado es uno de los elementos para dar continuidad en su proceso legal.

El psicólogo también elabora estudios de personalidad a procesados externos. Se realiza a personas que ingresaron por la comisión de alguna conducta delictiva y que previamente fueron puestos a disposición del Ministerio Público correspondiente y este a su vez, los consignó ante el juez penal estatal, en el entendido de que pueden ingresar por delitos graves o no graves y dependiendo de esta figura desde el Ministerio Público pueden obtener su libertad caucional, o bien, en el transcurso del proceso, incluso desde la declaración preparatoria. (Arilla Bas, 2003).

Se muestra en el anexo 7, el formato de este tipo de estudio, donde se describe a detalle los elementos importantes para la integración del estudio.

Para poder brindar atención a los procesados, el psicólogo visita periódicamente la sección. El objetivo general del psicólogo es mantener y preservar la estabilidad emocional de los internos procesados a través de la asistencia psicológica.

Los objetivos específicos son:

- Logra que el procesado asimile positivamente su situación de reclusión, reduciendo su ansiedad.
- Promueve su participación activa en las actividades que se desarrollen en el Centro de Prevención y Readaptación Social.
- Apoya al interno en el análisis de sus capacidades, habilidades y metas, como una forma de mantener su autoestima.
- Fomenta la relación, con el propósito de que cuente con apoyo y motivación para superar su etapa de reclusión.
- Realiza dinámicas grupales que propicien la cohesión e integración del grupo.

El psicólogo sólo realiza sesiones de manera individual, al brindar orientación psicológica, a aquellos internos que presentan un alto nivel de estado depresivo, de ansiedad, angustia o presenten cualquier otro tipo de estado emocional, personas que pudieran presentar situaciones conflictivas para sí mismos, para sus compañeros y para la Institución.

4.7 Actividades del psicólogo encargado de la población sentenciada

El hombre que ingresa a reclusión puede ser un anciano, un joven, un profesional, un campesino, un reincidente o una persona que llega por primera vez, un enfermo mental o un hombre inteligente. Marchiori, (2004) hace mención, “Se observa que en la relación interno-delincuente institución penitenciaria se plantean dos situaciones claves: el ingreso y el egreso” es decir, fundamentalmente quién es el individuo que llega a la institución y cómo sale de la institución penitenciaria.

Desde ese momento se plantean los objetivos de tratamiento institucional penitenciario, sea éste represivo, indiferente al futuro del interno-delincuente o interesado en la asistencia y recuperación social.

En el artículo 98 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México (1997), especifica:

El área de Psicología, apoyará, auxiliará y asesorará a la dirección de los centros, en todo lo concerniente a su especialidad para:

- I.- El debido manejo conductual requerido por los internos, considerándose las características de personalidad.
- II.- Manejar adecuadamente al interno, en posibles situaciones críticas de éste para prevenir trastornos de su personalidad.
- III.- Procurar un ambiente psicológicamente adecuado entre interno y personal del centro.
- IV.- Detectar las situaciones en las que el estado emocional del interno amenace su integridad física, la de terceros o la seguridad del centro.

El tratamiento psicológico se basa en los resultados de los estudios de personalidad que se practique al interno, deberán ser actualizados constantemente, cada 8 meses. Se procurará iniciar dicho estudio desde que el interno queda formalmente preso.

El estudio de personalidad síntesis, es el formato en el que se registra la información clínica psicológica captada a través de la entrevista, pruebas psicológicas, interpretación e integración de estudio, el objetivo de éste, es obtener un diagnóstico y pronóstico de acuerdo a las características de personalidad, implementando el tratamiento más eficaz que puede reestructurar el comportamiento del interno y las probabilidades de rehabilitación para la readaptación social, familiar e individual.

El formato que se utiliza tiene agregado el calificativo de síntesis, ya que presenta el conjunto de datos relevantes y significativos de los diferentes aspectos que integran el estudio psicológico. Es importante señalar que en sí no es un estudio de personalidad sino un resumen y reporte de la información psicológica, criminológica y clínica del interno.

En el anexo 8 se muestra el formato que se utiliza para la elaboración de estudio de personalidad-síntesis.

Estos estudios deben realizarse como un diagnóstico, sobretodo en algo tan importante como lo es en la peligrosidad del presunto responsable. Para llegar a un diagnóstico y pronóstico que sirva de base para el tratamiento resocializador del delincuente.

Para la elaboración del diagnóstico es necesario haber evaluado los instrumentos que se le aplican a cada interno, además de la observación de importantes conductas que presenta el individuo, antes, durante y después de la conducta delictiva.

En la Criminología Clínica, referido por García Andrade, (1990) “El diagnóstico representa uno de los aspectos esenciales porque conduce al conocimiento del hombre con una conflictiva antisocial, especialmente el proceso físico, psicológico y social de los elementos del delito”.

El diagnóstico es un proceso en sí complejo y a la vez dinámico en la que entran todos los elementos para la comprensión del hombre, de su familia y de su medio social. El diagnóstico de la personalidad del delincuente no termina, no se agota con el estudio inicial, sino que está en una constante evolución y dinámica dentro de la institución penitenciaria.

Existe por lo tanto un diagnóstico inicial, un diagnóstico en función de los años que vive el individuo en prisión y un diagnóstico previo de salida de la institución penitenciaria, así como un diagnóstico post institucional. En ese cambio de diagnóstico influyen notablemente los objetivos institucionales en relación al concepto de tratamiento. El individuo será vulnerable al ambiente que vive en la prisión, asimilará los valores y la angustia de la situación de encierro.

Marchiori, (2004) señala “el diagnóstico permite la relación entre los elementos que llevaron al delito, conocer las motivaciones delictivas, el diagnóstico señala los criterios terapéuticos y las medidas de tratamiento para la asistencia del individuo”.

El realizar con cuidado la tarea diagnóstica ayudará directamente a planear un adecuado y positivo tratamiento. Cabe aclarar que para diagnosticar se utiliza como herramienta fundamental el *Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV)* o bien el *Manual de Clasificación Internacional de las Enfermedades CIE 10*). Instrumentos enfocados al ámbito psiquiátrico, sin embargo, se retoman aspectos en relación a los trastornos de la personalidad, trastornos sexuales y al uso y abuso de alcohol y/o sustancias tóxicas.

Al hablar de diagnóstico es comenzar a hablar del tratamiento que permitirá la rehabilitación del individuo. Es decir que los niveles de diagnóstico y tratamiento se dan permanentemente de una manera dinámica en la que el diagnóstico será la base para el tratamiento integral e interdisciplinario. Pero correlativamente los logros en el tratamiento permitirán observar un diagnóstico diferente especialmente en relación a su aquí y ahora y sus metas futuras.

Cada individuo tiene una estructura básica de la personalidad que no cambiará y los estudios de diagnóstico se referirán a esa estructura básica, también es cierto que los modos y mecanismos que ese individuo utiliza para su relación interpersonal, cambian y a veces radicalmente, debido a que se hace consciente su problemática existencial de agresión hacia los demás y hacia sí mismo.

El sistema penitenciario actual se sustenta en el postulado de la readaptación social de los sujetos que ingresan a un centro de reclusión, con el propósito de que se reincorporen aptos a la sociedad para enfrentar y manejar su realidad social.

En el tratamiento no se pretende despersonalizar al individuo, ni tampoco romper el esquema de tradiciones y hábitos culturales, es que tome conciencia de que su conducta delictiva le lleva a perjudicarse a sí mismo, a su familia y a la sociedad. Dependerá de los tratamientos asistenciales y terapéuticos para ayudar a ese individuo a la modificación de ese diagnóstico inicial.

El individuo saldrá de la institución preparado para evitar la conflictiva antisocial, de construir sus relaciones interpersonales de un modo más sano para él y su familia. Si los objetivos institucionales son represivos, es decir, sólo de encierro y seguridad, el diagnóstico inicial también tendrá modificaciones y es probable que el individuo salga con un mayor convencimiento de su accionar delictivo de su conducta agresiva.

En el tratamiento psicológico se aplican técnicas de intervención en las personas que han delinquido con el objetivo de identificar, analizar, concienciar, asimilar y tratar de que cada uno enfrente y dé solución a sus problemas emocionales y de conducta entre otros.

La aplicación de las técnicas en instituciones y en particular cárceles se utiliza desde los años setenta. Se han aplicado programas de reinserción, reeducación familiar con objetivos específicos para cada interno, desde un punto de vista conductual.

El objetivo del tratamiento es que el paciente y el terapeuta colaboren para identificar los patrones de pensamiento y de conducta que están causando problemas. El éxito dependerá de la participación activa del paciente en todo el proceso.

El punto en general del que parte el análisis de conducta es precisamente el individuo en situación, por lo que se pide al paciente que describa a grandes rasgos sus problemas específicos y los objetivos que puede y desea alcanzar.

La finalidad general consiste en examinar los patrones de pensamiento y las conductas que caracterizan el problema de salud mental y las experiencias del pasado que siguen influyendo en el problema. Consiste en proporcionar al paciente la perspicacia y las destrezas necesarias para reestructurar su calidad de vida.

Se combina la terapia cognitiva, que estudia los pensamientos, actitudes y creencias (procesos cognitivos) no deseados y la terapia conductista, que se centra en la conducta, en respuesta a estos pensamientos.

La terapia cognitivo conductual como lo describe Beck, (1990). “Se basa en la creencia de que casi todos los modos de pensamiento y conducta malsanos se han aprendido durante un largo periodo de tiempo”

El terapeuta se sirve de un conjunto de técnicas estructuradas para identificar los pensamientos que causan los pensamientos y las conductas problemáticas. Una de las técnicas más comunes es la puesta en entredicho, las creencias irracionales, la eliminación del pensamiento irracional y primitivo, sustituyéndolas por otras alternativas, el paciente aprende a cambiar estos pensamientos, lo que a su vez permite

respuestas más apropiadas y positivas, la exposición gradual, los ejercicios de reafirmación personal y de destrezas sociales y las técnicas de relajación.

El terapeuta ayuda a una transformación de la comunicación para que el individuo no se comunique a través de la violencia. Como lo cita, Ruíz, (1994) “No se concibe el tratamiento sin un enfoque existencial, del modo de vida, del respeto a sí mismo que debe tener el individuo y del respeto hacia los demás, implica un replanteamiento de los valores humanos”.

La atención psicológica-psicoterapéutica a la población interna es de manera individual, grupal y familiar. Esto dependerá de las características de personalidad de cada interno, el tiempo que lleven reclusos de acuerdo a la sentencia, ya que algunos se aproximan a un beneficio de prelibertad.

El psicólogo responsable de atender a la población sentenciada, intenta conocer la historia y situación del individuo, toma en cuenta la edad, el delito por el cual está recluso, antecedentes criminológicos, nivel educacional, trabajo o profesión, el núcleo familiar, las características del interno.

Cada atención de manera individual o grupal es registrada en los formatos que se muestra en los anexos, 9 y 10, donde el interno anota con su respectiva letra y firma su asistencia al área.

La psicoterapia de grupo es una forma especial de tratamiento, que se propone como tarea “curar” tanto al grupo, como un todo, como al miembro individual a través del propio grupo.

González, (2004) cita “cualquier grupo que se forme con propósitos terapéuticos, crean relaciones transferenciales múltiples de forma: relación interactiva, interpersonal o afectiva entre sus miembros, creando una red de acción y reacción de tipo emocional, permitiendo un clima donde se permita la resolución y elaboración de conflictos”

En el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, el psicólogo tiene una función primordial para dar tratamiento y atención a la población interna, la cual comprende temas específicos y estructurados, de acuerdo al delito y sentencia de cada persona que está privada de su libertad.

La operatividad de dichos temas es de suma importancia, en el proceso de readaptación del interno. Los temas que se mencionan a continuación son impartidos una vez a la semana, se utilizan técnicas y dinámicas, para un mejor aspecto vivencial.

Proyecto de vida. Conformado por internos que se aproximan a un beneficio de prelibertad. Tiene como objetivo que el interno plantee alternativas para reinserción a la sociedad.

Fármaco-dependencia y alcoholismo. Lo integran sujetos que presentan problemas de esta índole. Se trata de modificar las pautas de conducta, promover la remisión del consumo.

Familia. Acuden personas que a través de su historia clínica se ha detectado que han crecido con carencias afectivas por parte de las figuras parentales, ya sea porque sus padres murieron cuando ellos tenían una corta edad, o porque vivieron en la calle, o bien, que ha predominado graves problemas sobre la violencia intrafamiliar.

Sexualidad. Lo conforman sentenciados que han ingresado por el delito de violación o por internos que presentan problemática en el área sexual. Tiene como finalidad, la reeducación o reconstrucción de los modelos cognoscitivos, para la adecuada canalización de su sexualidad.

Asertividad. Se presentan ejecutoriados que han presentado severos problemas por su baja tolerancia a la frustración, a través del análisis, el interno plantea alternativas para canalizar de manera favorable su control de impulsos y enfrentar sus problemas de manera asertiva.

Autoestima. Acuden internas sentenciadas. Los datos arrojados por medio del tratamiento, la mujer parece ser una víctima propiciatoria en aspectos sexuales, laborales, sociales, criminales y familiares. Este taller se enfoca a incrementar la autoestima de la mujer recluida y el papel que ha desempeñado a lo largo de su vida.

Como resultado de estas actividades, se han obtenido cambios que favorecen el proceso cognitivo y las relaciones interpersonales del interno, al lograr que los integrantes se sensibilicen con el fin de obtener mayores habilidades y concienciación en el medio en el que se desarrollan.

La observación directa es fundamental por parte del psicólogo, le permite detectar los cambios significativos en las personas privadas de su libertad.

La innovación de programas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social pretende que la persona privada de su libertad asimile normas, practique valores universalmente aceptados, adquiera hábitos positivos, conocimientos indispensables para su favorable conducción sociofamiliar y el desarrollo de su capacidad para no dejarse influir del medio ambiente criminógeno y la mejora de sus habilidades laborales.

Partiendo de esta propuesta, el área de Psicología establece etapas en el tratamiento readaptatorio que permite evaluar la evolución del interno a lo largo de su estancia en reclusión, lo cual se describe a continuación:

Primera etapa: es el primer contacto del psicólogo con el interno como sentenciado ejecutoriado, por lo que debe existir empatía y establecer el report que permita al valorado manifieste sobre su desarrollo de vida, identifique los factores que lo condujeron a la conducta delictiva, así como los problemas que ha tenido en relación al consumo de alcohol y droga, si es el caso, o bien, la manera en la cual ha manifestado su sexualidad en los casos donde llegan a reclusión por el delito de violación.

Se busca que el interno acate las reglas y normas institucionales, al tener disciplina y respeto hacia los demás. Adquiera los hábitos de higiene y comience a adquirir habilidades que le permitan buenas relaciones interpersonales para una adecuada socialización.

Todo ello, en un marco puramente de tratamiento psicoterapéutico, de ahí la importancia en establecer las bases para implantar un adecuado tratamiento readaptatorio que esté fundamentado en el análisis y razonamiento del sentenciado.

Segunda etapa: Una vez identificados los factores que produjeron la comisión del delito, así como las circunstancias que estuvieron presentes o facilitaron la conducta delictiva, se promueve la necesidad de realizar un cambio en esos rasgos, se busca que el interno analice detalladamente las circunstancias que existieron antes del delito y lo que condujo su conducta para lo cual debe existir concienciación del delito cometido, para así lograr la reestructuración de normas y valores, con el objetivo de evitar nuevas probabilidades de volver a delinquir, al generar sentimientos de culpa y enmienda.

Es importante que el valorado realice el manejo de emociones a través del incremento de autoestima, a través del análisis y autoevaluación de su conducta, la adecuada canalización de agresividad, tanto en aspectos de impulsos emocionales y sexuales, con el objetivo de incrementar la tolerancia a la frustración para establecer adecuadas relaciones interpersonales.

En el caso del consumo de alcohol y droga, se busca que el sentenciado analice sobre el origen del consumo y plantee alternativas de solución superando la problemática de tabaquismo, alcoholismo y farmaco-dependencia.

Se fortalece el vínculo con la pareja y la familia a través del análisis de la misma, el psicólogo proporciona ayuda al interno, a plantear metas y alternativas de mejoramiento, brinda asesoría al familiar del sentenciado con el objetivo de apoyarlo dentro y fuera de reclusión.

Tercera etapa: El interno sentenciado ya ha sido capaz de estudiar varios aspectos de su conducta y al mismo tiempo se le ha motivado a realizar un cambio positivo que se refleja en su persona, en su familia y con sus compañeros, por lo que corresponde en esta etapa, reforzar e incrementar aquellas respuestas positivas que presente el valorado.

El objetivo general del tratamiento en el Manual de Procedimientos del departamento del área de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, (1998) señala que el sentenciado refleje en comportamientos y actitudes un cambio permanente y positivo tanto a nivel personal, familiar como social.

Los objetivos específicos son:

En normas: Que el interno acuda, si tiene problemas de alcoholismo y/o drogadicción a tratamiento y al grupo de Alcohólicos Anónimos. Respete y acate horarios estipulados por el Centro para realizar actividades como acudir al área Educativa. Se presente al taller para la realización de artesanías. Esté presente en los horarios estipulados en el momento de pasar lista, por parte del área de vigilancia.

En valores: Que el interno se respete a sí mismo, a través de la autoaceptación de su confianza y seguridad, su salud mental será considerada factor primordial para su desarrollo, su autoestima es reforzada a través del análisis del autoconcepto, de sus capacidades y habilidades.

En conocimientos: se refuerza su adecuada asimilación y concienciación del delito por el cual lo privaron de su libertad, con el propósito de que su peligrosidad social sea considerada baja. Se analiza con el interno su conducta en la institución y que su estancia en ésta, sea una experiencia positiva, evitando con esto el índice de reincidencia, se refuerza su sensibilidad frente a las situaciones que se le presenten, con el propósito de confrontar sus normas y valores personales.

En hábitos: se observa el hecho de que mantenga e incremente higiene y aliño, sus relaciones interpersonales en la familia, escuela y trabajo, así como orden y respeto, hacia sí mismo y hacia los demás, conjuntamente su responsabilidad y puntualidad.

En habilidades: Sus relaciones familiares deben ser positivas contando con una visita periódica y apoyo, su nivel de tolerancia a la frustración debe ser considerado alto o medio para manejar adecuadamente las situaciones que se le presenten, debe ser capaz de manejar adecuadamente sus impulsos, canalizándolos en actividades productivas, sociales o deportivas. En el área sexual sus impulsos, debe manifestarlos adecuadamente a través de relaciones de pareja estable.

En el anexo 11 se explica a manera de síntesis sobre el desarrollo del trabajo del psicólogo en cada una de las etapas de tratamiento en el sentenciado.

Una vez realizada la valoración de esta etapa y de haber obtenido como resultado un aprovechamiento positivo por el interno, el psicólogo encargado de atender a la población sentenciada manifiesta en el expediente la evolución para manifestarlo en Consejo Técnico Interdisciplinario, para ser discutido y analizado, con el objetivo de cubrir los requisitos para la reintegración a la sociedad.

Desde el ingreso del interno a reclusión, hasta su egreso como preliberado, se describe en el registro de evolución, sobre los cambios que presenta el valorado, el formato que se utiliza se muestra en el anexo 12, se describe a detalle, el tema, los objetivos, las técnicas de intervención a tratar, el desarrollo de la sesión y resultados de cada una, a nivel individual, grupal y sesiones con la familia.

Para valorar la evolución del interno se realiza el Consejo Interno Interdisciplinario, en el Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, (1998), plantea “es necesario elaborar un reporte psicológico, para el Consejo Interno Interdisciplinario, con el objetivo de estudiar los avances del interno y en su caso proponerlo para obtener un beneficio jurídico”

En este formato se indica la fase o etapa del tratamiento, su coeficiente intelectual, a partir de los instrumentos utilizados y el rendimiento del interno a esta psicometría, las alteraciones, rasgos de personalidad y antecedentes psicológicos

En el anexo 13, se muestra el formato que se utiliza para valorar al sentenciado, cada vez que es programado para el Consejo Interno Interdisciplinario. El cual, se realizan 3 veces por semana, en cada consejo se valoran 50 casos aproximadamente, debido al incremento de población en el centro.

El Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, (1998), señala “la valoración psicológica para Consejo Técnico Interdisciplinario es el reporte que dictamine si se le otorga o no el beneficio jurídico al interno” Se realiza en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en Toluca, una vez por mes, está conformado por Técnico Legal, director del Centro de Prevención y Readaptación Social, coordinadores de cada área, Medicina, Psicología, Trabajo Social, Educativa, Industria Penitenciaria y los técnicos de Psicología y trabajo social, responsables del caso del valorado.

El psicólogo responsable de la población valorada expone sobre los antecedentes psicoclínicos sobre las circunstancias que rodean la atmósfera psicológica del interno, rasgos de personalidad, diagnóstico, el tratamiento, la evolución y los resultados que se han obtenido. Existe el formato de Consejo Técnico Interdisciplinario, se describe a detalle en el anexo 14.

4.8 Actividades del psicólogo encargado de la población preliberados

Si la situación de ingreso a una institución penitenciaria representa estrés para el individuo por el cambio existencial que debe realizar de su modo de vida, pérdida de la libertad, de su familia, del trabajo, la situación de egreso también provoca una intensa angustia y temor a enfrentarse con el medio social.

El Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México (1998), hace referencia sobre el tratamiento psicológico a preliberados y menciona “asistencia y orientación psicológica al preliberado para su reintegración a la sociedad con base en los beneficios jurídicos que conformen la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad, del Estado de México, (1997), el preliberado tiene derecho de manera gradual y sistemática, hasta llegar a la remisión o compurgar de la sentencia”

El psicólogo encargado de llevar la población preliberada, únicamente brinda orientación a nivel grupal, debido a que el sujeto en etapa de tratamiento institucional cubrió los parámetros establecidos en ese nivel. Actualmente el psicólogo atiende a 245 preliberados, también está encargado de realizar estudios de personalidad a procesados externos.

Brinda una atención de manera individual en los casos en los que detecta algún problema en el preliberado, con la finalidad de identificar el problema y plantear alternativas de solución a la problemática que está presenciando para dar continuidad al tratamiento en la fase de prelibertad y evitar la posibilidad de ser revocado o intente ser prófugo de la justicia.

El psicólogo puede detectar características de personalidad del preliberado que pueda ocasionar situaciones conflictivas al enfrentamiento al medio exterior.

Que se perciban conductas impulsivas y eso genere problemas en el núcleo familiar donde se desarrolle y genere conflictos a nivel familiar y social.

Problemas de consumo de alcohol y/o droga, o el que se detecte que ha dejado de ir a tratamiento de manera externa para la remisión del alcohol o droga.

El que se involucre con alguna pandilla y eso origine que realice conductas ilícitas, lo que genera que las relaciones interpersonales se den de manera conflictiva.

Identificar los momentos en los que la tutela o familia del preliberado es disfuncional y no exista un apoyo que le permita resolver sus conflictos de manera adecuada.

Otra de las actividades que realiza el psicólogo encargado de llevar a la población preliberada es la orientación psicológica a familiares de preliberados

La asesoría al núcleo familiar comprende la conciencia de la problemática, de la situación en la que se ha encontrado su familiar que fue recluido. El psicólogo realiza pláticas grupales a preliberados, tutelas y familiares, cada 15 días, alternando los grupos, se abordan diferentes temas relacionados al equilibrio, emocional, familiar y social.

La orientación a la familia destaca la importancia del contagio emocional, en especial el de ansiedad en el intercambio familiar. Se concentra categóricamente en la transmisión del conflicto patógeno de individuo a individuo y de generación a generación. Proporciona un marco natural para el choque continuo entre la fantasía y la realidad y ofrece un canal eficiente para desprenderse del dolor y la desilusión.

El objetivo del psicólogo es mantener el cumplimiento de las condiciones de su externamiento, incrementar las relaciones familiares a través de los procesos de análisis y concienciación que llevaron al ahora preliberado a delinquir y reforzar los lazos afectivos, así como el fortalecimiento de proyecto de vida.

Un análisis completo y exhaustivo del hombre delinciente requiere de un trabajo interdisciplinario, es decir la participación de profesionistas de diversas disciplinas que brindan un apoyo sustancial en el conocimiento de la conducta y la personalidad del individuo como un ser social con problemas de adaptación y la crisis que desencadena aún reciente su conducta delictiva, el individuo luego de pasar por las situaciones policiales y judiciales ingresa a prisión.

¿Cómo reacciona este hombre al ingresar a un lugar de encierro y especialmente quién lo recibe y cómo lo recibe? Desde ese momento, la clave del tratamiento penitenciario, dependerá en gran parte el futuro del sujeto, su recuperación, su respeto y esencialmente su salud física como mental.

En un momento vivencial de enorme trascendencia porque de este presente que constituye el ingreso del individuo a la cárcel estará su futuro, integrado a ese presente y en relación a su pasado.

Todo ello, significa la comprensión y capacitación de la problemática de cada individuo en particular, teniendo en consideración su historia personal y familiar.

Al estudiar todas aquellas conductas antisociales, se hace imprescindible señalar no solamente los factores psicológicos de los sujetos afectados, sino también todos aquellos factores que directa o indirectamente incidieron para que se produzca la trasgresión.

Y es precisamente el psicólogo, quien tiene un rol preponderante en el estudio de estos factores. El trabajo en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco es muy amplio, su labor se basa en la atención a internos desde el momento en que ingresan y hasta algún tiempo después de su egreso de la institución, de tal forma que la colaboración del psicólogo no se limita únicamente a certificar los dotes y cualidades del interno, sino además, influye en las actividades de éste, así como asesora a las personas más allegadas a él, a lo largo de su estancia y salida de la institución, dando como resultado formar una parte importante en la readaptación y rehabilitación social que tiene como finalidad estas instituciones en el Estado de México.

Los programas y actividades de cada uno de los psicólogos que labora en el Centro de Chalco, se realizan de manera separada, esto dependerá de la población que se le asigne y en función de lo establecido en el reglamento oficial por parte del departamento del área.

Cada mes el psicólogo registra lo que trabajó con su respectiva población. Dicho documento describe aspectos sobre funciones particulares que desarrolla el psicólogo, la cantidad de atención de manera individual, grupal, aplicación de psicometría, realización de estudios de personalidad, valoraciones de consejos internos y técnicos interdisciplinarios. Incluye rasgos particulares sobre características específicas de la personalidad de la población sentenciada. Documento que se puede apreciar en el anexo 15.

En el Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social (1992) se señala la urgente necesidad de ser atendidos a aquellas personas que durante el término constitucional de 72 horas, el equipo interdisciplinario debe incluir sobre el

valorado, sin embargo, es difícil atenderlo en ese lapso de tiempo, es evidente el exceso de trabajo para el personal con el que se cuenta para la elaboración de la entrevista inicial.

Hay que tomar en consideración que las personas indiciadas o procesadas aún no se les ha comprobado su responsabilidad en la comisión de algún delito y sin embargo, han tenido que parar a la estancia en el Centro de Prevención y Readaptación Chalco..

Es de vital importancia que se discuta sobre la excesiva penalización con sanciones privativas de libertad, lo que conlleva a la reclusión de personas que cometieron delitos no graves, mismos que podrían sancionarse con penas alternativas a la prisión y un procedimiento de mediación para la resolución de los conflictos. Además, son las personas de bajos recursos, que no pudieron contar con una defensa efectiva, las que con mayor probabilidad ingresan a la cárcel. Esto pone de manifiesto cómo las injusticias sociales y económicas repercuten en el ámbito jurídico, propiciando desigualdades en lo que respecta al debido proceso.

Para comenzar a integrar los expedientes de la gente reclusa es necesario aplicar la psicometría, la dificultad que existe para la aplicación es la falta de espacios y el desperdicio de otros, así como la carencia de papelería.

Es importante mencionar que la institución penitenciaria dificulta en gran medida la validez de las pruebas, si no se tiene cuidado en la aplicación, debido a las múltiples actividades que el psicólogo del Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco realiza, es imposible la aplicación individual, situación por la cual, en una de las aulas del área educativa se aplica de manera grupal, lo que genera que exista cierta manipulación en las pruebas por parte del interno.

- Otro aspecto que dificulta la validez de las pruebas son las condiciones en las cuales se tiene que aplicar, esto ocasiona que no exista control de todas las variables.

- El lugar donde se aplica no cuenta con los elementos necesarios, iluminación, ventilación e higiene.

- Las fotocopias de los tests psicométricos son de mala calidad, en ocasiones ilegibles y/o alterados.

El hacinamiento provoca que una persona privada de su libertad conviva con gente reincidente y se contamine, situación que lo hace evidente en los datos arrojados en la psicometría de un sujeto cuando ingresa a reclusión y meses después se aplica nuevamente los tests psicológicos, se muestran las actitudes y estado de ánimo.

Pero a pesar de todas las limitantes, es importante mencionar los cambios que presenta el interno, a lo largo de su periodo de reclusión, a su ingreso experimenta un desajuste existencial traumático, el cambio es tan radical que afecta su propia identidad.

Se ve forzado a permanecer en un entorno físico sumamente limitado, que tiene que compartir con desconocidos, el interno tiene que ajustarse a lo cotidiano de rutinas

muy precisas, (horario de visita y comida, formación para pasar lista, permanecer en celda), que le resulta ajeno y le pone en situación de riesgo.

Estos cambios generan en la persona sentimientos de soledad, la percepción de vulnerabilidad ante un entorno desconocido y hostil, se percibe a sí mismo muy lejos de sus seres queridos, lo que le permite reflexionar sobre su comportamiento y comienza a identificar los factores que han provocado su inestabilidad a lo largo de su desarrollo de vida.

La integración social de un interno no es fácil, no obstante, ante el cumplimiento de objetivos particulares en cada caso se logran cambios significativos que permiten que el sujeto privado de su libertad adquiera habilidades evitando conflictos en reclusión y plantee alternativas para su reintegración familiar y social

RESULTADOS

De la revisión que hemos realizado sobre la evaluación y el tratamiento en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, se extraen los siguientes puntos:

- Se estudia al individuo interdisciplinariamente, desde puntos de vista médico, pedagógico, laboral, social y psicológico, donde cada una de las áreas realizan programas culturales, deportivos, reuniones con interno familia, sin embargo, si se compara con toda la cantidad de población reclusa, pocos son los que se comprometen a asistir a todas las áreas.
- Los programas de intervención están basados en el principio indiscutible de la voluntad del interno, por lo cual sólo existe la posibilidad de poner a disposición del mismo, estos métodos o actividades favorecen la rehabilitación social.

La cruda realidad es que muchos de los internos no muestran disposición para ningún tipo de actividad, se les motiva a participar y a colaborar en programas, pero si lo rechazan no se les puede forzar a llevarlos a cabo, no están obligados, consigna que lo establece el reglamento, de lo contrario sabemos que en el aspecto terapéutico generaría mayor resistencia al cambio por parte del paciente.

- Aparece todo un repertorio de situaciones que limitan el tratamiento readaptatorio, sus componentes principales es que la población se encuentra inmersa en la ociosidad, los artesanos con un trabajo sin remuneración, en otros casos acuden a los talleres por negocios y sin preocuparse en absoluto por el aprendizaje y la recuperación social, sujetos viciosos, tráfico de droga, locutorios y dormitorios indignos que no permiten en lo absoluto ver a sus familiares, lo que genera graves consecuencias.
- Ha sido labor del terapeuta contribuir a eliminar la resistencia aparente para llegar a la resistencia del inconsciente, la que emerge de los conflictos intrapsíquicos que generaron el síntoma: conducta delictiva, relaciones interpersonales conflictivas, frustración, consumo de alcohol y droga, violencia,

etc. síntomas, tan diferentes unos de otros, que solo son los matices del trastorno que les ocasionó, es a lo que está dedicada la psicoterapia.

- La orientación acerca del uso constructivo y adaptativo del tiempo en prisión permite que el interno continúe ejerciendo ese mismo sistema cognitivo conductual una vez que se halle en libertad, lo generalice al resto de sus escenarios y situaciones vitales.
- De ahí que el planteamiento de objetivos, actividades y participación, se ha conectado con la mejora de la competencia social de los internos, para ir atenuando desde la prisión la distancia, que le separa de contactos, escenarios y actividades sociales. Este último apartado de la orientación sólo se ha llevado a cabo con quienes tomaron la decisión del cambio, o con aquellos que tienen algún compromiso y han ejecutado al menos pequeños cambios de conducta en el interior de la prisión.
- La intervención cognitivo conductual ha favorecido para que el interno tenga interés en dar soluciones completas y rápidas, para resolver conflictos, esto se observa en personas que realizan actividades productivas en reclusión, esforzándose por proponerse expectativas positivas de su vida futura, logran creer en ello, construyendo esa idea desde la realidad de sus posibilidades.
- Las sesiones grupales e individuales han permitido al sujeto descubrir sus conflictos, cada caso es único e irrepetible, desde el momento en que a una persona la privan de su libertad, hasta ese momento estaba encubierta por actitudes y conductas desadaptativas y delictivas

En el modelo de la competencia social que realza la necesidad de enseñar a los internos todas aquellas habilidades que facilitan su interacción con otros internos o su familia, al sujeto le ha favorecido el cambio de conducta y la relación con el entorno, es decir lograr un mayor equilibrio personal y adaptación al medio.

- A lo largo de las sesiones los integrantes del grupo construyen un proyecto individual al disponer nuevas estrategias de afrontamiento que antes de estar

recluidos les eran desconocidas, la identificación de un conflicto y otro, la escucha mutua de la problemática interna, la elección de alternativas posibles para resolver conflictos, lo que se ve reflejado en el comportamiento institucional, al evitar ser acreedores a reportes y asumir mayor compromiso y responsabilidad en el tratamiento Institucional.

Con lo referente a la familia, el psicólogo establece contacto con algunos familiares, donde se ha incrementado los lazos que permiten tener redes de contención una vez que se insertan al núcleo familiar y se reincorpore a la sociedad.

- La duración de la sentencia ha influido en la participación del interno, incrementa el interés en personas que tienen una sentencia corta, o bien, que son asesorados jurídicamente y están en tiempo jurídico para alcanzar un beneficio. Aspectos que les permite cambiar el estilo de aprendizaje y habilidades, al ser más tolerantes a la frustración e incrementar su capacidad de insight, para enfrentar sus problemas en reclusión.
- La complejidad de la intervención psicoterapéutica, el número de personas que se mantienen participando en los grupos y el tiempo dedicado a la intervención dirigido al tratamiento psicoterapéutico de la patología de los internos ha permitido un avance en el medio penitenciario, lo que lo hace ser interesante es considerar la planificación de futuros programas de intervención.

Cómo podemos ver en este análisis de resultados, la integración social de un interno no es fácil, la modificación de actitudes y valores, la determinación de los propios objetivos, el diseño de planificación del tiempo personal y la adquisición de habilidades que le permitan al interno se integre eficazmente a la sociedad.

Sin embargo, se considera por tanto que la evolución de los programas e intervenciones han sido satisfactorios al dar continuidad de tratamiento al sujeto que ha obtenido beneficios de prelibertad y continúa acatando las reglas establecidas, al obtener cambios más estables y duraderos.

CONCLUSIONES

El área de Psicología es una de las áreas técnicas mas importantes, en el equipo interdisciplinario está encargada de identificar los conflictos en los cuales los internos se han encontrado inmersos en problemas a lo largo de su desarrollo de vida, a los psicólogos nos queda claro, el estilo de crianza que cada persona privada de su libertad ha tenido, el barrio de residencia, el consumo de droga, la ausencia de los padres, entre otros, siendo éstos los factores que a lo largo de su estancia en reclusión el interno da a conocer a través de sus experiencias que manifiesta.

La función que el psicólogo realiza es de interés por el tratamiento readaptatorio, por lo que el trabajo realizado es el estudio del delincuente, entendiendo como estudio al conocimiento, desde una perspectiva clínica, de todo lo relacionado a la historia del individuo, de la familia, y del medio social al cual se incorpora. Es plantear la difícil tarea de diagnóstico y tratamiento, partiendo del aquí y ahora de una determinada situación existencial, de que cada individuo es único en sus procesos vivenciales y como una manera también de interactuar y comunicarse con los demás.

Desde mi punto de vista y con cinco años de experiencia de trabajo como psicóloga contratada en el Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco, se considera que para conseguir esa adaptación al entorno y en definitiva, la tan nombrada reinserción del sujeto, es necesario no solo la integración de nuevas habilidades, es decir, la adquisición de competencias sociales básicas, además que exista por parte de estos sujetos un trabajo dirigido a comprender y aceptar los conflictos internos que han tenido lugar en su vida, desde su infancia hasta la actualidad y que son el motor de las conductas de consumo y delictivas.

En el momento actual se esta prestando mayor interés en el Centro de Chlaco, a lo que se denomina tratamiento penitenciario, entendido como todas aquellas actividades, espacios, talleres ocupacionales, formas de relación, sistemas de evaluación e intervención dirigidas a generar un cambio, aprendizaje o expectativa de futuro en los internos, teniendo como objetivo general facilitar herramientas que permitan afrontar de forma mas efectiva la adaptación personal, familiar, social, laboral del interno en el

entorno penitenciario y en el exterior y mejorar el autocontrol ante situaciones conflictivas que puedan suponer conductas desadaptativas como son el consumo de droga y las conductas violentas e intolerantes.

Al ingreso de la reclusión, el interno se encuentra en la menor disposición para aceptar el modo de vida del establecimiento penitenciario, cuando el individuo entra a la cárcel la primera vez su dureza emocional predomina y encierra su capacidad de afecto. Podrá mantener relaciones más o menos cordiales con el área pero a distancia, sin comprometerse, en absoluto, sin dar nada de sí mismo. Únicamente busca su libertad por conveniencia y acude al tratamiento dando como resultado verse obligado a recibir apoyo terapéutico.

La cárcel es una institución con fuertes y abundantes necesidades humanas, en el nivel de lo individual la reclusión produce ciertos efectos en la persona detenida, que son las formas en las que se cristalizan los problemas.

¿Le interesa a la institución conocer quién es ese individuo que ingresa, conocer la problemática de personalidad, los motivos que lo condujeron al delito, la estructura familiar, la asistencia de ésta para la recuperación social? ¿Entre los objetivos fundamentales de la institución está el respeto, cuidado y enseñanza pedagógicas, laborales del individuo? ¿O a la institución le interesa los aspectos de seguridad y el individuo se aloja en determinada área y asimila la patología del medio delincencial, sin ninguna posibilidad de reconsiderar con su conducta delictiva y su relación con el medio social y preparándose de esta manera para una reincidencia criminal?

Y que decir de las mujeres internas, donde es reprimida su creatividad, marginada desde el exterior y olvidada en el interior, considerando que la población femenil ha perdido su libertad, al lado de sus hombres o por ellos. Casos en los que son detenidas por tratar de introducir droga para proveer a su concubino o marido, otras por conductas ilícitas siendo cómplices de ellos, otras por tolerar a esa persona que durante mucho tiempo permitió la violencia física como psicológica y su última alternativa fue el homicidio a ese hombre, entre otras más circunstancias que provocaron la reclusión.

La pérdida de intimidad, vigilancia minuciosa y permanente de los actos de la vida cotidiana, condicionamiento en las posibilidades de ejercicio de su sexualidad.

La desvinculación, aislamiento absoluto a través de la ruptura de los lazos sociales y familiares.

El sentido de pertenencia a un grupo también forma y construye personalidades tal vez nunca expuestas a la cultura de la solidaridad o de la amistad, claro es que el sentido de la autoestima se refuerza, a la luz de un nuevo conocimiento de sí mismo.

La cárcel funciona de manera autónoma con sus propias normas, sus diferentes roles, patrones de comportamiento, sistemas y códigos de comunicación, estilo de vida, sus grupos de presión, el interno lucha por la supervivencia, en un continuo de adaptarse.

La reintegración social del condenado no debe ser abandonada, sino debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente porque a pesar de que la cárcel es una institución en crisis, la misma ha servido para que un grupo de reclusos se sientan a gusto, en un ambiente propicio para el desarrollo de su personalidad y vida, toda vez que no se encuentra en la sociedad, el hábitat necesario para conformar sus exigencias como ser humano y busca el reconocimiento por parte del grupo social.

A lo anterior se suma la existencia de otros que vulnerables por el clima social y familiar donde se desarrollaron, se crearon las bases para la cultura carcelaria o la no adaptabilidad para la vida en sociedad, lo que conlleva a transgresiones de las normas sociales, jurídicas y su consecuente responsabilidad penal.

Otros encuentran en la prisión el amigo o pareja que lo comprende como ser humano y le brinda apoyo que necesita desde su punto de vista o encuentra aquella persona que le sirve como padre o madre que nunca tuvo y que siempre ha deseado tener y con el cual se identifica.

Bajo estos criterios y clara idea de que la prisión es una institución que en estos momentos no está en condiciones de desaparecer por las mismas circunstancias sociales,

debemos trabajar por una visión más humana del castigo basado en los fundamentos de una evolución de la conciencia social sobre el tema y con la aspiración de la implementación de procedimientos dirigidos a modificar hábitos y conductas delictivas con el empleo de técnicas y métodos que refuercen valores en el ser humano en prisión y su reincorporación a la sociedad.

Cualquier profesional que trabaje en contextos de exclusión social sabe las complejas raíces del problema, que tiene relación con la población marginada, con su entorno más próximo y a menudo con carencias estructurales del sistema social.

Por ello, es necesario compartir mi experiencia en un intento de aunar los esfuerzos de intervención, desde una perspectiva real y posible. Planteando la necesidad de trabajar sobre el individuo, sobre el ambiente y sobre su percepción de sí mismo y por lo tanto sobre su percepción de su ambiente. El entorno institucional es difícil de modificar pero se ha podido demostrar una intervención que favorece el autoconocimiento, generando una mayor adaptabilidad al entorno.

El personal penitenciario es la base fundamental de los Centros de Readaptación, desde el director hasta el más humilde de los elementos adscritos, todos son parte de un engrane que debe estar adecuadamente articulado con una gran precisión, disciplina e inteligencia, para poder funcionar con el mayor grado de perfección posible.

El psicólogo debe mantenerse a la vanguardia del conocimiento, poner en práctica lo aprendido en el plan de estudios de la carrera y continuar formándose en temas afines, participar en congresos, cursos, diplomados, talleres, conocimientos que mantienen o mejoran la competencia profesional.

Mediante esta formación se trata de mantener e incorporar conocimientos actualizados y relevantes a la respectiva especialidad, potenciar las habilidades y mejorar las aptitudes de cada psicólogo.

BIBLIOGRAFÍA.

- Arilla Bas, F. 2003. *Procedimiento Penal en México*. Ed. Porrúa. 22ª edición, México
- Aragón, Laura Edna y Silva Arturo. 2004. *Fundamentos teóricos de la evaluación psicológica*. 1ª reimpresión. Ed. Pax México
- Astudillo, Aleyda Ángeles. 2006. *Psicología Criminal. Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en Derecho Penal*. Ed. Porrúa. México.
- Beck, A., Freeman A. 1990. *Terapia Cognitiva de los trastornos de personalidad*. Ed. Paidós. México
- Carrión, M. 1975. *La cárcel en México*. Ed. Talleres la impresora Azteca. México.
- Clemente, Miguel. 1995. *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. Ed. Pirámide
- Estrada, M. 1982. *Cárcel de la ciudad de Querétaro. Un estudio antropológico a reclusos*. Instituto Nacional de Antropología. México
- De Tavira, Juan Pablo. 1995. *¿Por qué Almoloya? Análisis de un Proyecto Penitenciario*. Ed. Diana. México.
- Fernández Dávalos, David de Jesús. 1998. *Un diagnóstico del Sistema Penitenciario Mexicano, desde la perspectiva de la readaptación social y el respeto a los Derechos Humanos*. Tesis Universidad Iberoamericana. México.
- Foucault, Michel. 1995. *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo XXI. Editores 23ª edición, México.

- Garay, D. 1995. *La práctica penitenciaria mexicana en la experiencia del penitenciarismo contemporáneo*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.
- García Andrade, Irma. 1990. *Sistema Penitenciario Mexicano. Retos y perspectivas*. Ed. ISTA. México.
- García Ramírez, Sergio. 1995. *La prisión*. Fondo de Cultura Económica. 6ª Edición. México.
- Goffman, Irving. 1992. *Internados*. Amorrortu Editores. Buenos Aires
- González, Pilar. 2004. *Psicología de los grupos*. Teoría y aplicación. Editorial Síntesis. México.
- Jiménez Burillo, Fernando. 2002. *Psicología Social y Sistema Penal*. Editorial Alianza. Universidad. Textos. Madrid.
- Mahoney, M. y Freedman, A. 1985. *Cognición y Psicoterapia*. Ed. Paidós. Buenos Aires
- Malo Camacho, Gustavo. Enero - Marzo, 1985. *El Sistema Penitenciario Mexicano y la Colonia Penal de Islas Marías*. Revista Mexicana de Justicia.
- Malo Camacho, Gustavo. 1979. *Historia de las cárceles en México*. Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias penales, México.
- Marchiori, Hilda. 2004. *El estudio del delincuente*. Tratamiento Penitenciario. Ed. Porrúa. México
- Marchiori, Hilda. 1996. *Personalidad del delincuente*. Ed. Porrúa. México.
- Morales Cortés, Gerardo. 1998. *El Consejo Interno Interdisciplinario como base para la Readaptación Social en los Centros Penitenciarios y de Readaptación Social del Estado de México*. Tesis. UNAM. E.N.E.P. Acatlán, Estado de México.
- Morales Lechuga, Ignacio y Carrillo Prieto, Ignacio. 1992. *Textos de Capacitación Técnico Penitenciario. Modelo Criminológico*. I.N.A.C.I.P.E. México.
- Nelson, Ernesto y Alvarez, Licon. 1985. *Las Islas Marías y la subcultura carcelaria*. Ed. Letraria. México

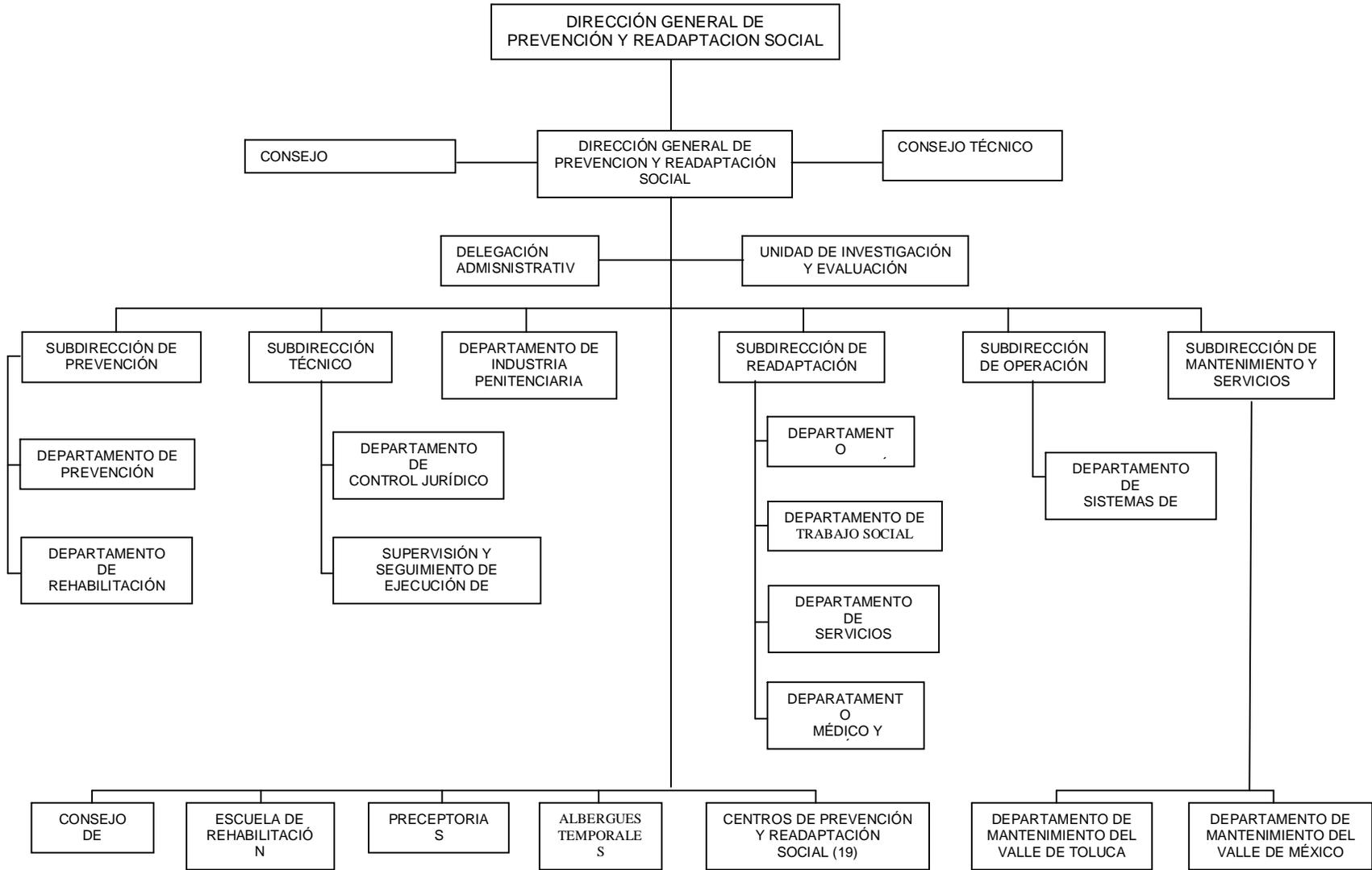
- Rodríguez Manzanera, Luis. 1985. *Criminología*. Editorial Porrúa. México.
- Ruíz Sánchez, J. 1994. *Fundamentos de psicoterapia cognitiva*. Editorial Ademanda, Jaen. México.
- Sánchez Galindo, Antonio. 1990. *Manual de conocimientos básicos para el personal de Centros Penitenciarios*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manuales Modernos. México.
- Tocaven, Roberto. 1993. *Psicología Criminal*. Instituto de Ciencias Penales, México.
- Código Penal del Estado de México, Toluca, 2000.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. Toluca, 2000.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1996.
- Ley de Normas Mínimas del Sentenciado. Gobierno del Estado de México. Toluca, Estado de México. 1997.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México. Toluca, 1997.
- Manual Modelo Estratégico de Readaptación Social en el Marco del Programa Corrupción Cero. Gobierno del Estado de México. Subsecretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Agosto 2001.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Psicología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México. 1998.
- Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 1999-2005.
- Psicología Jurídica. Elaboración de perfiles criminales desconocidos con base en la escena del crimen. Tapia Saldaña Ángela y Avellana Castellanos Luisa. Año 2000.

- Revista Criminológica. Dirección de Prevención y Readaptación Social. Toluca.
No. 4 Diciembre, 2002.
- Reglamento Interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del
Estado de México, 1992.

ANEXOS

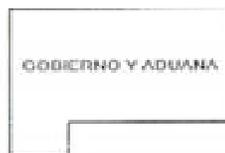
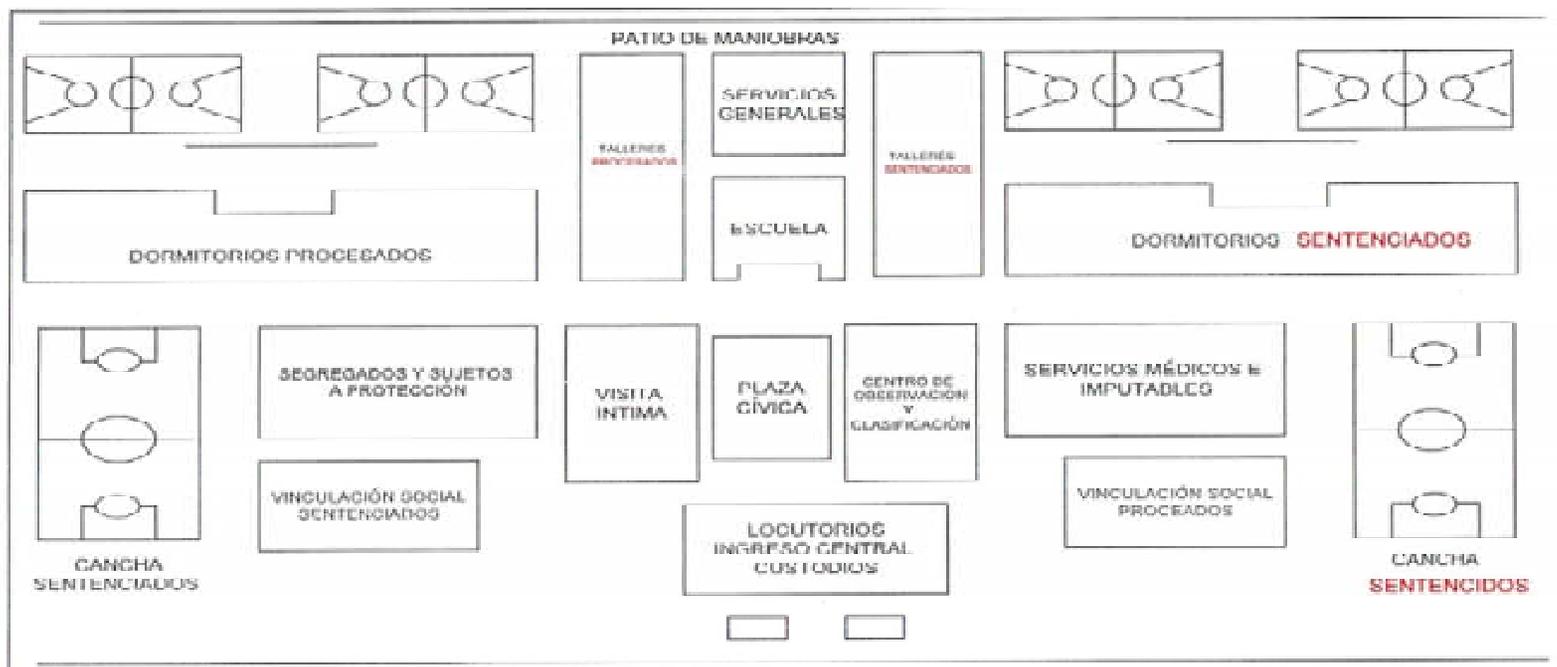


ANEXO 1





ANEXO 2





ANEXO 3

CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
EXPEDIENTE

Form fields for personal identification including: Nombre del Interno, Sexo, DATOS INDIVIDUALES PROPORCIONADOS POR EL INTERNO, Lugar y Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Edad (Años Cumplidos), Domicilio Particular, ¿Sabe Leer?, ¿Sabe Escribir?, Ocupación, Firma, Nombre completo del Cónyuge, domicilio y ocupación, Nombre de los padres, domicilio y ocupación, Nombre, domicilio y ocupación de los familiares mas cercanos, Domicilio laboral de los familiares mas cercanos, Impresiones y datos tomados por (Nombre y Puesto), Fecha de asentamiento de datos, Firma del Operador, Clasificación dactiloscópica, Sub-clasificación, Antecedentes de este Centro, Antecedentes en otros Centros, Fecha y Hora de Ingreso, Motivo, Fecha y Hora de Reingreso, Motivo, Proceso(s), Auto Constitucional, Sentencia(s) 1a. Instancia, Amparo, Fecha, Resolución, Sentencia(s), Resolución, Fecha, Fecha, Resolución, A disposición del Ejecutivo desde, Cartilla del Servicio Militar y otros documentos de Identificación.

Table with 5 columns: Meñique, Anular, Medio, Índice, Pulgar. Title: Impresiones Rodeadas de la Mano Izquierda.

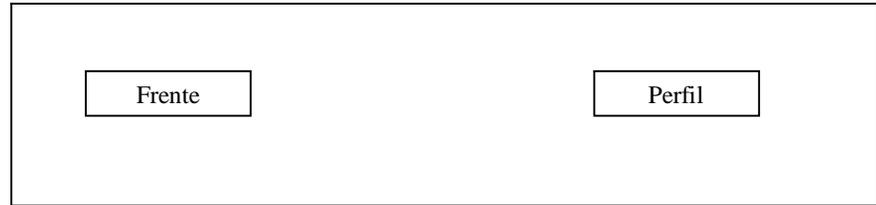
REGISTRO NUM.
.....

FILIACIÓN

Sexo
 PesoKg.
 FRENTE

Complexión
 Estatura.....
 Altura.....
 Anchura.....
 Inclinación.....
 Arrugas.....
 Cejas.....
 Particularidades.....

FOTOGRAFÍAS



NARIZ

BOCA

MENTÓN

COLOR

Dorso Labios Forma Pelo
 Base Naso – Labial Inclinación Ojos.....
 Tabique Comisuras Particularidades Piel
 Lóbulo de la oreja derecha Señas particulares

DATO(S) DEL DELITO(S) DE LA COMISIÓN (Fecha, lugar, Agravado, etc)

OTRAS ANOTACIONES RELATIVAS AL PROCESO (POR ORDEN CRONOLÓGICO: sujeción a Proceso, Formal prisión, Sentencia, Libertad, Revocación, Indulto, etc.)

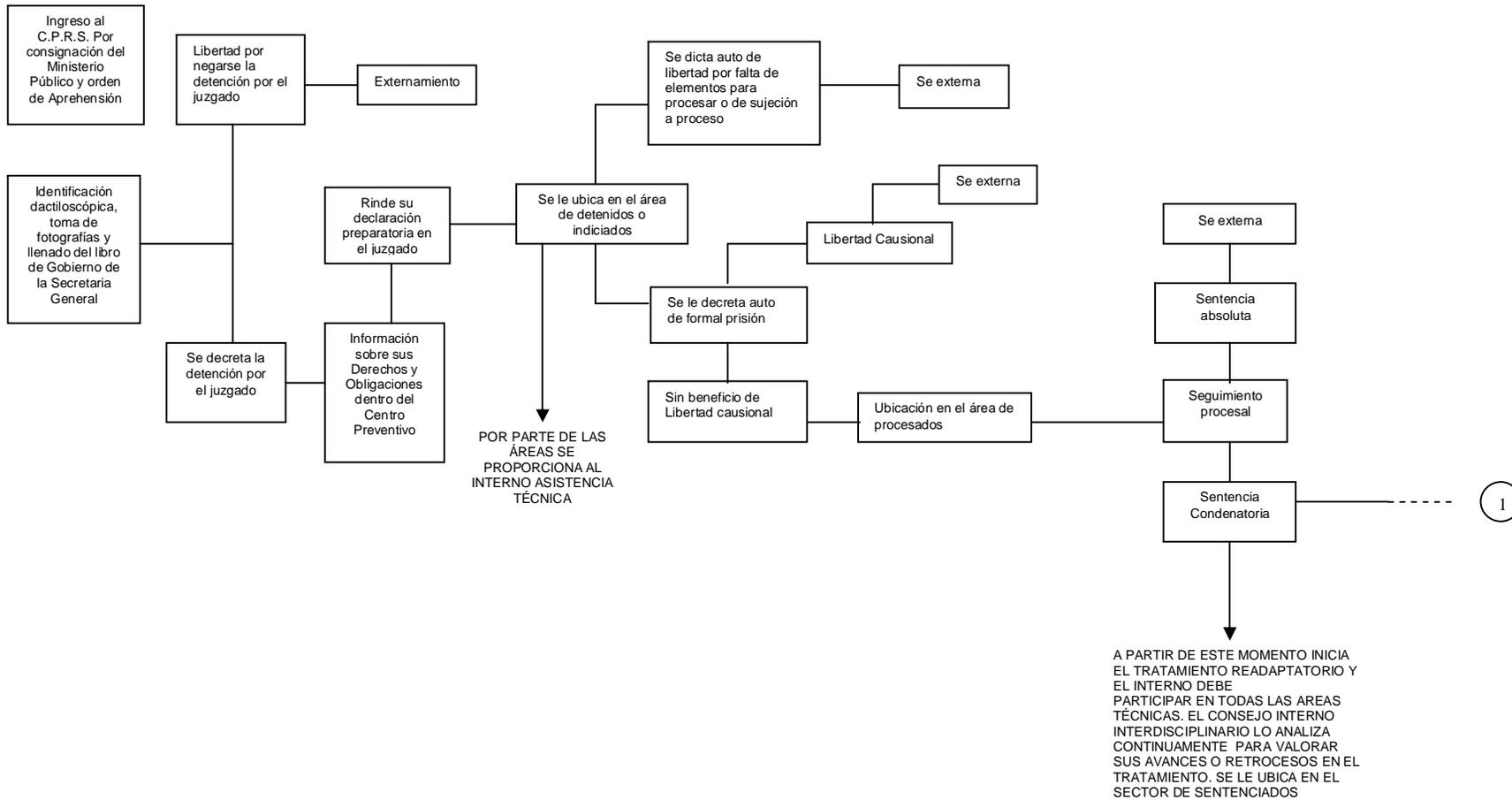
TRATAMIENTO Y BENEFICIOS

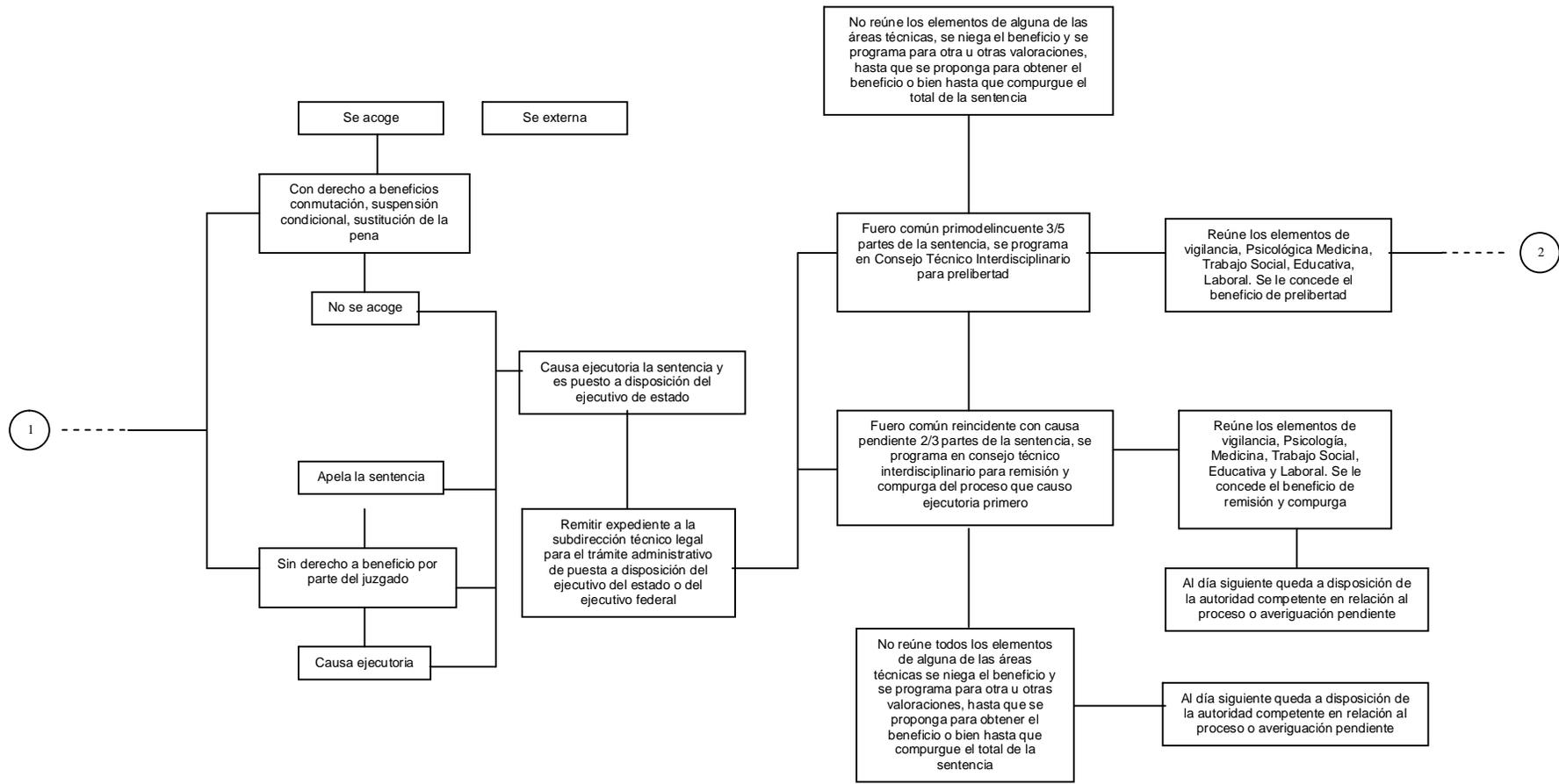
EXPEDIENTE NUM.

Impresiones Rodeadas de la Mano Izquierda				
<i>Meñique</i>	<i>Anular</i>	<i>Medio</i>	<i>Índice</i>	<i>Pulgar</i>



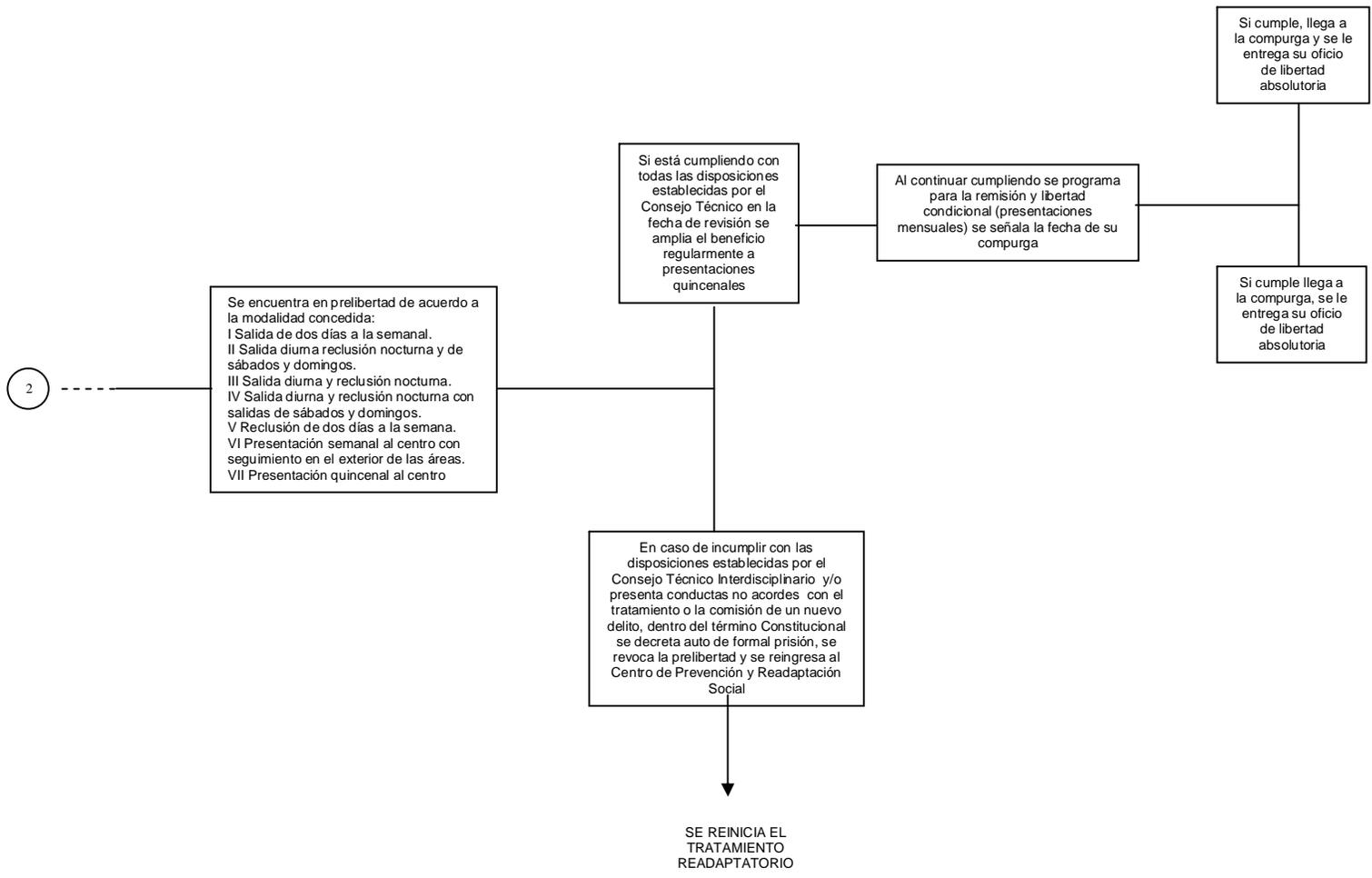
FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO JURÍDICO DE INTERNOS





1

2





DESARROLLO DEL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO					
INDICIADOS	Entrevista de ingreso Proporcionar atención breve y de emergencia Asesoría				
PROCESADOS	Reglas y normas institucionales Deberes Obligaciones Responsabilidades	Respeto Cooperación Empatía	Estado emocional Salud mental Bienestar personal y familiar Relaciones interpersonales	Apariencia personal e higiene	Control de impulsos Tipos de agresividad
SENTENCIADOS 1a. ETAPA	Autoridad Disciplina Respeto	Rapport y empatía Emociones Sentimientos Familia Actitudes Valores Respeto	Factores emotivos y conductuales en la conducta delictiva. Salud mental Autoestima Motivación Factores cognitivos en la conducta delictiva Adicciones Sexualidad Familia Alcoholismo y/o tabaquismo Conflictividad Problemas	Higiene Hábitos Respeto	Socialización Comunicación Asertividad Liderazgo Relaciones interpersonales Agresividad Tolerancia



DESARROLLO DEL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

<p>2ª ETAPA</p>	<p>Cumplimiento de reglas institucionales</p> <p>Acatamiento de normas en grupo</p> <p>Orden y respeto a sus semejantes</p>	<p>Generar sentimientos de culpa arrepentimiento</p> <p>Manejo de sentimientos</p> <p>Lograr armonía afectiva emocional a nivel personal y familiar</p> <p>Generar factores motivacionales</p> <p>Valores</p> <p>Respeto y disciplina</p>	<p>Búsqueda de alternativas para alcanzar el equilibrio mental y emocional</p> <p>Análisis de factores que conducen a cometer conductas delictivas</p> <p>Planteamiento de proyectos de vida personal y familiar</p> <p>Alternativas de solución para superar la problemática de adicciones</p> <p>Conocimiento sobre la sexualidad</p> <p>Prevención de farmacodependencia</p> <p>Prevención de alcoholismo</p> <p>Prevención de tabaquismo</p> <p>Conocimiento sobre la integración familiar</p> <p>Análisis de la comisión del delito</p> <p>Análisis de problemas</p>	<p>Higiene y disciplina</p> <p>Hábitos</p>	<p>Manejo de emociones e incremento de autoestima</p> <p>Canalización de emociones (depresión, ira, angustia y proceso de duelo)</p> <p>Manejo de sentimientos</p> <p>Generar factores motivacionales</p> <p>Entrenamiento asertivo</p> <p>Manejo de liderazgo</p> <p>Relaciones interpersonales</p> <p>Planteamiento de cambios</p> <p>Canalización adecuada de agresividad</p> <p>Incremento de tolerancia</p> <p>Cambios conductuales de acuerdo al delito</p>
-----------------	---	---	---	--	---



DESARROLLO DEL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

3ª ETAPA	<p>Establecimiento de compromisos para acatar las condiciones en el otorgamiento de un posible beneficio preliberacional</p> <p>Acatar las condiciones establecidas en el otorgamiento de posibles beneficios</p>	Comportamiento adecuado a nivel familiar y social	<p>Conocimiento y participación en los grupos de autoayuda (C.I.J., A.A., religiosos, Alanon, relaciones destructivas, etc)</p> <p>Conocimiento de las condiciones para el cumplimiento de la obtención de algún beneficio</p>	Fortalecer el equilibrio emocional	<p>Establecimiento de equilibrio emocional</p> <p>Participación en grupos de autoayuda</p> <p>Reforzar proyectos de vida personal y familiar</p> <p>Participación en talleres, actividades y eventos</p> <p>Mantener conducta estable</p> <p>Mantener comportamiento adecuado a nivel familiar y social</p>
TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y LIBERTAD CONDICIONAL	Mantener el cumplimiento de las condiciones de su externamiento	Fortalecimiento de lazos afectivos en su entorno familiar	<p>Orientación para evitar involucrarse en grupos de riesgo</p> <p>Prevención de involucrarse en conductas delictivas</p>		<p>Prevalecer estabilidad emocional</p> <p>Fortalecimiento de proyecto de vida</p>
ACCIONES	<p>Evaluación psicológica</p> <p>Entrevistas</p> <p>Atención individual y grupal</p> <p>Atención a familiares en casos específicos</p> <p>Valoraciones en Consejos Internos y Técnicos</p>		<p>Objetivo que el individuo logre analizar y concienciar los factores que lo condujeron a cometer la conducta delictiva y generar alternativas a nivel emotivo, cognitivo y conductual que le permitan reintegrarse a su entorno social</p>		



ENTREVISTA PSICOLÓGICA DE INGRESO

C.P.R.S.	FECHA DE ELABORACIÓN:
-----------------	-----------------------

FICHA DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE INGRESO	
NOMBRE	EDAD	SEXO <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (POBLACIÓN, CIUDAD, EDO.)			ESCOLARIDAD

DOMI- CILIO	CALLE	NÚMERO	COLONIA O LOCALIDAD	
	MUNICIPIO	ESTADO		TIEMPO DE RESIDENCIA ACTUAL
PROFESIÓN U OFICIO			OCUPACIÓN	
RELIGIÓN		SITUACIÓN JURÍDICA		

ATENCEDENTES DE INGRESOS A LOS C.P.R.S.

SITUACIÓN	DELITO	SENTENCIA	INSTITUCIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
MENOR					
ADULTO					

DINÁMICA DEL DELITO (VERSIÓN DEL INTERNO SOBRE EL DELITO, COACUSADOS, EN ESTADO DE INTOXICACION, ETC.).

ATECEDENTES CLÍNICO-PSICOLÓGICOS

AREA FAMILIAR

<p style="text-align: center;"><u>FAMILIA PRIMARIA</u></p> <p><input type="checkbox"/> COMPLETA <input type="checkbox"/> INCOMPLETA</p> <p><input type="checkbox"/> INTEGRADA <input type="checkbox"/> DESINTEGRADA</p> <p><input type="checkbox"/> FUNCIONAL <input type="checkbox"/> DISFUNCIONAL</p> <p><u>ÁREA LABORAL (ADAPTACIÓN LABORAL)</u></p> <p><input type="checkbox"/> ESTABLE <input type="checkbox"/> INESTABLE</p>	<p style="text-align: center;"><u>FAMILIA SECUNDARIA</u></p> <p><input type="checkbox"/> COMPLETA <input type="checkbox"/> INCOMPLETA</p> <p><input type="checkbox"/> INTEGRADA <input type="checkbox"/> DESINTEGRADA</p> <p><input type="checkbox"/> FUNCIONAL <input type="checkbox"/> DISFUNCIONAL</p> <p style="text-align: center;"><u>ÁREA SEXUAL</u></p> <p><input type="checkbox"/> HETERO SEXUAL <input type="checkbox"/> HOMOSEXUAL</p> <p><input type="checkbox"/> BISEXUAL</p>
--	--

AREA SOCIAL

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> RELACIONES ESCASAS | <input type="checkbox"/> RELACIONES SUPERFICIALES |
| <input type="checkbox"/> RELACIONES ABUNDANTES | <input type="checkbox"/> CONFLICTIVAS |
| <input type="checkbox"/> INVOLUCRAMIENTO AFECTIVO | <input type="checkbox"/> ESTABLES |

FACTORES PSICO-CRIMINOLÓGICOS

PARTICIPACIÓN			DELITO			
<input type="checkbox"/> PRINCIPAL <input type="checkbox"/> SECUNDARIA			<input type="checkbox"/> DOLOSO <input type="checkbox"/> CULPOSO			
CONCIENCIA DELICTIVA			ÍNDICE DE RIESGO (IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA)			
<input type="checkbox"/> NEGACIÓN <input type="checkbox"/> ACEPTACIÓN CONCIENTE <input type="checkbox"/> ACEPTACIÓN INCONCIENTE			<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO			
INTELIGENCIA (IMPRESIÓN DIAGNOSTICA)			SALUD MENTAL			
<input type="checkbox"/> DEFICIENTE <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> NORMAL			<input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> ANORMAL			
DELINCUENTE			REITERANCIA CONDUCTUAL (IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA)			
<input type="checkbox"/> HABITUAL <input type="checkbox"/> REINCIDENTE <input type="checkbox"/> PRIMARIO			<input type="checkbox"/> MUY PROBABLE <input type="checkbox"/> PROBABLE <input type="checkbox"/> POCO PROBABLE			
TOXICONOMIAS	SI	NO	EDAD DE INICIO	FRECUENCIA	CANTIDAD	TIEMPO DE CONSUMO
ALCOHOLISMO						
TABAQUISMO						
MARIGUANA						
FÁRMACOS						
OTROS						

RASGOS SOBRESALIENTES DE PERSONALIDAD

OBSERVACIONES (TATUAJES, CICATRICES, ETC.)

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO



HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES

C.P.R.S. _____ FECHA _____

NOMBRE COMPLETO _____ EDAD _____ SEXO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____ FECHA _____ EDO.CIVIL _____

ESCOLARIDAD (EXTERIOR) _____ ESCOLARIDAD (INTERIOR) _____

OFICIO (S) _____ RELIGIÓN _____

DOMICILIO _____ APODO _____

FECHA DE INGRESO _____ CENTRO _____

LUGAR Y FECHA DE DETENCIÓN _____ DELITO _____

SENTENCIA _____ TIEMPO COMPURGADO A LA FECHA _____

PROCESOS PENDIENTES _____

CENTROS DE ESTANCIA _____ MOTIVOS DE TRASLADO (S) _____

ANTECEDENTES ANTISOCIALES

RECLUSIÓN ANTERIOR POR OTRO DELITO _____ DELITO (S) _____

CENTRO _____ TIEMPO RECLUIDO _____

CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE REFIERA _____

VERSIÓN DEL DELITO

VERSIÓN JURIDICA SOBRE EL DELITO

PSICOCRIMINOGENESIS

ESTRUCTURA FAMILIAR PRIMARIA

ESTRUCTURA FAMILIAR SECUNDARIA

HISTORIA ESCOLAR

HISTORIA LABORAL

ADICCIONES Y/O TOXICOMANÍAS

HISTORIA DE SALUD

SOCIALIZACIÓN

ÁREA SEXUAL

EXÁMEN DEL PACIENTE

COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETIVO DEL TRATAMIENTO A INSTAURAR _____

PRONÓSTICO _____

EVALUACIÓN A LA FECHA _____

ETAPA DE TRATAMIENTO _____

INDICACIONES Y SUGERENCIAS _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO



ESTUDIO DE PERSONALIDAD PROCESADOS

C.P.R.S.

FECHA DE ESTUDIO _____

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL INTERNO	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	ESCOLARIDAD		
PROFESIÓN, OFICIO U OCUPACIÓN	RELIGIÓN	FECHA DE INGRESO	
DELITO	JUZGADO	SIT. JURÍDICA	NO. DE CAUSA

ANTECEDENTES DE RECLUSIÓN COMO MENOR O COMO ADULTO

EXÁMEN MENTAL

ORIENTADO EN:	<input type="checkbox"/> TIEMPO	<input type="checkbox"/> PERSONA	<input type="checkbox"/> ESPACIO
LENGUAJE	<input type="checkbox"/> COHERENTE	<input type="checkbox"/> CONGRUENTE	<input type="checkbox"/> FLUIDO
	<input type="checkbox"/> INCOHERENTE	<input type="checkbox"/> INCONGRUENTE	<input type="checkbox"/> LENTO
MEMORIA CONSERVADA	<input type="checkbox"/> A CORTO PLAZO	<input type="checkbox"/> A MEDIANO PLAZO	<input type="checkbox"/> A LARGO PLAZO
ATENCIÓN	<input type="checkbox"/> CONCENTRADA		<input type="checkbox"/> DISTRAIDA
DAÑO ORGÁNICO CEREBRAL	<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES:

HISTORIA DE VIDA (NACIMIENTO, INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, FAMILIA, TRAUMATISMOS, ENFERMEDADES, SEXUALIDAD, FARMACODEPENDENCIA, ETC...)

FAMILIA NUCLEAR	ÁREA LABORAL	ÁREA SEXUAL
<input type="checkbox"/> COMPLETA	<input type="checkbox"/> ESTABLE	<input type="checkbox"/> HETEROSEXUAL
<input type="checkbox"/> INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> INESTABLE	<input type="checkbox"/> HOMOSEXUAL
FAMILIA EXTENSA	EDAD DE INICIO:	<input type="checkbox"/> BISEXUAL
<input type="checkbox"/> COMPLETA		INICIO DE VIDA SEXUAL ACTIVA:
<input type="checkbox"/> INCOMPLETA		
TOXICOMANÍAS	SI	NO
ALCOHOLISMO		FRECUENCIA
TABAQUISMO		CANTIDAD
MARIHUANA		
FARMÁCOS		
OTROS		

DINÁMICA DE PERSONALIDAD

FACTORES PSICO-CRIMINOLÓGICOS

CONDUCTAS ANTI Y PARASOCIALES	FACTORES MOTIVACIONALES EN LA COMISIÓN DELICTIVA
RIESGO SOCIAL	RIESGO INSTITUCIONAL
REINTERANCIA CONDUCTUAL	CONTROL DE IMPULSOS
	AGRESIVIDAD
OBSERVACIONES	

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

DIAGNÓSTICO	PRONÓSTICO
TRATAMIENTO	INDICACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO



ESTUDIO DE PERSONALIDAD - SÍNTESIS

C.P.R.S.:

FECHA:

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL INTERNO:

EDAD:

SEXO:

ESTADO CIVIL:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (POBLACIÓN, CIUDAD, ESTADO):

ESCOLARIDAD:

PROFESIÓN, OFICIO U OCUPACIÓN :

RELIGIÓN:

DELITO (S):

SENTENCIA:

SITUACIÓN JURÍDICA:

TIEMPO DE RECLUSIÓN:

MOTIVO DE ESTUDIO:

No. DE CAUSA:

PRUEBAS PSICOLÓGICAS SELECCIONADAS:

T. BENDER

T. DOMINOS

T. M.M.P.I.

AUTOBIOGRAFÍA

T. PIERRE

T. FRASES INCOMPLETAS

T. P. LLUVIA

OTRAS

T. BARSIT

T. MACHOVER

T LUSHER

T. RAVEN

T. H.T.P.

T. CLIMA SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO FÍSICO Y DISPOSICIÓN DURANTE LA ENTREVISTA:

.

EXÁMEN MENTAL:

.

HISTORIA CLÍNICA (NACIMIENTO, INFANCIA, ADOLESCENCIA ,TRAUMATISMO, ENFERMEDADES):

DINÁMICA DE PERSONALIDAD:**FACTORES PSICO-CRIMINOLÓGICOS**

CONDUCTAS ANTI Y PARASOCIALES:

FACTORES MOTIVACIONALES DE LA CONDUCTA DELICTIVA:

RIESGO SOCIAL:

RIESGO INSTITUCIONAL:

REITERANCIA CONDUCTUAL:

CONTROL DE IMPULSOS:

AGRESIVIDAD:

OBSERVACIONES:

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

DIAGNÓSTICO:

PRONÓSTICO:

TRATAMIENTO:

INDICACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO



RELACIÓN DE INTERNOS ATENDIDOS EN TERAPIA INDIVIDUAL.

C.P.R.S. _____

MES: _____

No	NOMBRE DEL INTERNO	FECHA	TIPO DE TERAPIA	SITUACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL INTERNO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO

TIPO DE TERAPIA: DINAMICA = D, ASESORÍA = A, ORIENTACIÓN = O, ANALÍTICA = A, FAMILIA = F.
SITUACIÓN JURÍDICA: PROCESADOS = P, SENTENCIADOS = S.



RELACIÓN DE INTERNOS ATENDIDOS EN TERAPIA GRUPAL.

C.P.R.S. _____

MES: _____

No	NOMBRE DEL INTERNO	FECHA	TIPO DE TERAPIA	SIT. JURÍDICA	FIRMA DEL INTERNO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO

TIPO DE TERAPIA: DINÁMICA = D, ASESORÍA = A, ORIENTACIÓN = O, ANALÍTICA = A, FAMILIA = F.
SITUACIÓN JURÍDICA: PROCESADOS = P, SENTENCIADOS = S.



REGISTRO DE EVOLUCIÓN

INSTITUCIÓN:

FECHA:

NOMBRE DEL INTERNO:

--



FECHA [] [] []

REPORTE DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA CONSEJO INTERNO INTERDISCIPLINARIO

C.P.R.S.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:
EDAD:
ESTADO CIVIL:
ESCOLARIDAD
OCUPACIÓN:
DELITO:
SENTENCIA:

DINÁMICA DE PERSONALIDAD

[]
[]
[]

DIAGNÓSTICO

EVOLUCIÓN EN EL TRATAMIENTO

PLAN DE TRABAJO (TIPO DE TERAPIA Y FRECUENCIA DE MANERA ESPECÍFICA)

ETAPA:

RIESGO INSTITUCIONAL: RIESGO SOCIAL:

Table with 3 columns: PRONÓSTICO, CONTROL DE IMPULSOS, REITERANCIA CONDUCTUAL. Rows include FAVORABLE, RESERVADO, DESFAVORABLE, ADECUADOS, INADECUADOS, POCO PROBABLE, PROBABLE, MUY PROBABLE.

ACUERDO DE CONSEJO TÉCNICO
TIEMPOA REV.

20212/CF-27/99

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO

TÉCNICO LEGAL

CALIDAD DELINCUENCIAL:

DELITO: _____ CAUSA: _____

SENTENCIA: _____

VERSIÓN JURÍDICA: _____

TIEMPO PARA UN BENEFICIO _____

TIEMPO COMPURGADO. _____

TOTAL: _____

CAUSAS PENDIENTES: _____

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

VIGILANCIA

REPORTES: _____ SI () MOTIVO: _____

FECHA	SANCIÓN

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

TRABAJO SOCIAL:

ETAPA: _____

TUTELA: _____ TRABAJO: _____

PROBLEMA VICTIMOLÓGICO: _____

NUCLEO DE REINSECCIÓN: _____

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

MEDICINA

ETAPA: _____

TATUAJES: _____

ALCOHOLISMO: _____ INICIO () _____

TOXICOMANÍAS: _____ INICIO () _____

ASISTE A "A.A.": _____ SI () NO () CONCIENCIAR: _____ SI () NO ()

NUMERO DE ASISTENCIAS: _____ CICATRICES: _____

PARTICIPA EN BRIGADAS DE SALUD: _____

PARTICIPA EN PLATICAS DE SALUD: _____

EL DELITO LO COMETIÓ EN ESTADO DE EBRIEDAD: _____

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

EDUCATIVA

ASISTE: _____ SI () NO ()

NÚMERO DE ASISTENCIAS: _____

ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR: _____

ESCOLARIDAD EN EL INTERIOR: _____

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

LABORAL

DÍAS LABORADOS: _____ OCUPACIÓN: _____

SE PROPONE: _____ SI () NO ()

CRIMINOLOGÍA

CAUSAS: _____

FACTORES: _____

ACUERDO DE CONSEJO INTERNO: _____

ESTUDIO PSICOLÓGICO DE CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

C.P.R.S.

NOMBRE COMPLETO: _____

SOBRENOMBRE: _____

EDAD: _____

DELITO: _____

ACTITUD TOMADA ANTE LA ENTREVISTA: _____

EXÁMEN MENTAL: _____

PRUEBAS APLICADAS: _____

ÁREA INTELECTUAL

NIVEL INTELECTUAL: _____

C.I. _____

ÍNDICE DE LESIÓN ORGÁNICA: _____

DINÁMICA DE PERSONALIDAD ACTUAL: (Considerar rasgos de egocentrismo, labilidad afectiva, agresividad e indiferencia afectiva y en que proporción existe: alto, medio, bajo)

RESULTADOS DEL TRATAMIENTO

MENCIONE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INTERVINIERON EN LA COMISIÓN DEL DELITO:

REQUERIMIENTOS DE CONTINUACIÓN DE TRATAMIENTO: SI () NO ()

INTERNO: _____

EXTERNO: _____

ESPECIFIQUE: _____

PRONÓSTICO DE REINTEGRACION SOCIAL: _____

OPINIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO: _____

_____ A _____ DE _____ DE _____
Vo. Bo. PSICÓLOGO

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

